PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **098** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2012**

EXTRACTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS NOTA Nº 1013/12 ADJUNTANDO INFORME Y EXPEDIENTE M.O. Nº 017336/10 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN PUERTO CALETA LA MISIÓN.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 388
22-06-12
HORA: 11:30
FIRMA:

NOTA Nº 1013 /12.
LETRA: D.P.P.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 1
630
Secretaría Legislativa

USHUAIA, 21 de Junio de 2012.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22 JUN 2012
MESA DE ENTRADA
Nº 098 Hs 12 FIRMA

Sr. Vicegobernador

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S

Dn. Roberto Luis Crocianelli

S / D

De mi mayor consideración:

En virtud de iniciar una nueva gestión Institucional, en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos; y habiendo tomado conocimiento en el traspaso de documentación, que existían ciertas demoras en cuanto a respuestas solicitadas por el Consejo Asesor Portuario, cumplo en elevar adjunto a la presente, según lo solicitado en pase registrado en Nota Nº 013/11, de fecha 30/12/11; la que obra en el registro de ingreso de esta Institución con fecha 19/01/12; copia de contestación enviada al CAP, para su análisis y a efectos que estime corresponder.

Detallo a continuación instrumentos administrativos elevados:

- Nota DPP Nº 0993/12.
- Copia Expte. Nº 017336-MO – 2010; Caratulado: "S/ Ministerio de Obras y Servicios Públicos S/ Continuación construcción Puerto Caleta La Misión" (Cuerpo I- Fs. 1/203; Cuerpo II- Fs. 204/405; Cuerpo III- Fs. 406/511).
- Expte. Nº 398/2010- DPP; Caratulado: "Convenio de Adhesión y ejecución para la obra de ampliación y remodelación del Puerto de Ushuaia" (Cuerpo I- Fs. 1/89).
- Informo a Ud. que el Expte. DPP Nº 312/09 "Obra Construcción frente de atraque y ampliación de Plazoleta lado oeste Puerto Ushuaia", fue girado a la Dirección Asesoría Letrada (DAL), para análisis y Dictamen.
- Resolución DPP Nº 420/12 S/ Asistencia al CAP.

En este mismo sentido deseo trasmitirle mi compromiso en cuanto a la gran tarea a desarrollar en esta DPP, y brindarle la tranquilidad de que este tipo de ausencias y/o demoras no volverán a suceder.

Sin otro particular, quedo a su disposición, saludándolo muy cordialmente.

Pase a Sec Legislativa.

JORGE RAÚL RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

C.OF. 098/12

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº 017336 - MO

AÑO 2010

FECHA Tierra del Fuego, 04 de Octubre de 2010

INICIADOR MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO
S/MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
S/CONTINUACION CONSTRUCCION PUERTO CALETA
LA MISION.-

Cuerpo I

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

1 ÁREA DE RECEPCIÓN: MOyN

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

2 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración: 05 OCT 2010	Firma y Aclaración:

SECRETARÍA L / TÉCNICA F

3 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada 06 OCT / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

4 ÁREA DE RECEPCIÓN: D.G.D.C.y.R.

Entrada 25/01/11	Salida 11/02/11
Hora: 10:50	Hora: 12:30
Firma y Aclaración: Ana González	Firma y Aclaración: Ana González

5 ÁREA DE RECEPCIÓN: G.O.B.

Entrada / /	Salida / /
Hora: 2011	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

6 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora: 27 JUN 2011
Firma y Aclaración: 06 JUN. 2011	Firma y Aclaración:

7 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora: 12:30
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

9 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

10 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

11 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

12 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

13 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

14 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

15 ÁREA DE RECEPCIÓN:

Entrada / /	Salida / /
Hora:	Hora:
Firma y Aclaración:	Firma y Aclaración:

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

Nota Nº 2704 /10
Letra: MOySP

USHUAIA, 04 OCT 2010

Mesa General de Entradas y Salidas:

Por disposición del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, solicito la caratulación con el siguiente extracto: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTINUACION CONSTRUCCIÓN PUERTO CALETA LA MISION"

Cumplido vuelva.

Mariana V. CAPPELLINI
Directora Gral. de Inversiones
en Obra Pública Provincial
M.O.Y.S.P.

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

MESA DE ENTRADAS
MOYSP
ENTRADA (F)
Fecha: 15/07/10
Hora: 8/17/10

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010.

Señor
Manuel F. Benegas
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
S / D

Ref.: Puerto La Misión

De nuestra consideración:

Con referencia a las reuniones mantenidas con Ud. sobre el tema del Puerto La Misión, adjunto le hacemos llegar un documento sobre la situación actual del lugar, realizada a nuestra solicitud por la empresa Bureau Veritas.

De acuerdo con nuestro parecer, consideramos que la continuación de la construcción del puerto es de suma importancia para el desarrollo futuro de las grandes empresas petroleras radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, ya sea tanto para las operaciones off shore como las de tierra.

En efecto, el renovado impulso de Total Austral con la próxima reactivación de la plataforma Karina, el anuncio de inversiones de otras empresas como Apache, el uso del nuevo gasoducto San Martín II y la presencia de Enap Sipetrol en la zona, se verían notablemente beneficiadas si existiera la posibilidad de contar con un puerto en cercanías de la ciudad de Río Grande como es el oportunamente iniciado Caleta La Misión.

La reciente legislación referente a radicaciones industriales en la Provincia, en el ramo informático y otros similares, generará un aumento en el tráfico marítimo de contenedores, sumando otra razón a la necesidad de contar con el puerto de Caleta La Misión, que va a ser muy útil también para este tipo de tráfico. Todo ello creará talleres y/o astilleros navales en las cercanías del puerto haciendo del mismo a su vez un puerto pre-antártico muy necesario.-

Como le expresamos en su momento, nuestra empresa integrada y establecida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con sede en la Capital Federal, - se encuentra evidentemente interesado en la continuación del puerto - posee una estrategia en la construcción del mismo que consiste en la continuación del viaducto

Montevideo 67, 5º piso, Of. "B" - (C1019ABA) Buenos Aires - Argentina
Tel./Fax: (0054) 4382-2589

3

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

hasta el acceso al muelle que será construido sobre pilotes y con una profundidad entre 12 y 15 metros, el cual permitiría iniciar la operación de barcos tipo suppliers una vez que esta estructura se encuentre terminada y que tendrá un tamaño de 100 x 50 metros.

Durante la edificación de este muelle se comenzaría en tierra con la construcción de cuatro unidades de hormigón con dimensiones de 150 x 30 metros cada una, que cuando se terminen se remolcarían hasta la zona y que, una vez ensambladas unas con otras, serían los muelles definitivos del puerto con una tecnología de construcción ya probada en lugares del Mar del Norte con características hidrometeorológicas similares a las de la Caleta La Misión.

Respecto al tiempo de construcción, si es posible cerrar un acuerdo en los próximos tres meses, nuestro cronograma sería el siguiente:

- *La 1º fase, viaducto y muelle 1, se podría terminar en Noviembre 2011*
- *La 2º Fase, la cual consiste en la instalación de dos estructuras de 150x30 metros, durante el 2012*
- *La 3º fase, con la instalación de las dos últimas estructuras de 150x30 metros, durante el 2013, en esta etapa se conseguiría una profundidad de 20 metros.*
- *Durante el 2012 también se terminarán todas las instalaciones de tierra, como la parte de energía y grupos electrógenos para que los barcos de puedan abastecer desde tierra, la construcción del edificio para la Dirección del Puerto, y la preparación de almacenes para las empresas petroleras.*

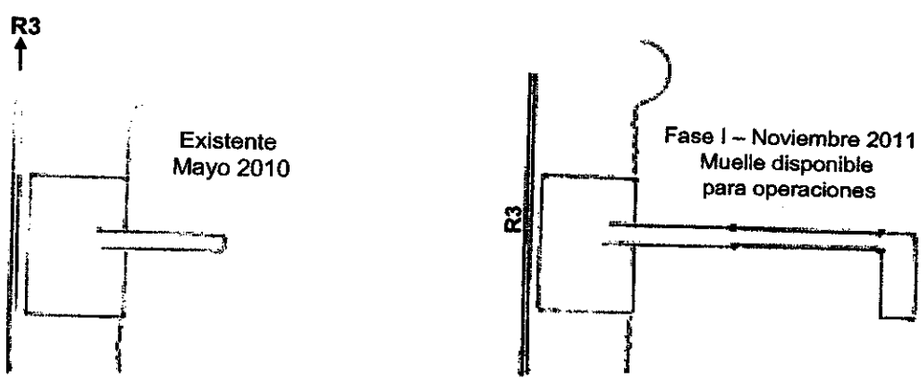

Montevideo 67, 5º piso, Of. "B" - (C1019ABA) Buenos Aires - Argentina
Tel./Fax: (0054) 4382-2589

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

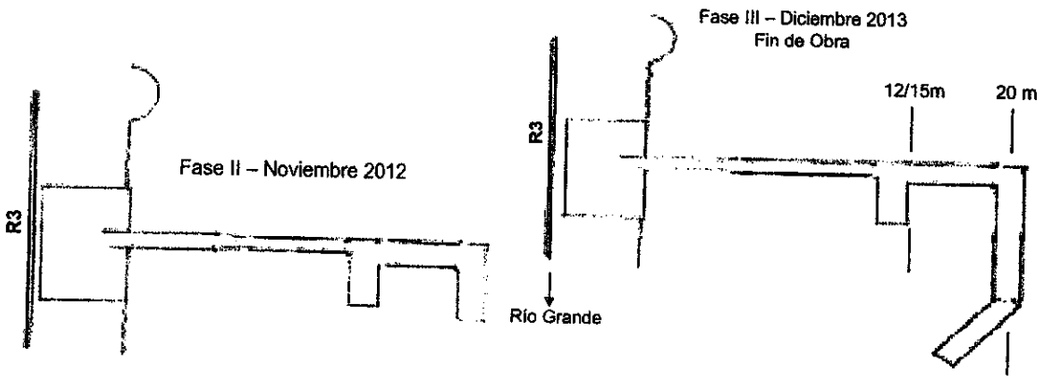

Nuestra organización ya cuenta con la capacidad y la disponibilidad para comenzar la ingeniería de detalle, la construcción se realizaría con la empresa Ormas y para garantizar una construcción de acuerdo a los estándares de calidad internacionales, decidimos contratar a la empresa Bureau Veritas para la Certificación de Obra y posiblemente a la empresa Germanisher Lloyd para el control y aprobación de la estructura de hormigón.

Respecto a la parte financiera ya tenemos un acuerdo preliminar aprobado con disponibilidad de fondos desde Francia, por I.F.E.F.I. (Institut Français D 'Études Financières Indepéndant, domicilio:12 Rue Vivienne 75002 –Paris, www.ifefi.fr cuyo presidente es el Sr. Jean François Maitre jean-fracois.maitre@ifefi.fr).

Los fondos para la etapa de la construcción serían asignados de la siguiente manera:

- *USD 50 M para el último cuatrimestre del 2010*
- *USD 70 M a fines del 2011*
- *USD 60 M a fines del 2012*

La suma total de la inversión en la construcción del puerto asciende a USD 180 M, incluidos los gastos financieros y una provisión de un 5% en concepto de riesgo, la condición de la taza de interés todavía se encuentra a cerrar, y el reembolso se podrá realizar de 18 a 20 años.

Nuestro representante ante las autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego es el Sr. Fernando Gliubich (J. L. Borges 109, Río Grande, Tierra del Fuego; Tel.: 02901492109 / 02964-15413874).

Sometemos como corresponde esta propuesta a las reglamentaciones legales y administrativas en vigencia de la Provincia de Tierra del Fuego, y elevamos a consideración del Señor Ministro, lo expresado en la presente.-

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

Saludamos al Señor Ministro con nuestra mayor consideración.

Pedro A Trucco
Presidente
Servicios Navieros Piedrabuena S.A.
Ingeniería Marítima

pedro.trucco@piedrabuenasa.com.ar
celular: 0111551793190

Industry & Facilities Division

BUREAU VERITAS

Página 1/12

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

PROYECTO/CONTRATO: PUERTO LA MISION – Rio Grande	**Ref.:**
Cliente BV: PIEDRABUENA S.A. Servicios Navieros	**Orden No:** (Del Cliente a BV)
Fabricante:	**Orden No:** (Del Cliente al Fabricante)
Inspección solicitada por: PIEDRABUENA S.A.	

EQUIPO/ALCANCE DE LA INSPECCIÓN	Articulo/Etiqueta No.	Cantidad
RELEVAMIENTO OBRA PUERTO LA MISION		

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Ver la hoja de continuación para documentos adicionales: ☐ Si ☐ No

Titulo	No. de Referencia	Rev.	Aprobado por	Fecha

INSPECTIONES:

Lugar de Inspección y Fecha o Periodo:
Rio Grande – Tierra del Fuego
31 de Marzo de 2010

de la Inspección:
☐ Antes de la Fabricación
☐ Durante la Fabricación
☐ Final
☐ Empacado

Tipo de Inspección:
☐ Revisión de documentación
☐ Testigo de inspección
☒ Visual
☐ NTD
☐ Pruebas
☐ Embalaje
(ver los detalles en la hoja de continuación)

Sello:
☒ NO ☐ ☐

Resultados de la Inspección: ☒ Satisfactorio ☐ No Satisfactorio

Principales Conclusiones y Comentarios: (ver los detalles en la hoja de continuación):

Solo se pudo realizar una inspección visual del lugar y una cuantificación parcial de materiales.

Siguiente Visita programada:
No requiere

PODER LEGISLATIVO FOLIO 9 Secretaría Legislativa

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

En el día de la fecha se concurre al predio del puerto "LA MISIÓN" sito en el km. 2862 Ruta 3 de la localidad de Rio Grande – Tierra del Fuego, a los efectos de realizar un relevamiento visual de las instalaciones siendo parte del mismo el Sr. Fernando GLIUBICH por PIEDRABUENA S.A. y el Sr. Gabriel ZANATTA por BUREAU VERITAS.

En razón de tratarse de una propiedad privada somos acompañados durante todo el recorrido por un personal de seguridad.

El predio se encuentra completamente alambrado y en un estado general de abandono, tiene una superficie aproximada de 240000 m2 (800 x 300) y todas las instalaciones edilicias están "BAJO LLAVE" no pudiendo acceder al interior de las mismas.

Con respecto al contenido se destacan dos galpones principales de aproximadamente 2200 m2 (40 x 55) y 6000 m2 (40 x 150) como así también varias edificaciones menores que se utilizaban en los tiempos de la construcción como oficinas técnicas, administrativas y viviendas.

Se constata también la presencia de un muelle de hormigón armado de una extensión cercana a los 750 m. hacia el mar que posee como protecciones a ambos lados la extensión de los hierros de su estructura a manera de barandas.

El mismo se encuentra equipado con una serie de máquinas en estado obsoleto.

En el rubro materiales se pudo observar durante la recorrida una gran cantidad de chatarra diseminada en varios puntos, montículos de piedra para fabricar el hormigón y elementos premoldeados a medida que se pudieron cuantificar de acuerdo al siguiente detalle:

11 pilotes de 80 cm. de diámetro

35 puntales

42 vigas

Se pueden observar en detalle las instalaciones y los materiales descriptos en el anexo fotográfico adjunto.

ANEXOS ☐ Si (Número total de páginas: XXX) ☐ No

Inspeccionado por:

Nombre: **Gabriel Zannatta** Firma:

Fecha de Emisión: 31-03-10

Revisado por:

Nombre: Firma:

ING. DANILO A. LOZADA

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

ANEXO FOTOGRAFICO

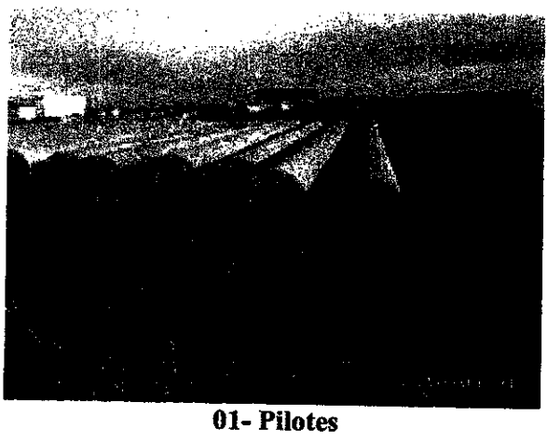

01- Pilotes

02- Detalle interno de viga

03- Vista desde el inicio del muelle a tierra

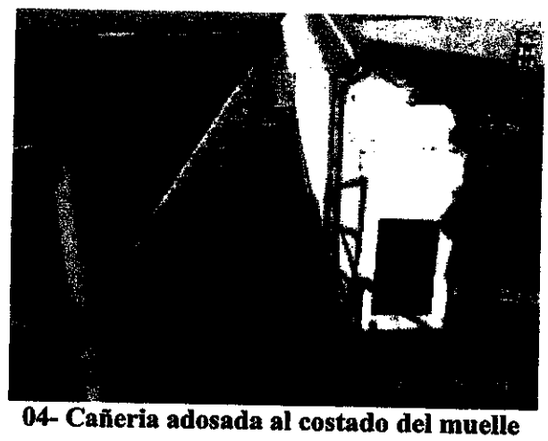

04- Cañeria adosada al costado del muelle

05- Vista desde el fondo del muelle a tierra

06- Torres puente de muelle

LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 12
Secretaría Legislativa

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

07- Máquinaria en punta de muelle

08- Instalaciones punta de muelle

09- Container punta de muelle

10- Pasarela lateral del muelle

11- Puente grua del muelle

12- Vista del muelle hacia el mar

LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 13
Secretaría Legislativa

10

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

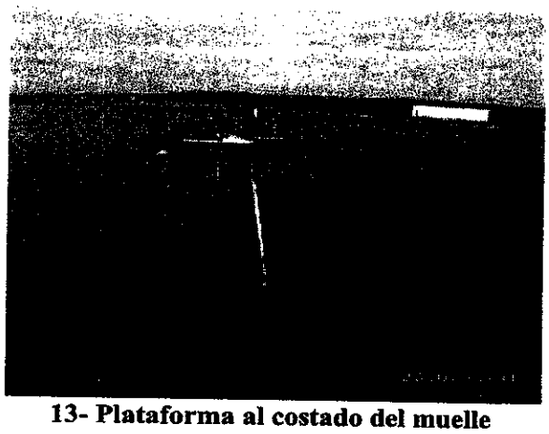

13- Plataforma al costado del muelle

14- Vista desde el muelle hacia planta derecha

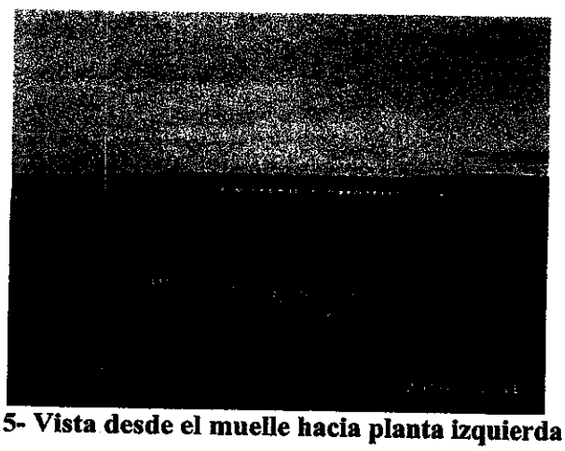

15- Vista desde el muelle hacia planta izquierda

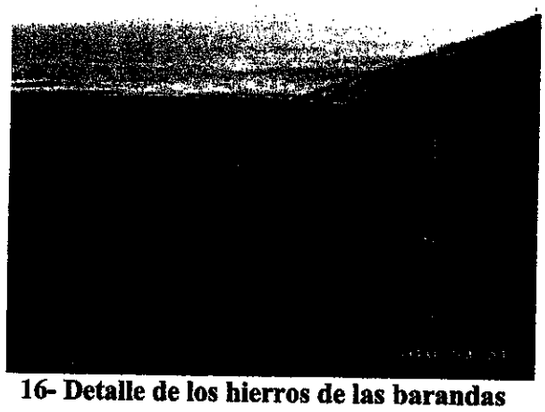

16- Detalle de los hierros de las barandas

17- Detalle de juntas del piso del muelle

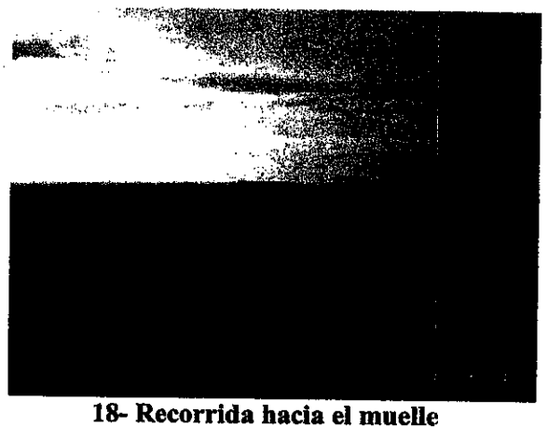

18- Recorrida hacia el muelle

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

19- Armazón de galpón auxiliar

20- Carro playo para transporte

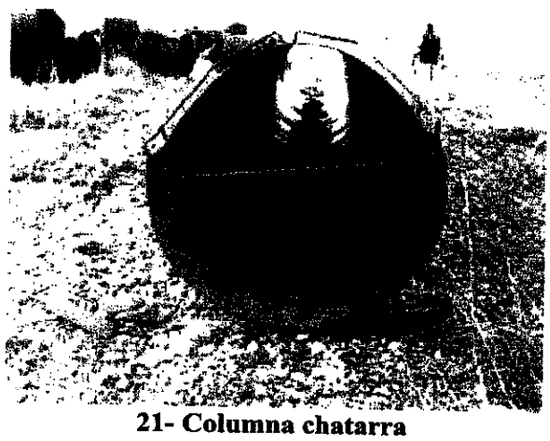

21- Columna chatarra

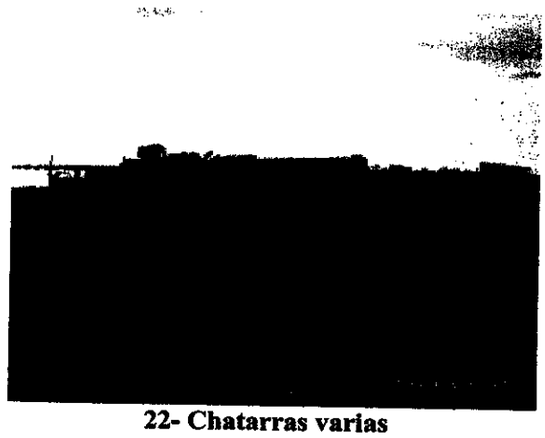

22- Chatarras varias

23- Vista panorámica

24- Carpintería derruida

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 15
Secretaría Legislativa

FOLIO 12

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

25- Vista exterior de la carpintería

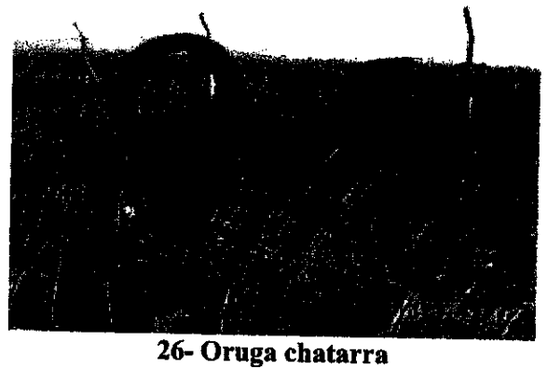

26- Oruga chatarra

27- Garita de seguridad la orilla

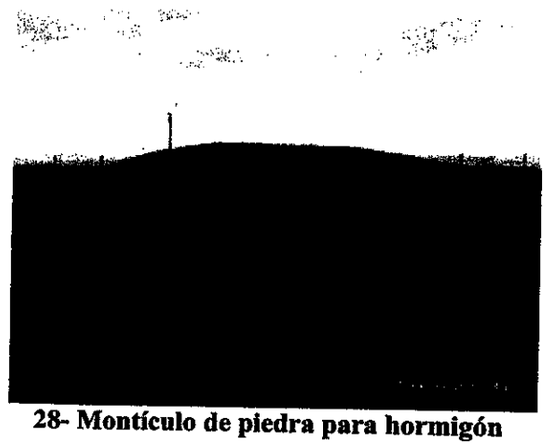

28- Montículo de piedra para hormigón

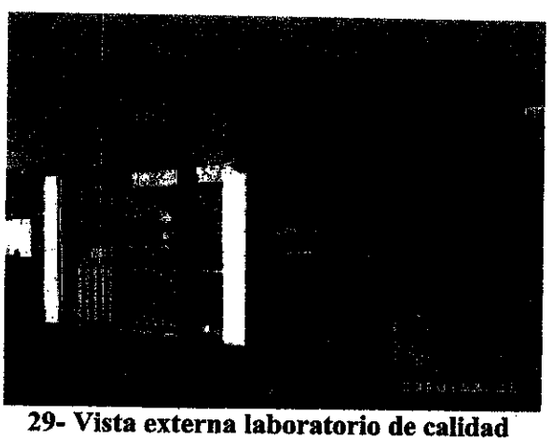

29- Vista externa laboratorio de calidad

30- Otra vista del laboratorio

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 18
Secretaría Legislativa

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

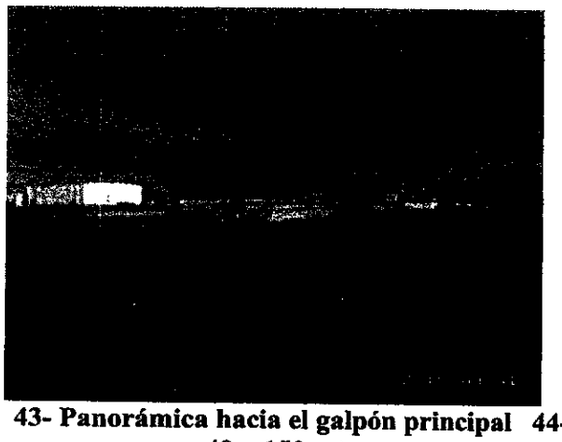

43- Panorámica hacia el galpón principal 40 x 150 mts

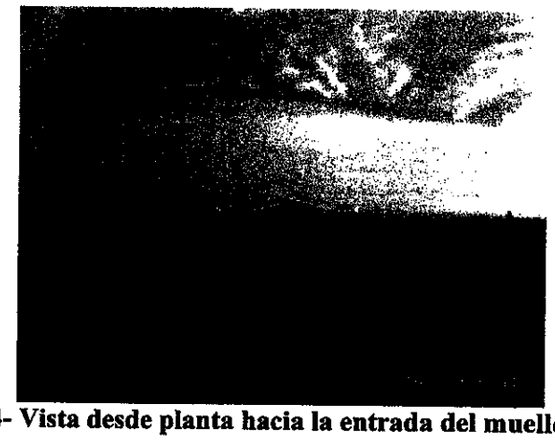

44- Vista desde planta hacia la entrada del muelle

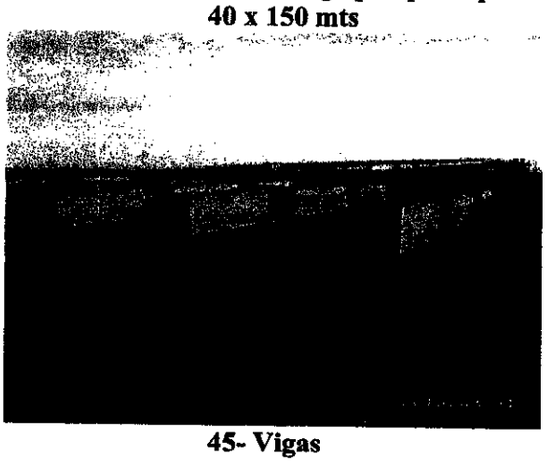

45- Vigas

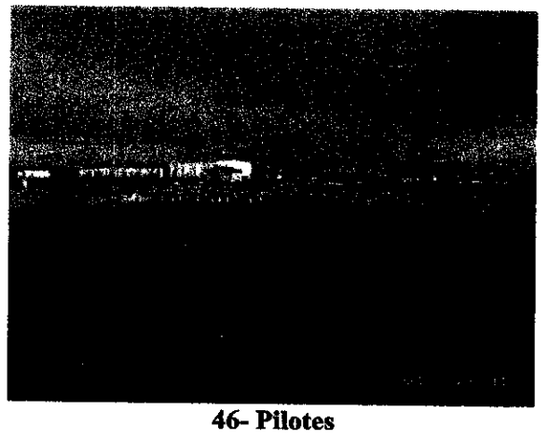

46- Pilotes

47- Detalle interno del techo galpón principal 40 x 55 mts.

48- Tablero y grupo obsoletos

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 19
Secretaría Legislativa

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

49- Vista interna anexo galpón principal 40 x 55 mts

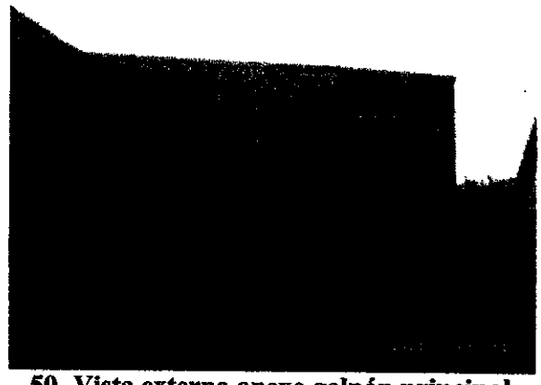

50- Vista externa anexo galpón principal 40 x 55 mts

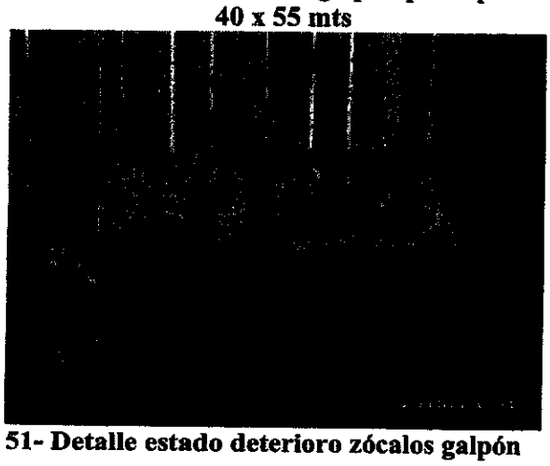

51- Detalle estado deterioro zócalos galpón

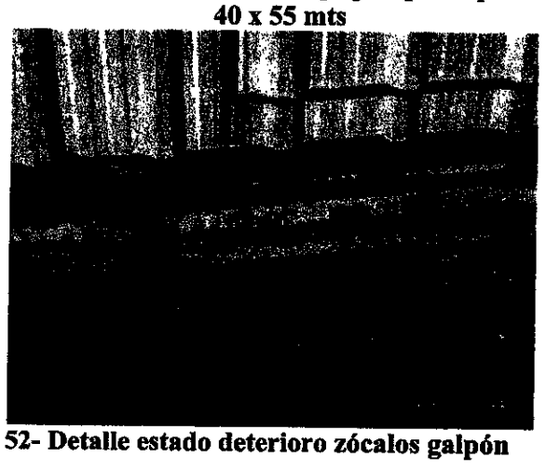

52- Detalle estado deterioro zócalos galpón

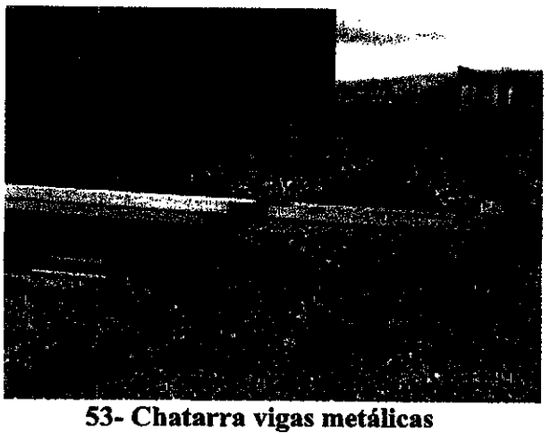

53- Chatarra vigas metálicas

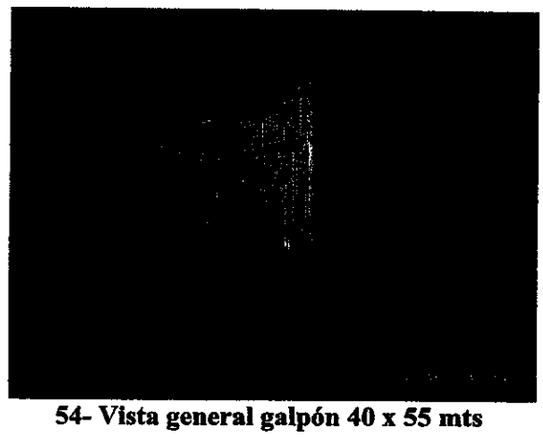

54- Vista general galpón 40 x 55 mts

☐ Preliminar
☑ Final

REPORTE DE INSPECCIÓN No. 001

Orden BV No: 4.10.0050

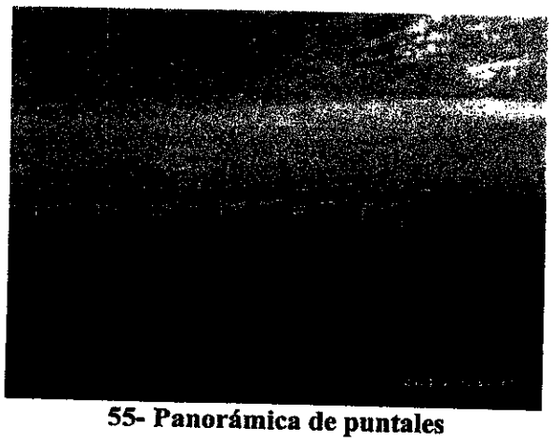

55- Panorámica de puntales

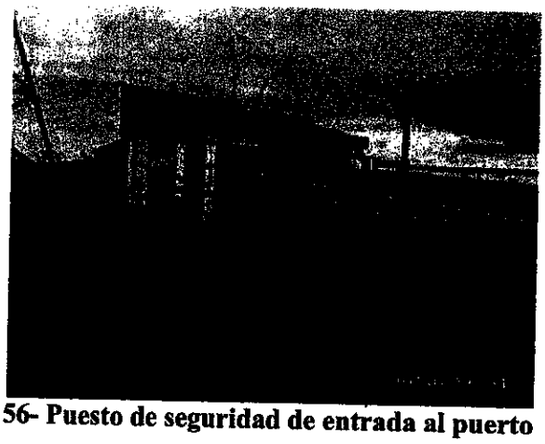

56- Puesto de seguridad de entrada al puerto

57- Mangrullo metálico

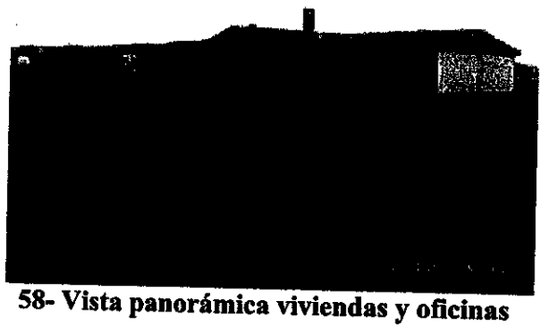

58- Vista panorámica viviendas y oficinas

59- Entrada principal al predio

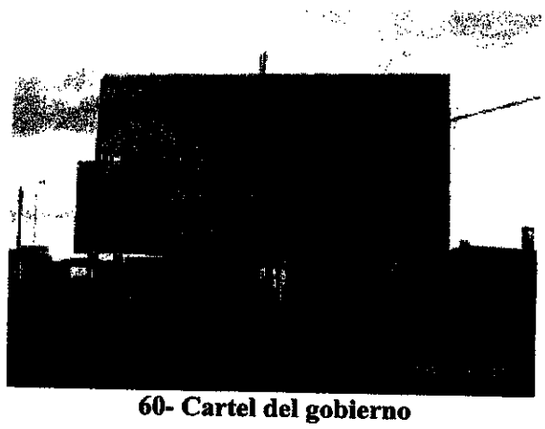

60- Cartel del gobierno

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

FOLIO Nº 21
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 1851 /10
LETRA: MOYSP

USHUAIA, 22 de Julio de 2010.-

Señor Presidente
SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A.
INGENIERÍA MARITIMA
Dr. Pedro A. TRUCCO
S / D

Ref.: Puerto Caleta La Misión

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Usted, en respuesta a vuestra nota de presentación relacionada con la obra Puerto Caleta La Misión.

Al respecto, vemos con sumo agrado el interés puesto de manifiesto por ustedes, en llevar adelante la obra de la referencia.

Asimismo nos interesaría interiorizarnos, mas detalladamente, en el proyecto con el cual proponen concluir la obra que nos ocupa.

Cabe señalar que este Gobierno Provincial tiene como uno de sus primordiales objetivos, lograr el reinicio de esta obra, tan necesaria para la economía de nuestra querida provincia.

Entendemos que para ello debemos solucionar, previamente, el conflicto judicial que ha planteado la empresa constructora -UTE Ormas/Andrade Gutiérrez-, quien ha reclamando, por esa vía, una suma millonaria, que de corresponder, seria imposible de afrontar para esta administración.

En el entendimiento que vuestra propuesta contemplará dicho extremo, y luego de examinar el detalle de inversión y plazos de ejecución estimados, así como también el informe de inspección de la empresa Bureau Veritas, les proponemos iniciar una rueda de trabajo con nuestros técnicos y profesionales, que nos permita, a todos los interesados, arribar a un acuerdo de resolución integral del conflicto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

IFEFI
Institut Français d'études financières indépendant

MESA DE ENTRADAS
MOYSP
ENTRADA
Fecha: 17
Hora:

R - 2010

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 22
Secretaría Legislativa

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

París, 4 de agosto de 2010.

M.M.O Manuel BENEGAS
Ministerio de Obras y Servisos Publicos
Presente

Su excelencia,

Mucho agradecemos su comunicación del 22 de julio y expresamos nuestro más sincero reconocimiento por el honor que significa para nosotros contribuir con el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego.

Comprendemos claramente que la construcción del puerto de La Misión representa un interés altamente estratégico para el futuro de la infraestructura del sistema portuario de Tierra del Fuego. Por ello, nos comprometemos a colaborar con todos nuestros conocimientos técnicos en el área de la ingeniería civil marítima y con el soporte económico necesario para la realización de dicha obra.

En referencia al plano técnico-industrial y de la construcción, cabe señalar lo siguiente.

En cuanto a la primera etapa de la obra, ya finalizada, hemos buscado una solución que permita evitar cualquier conflicto con el grupo empresarial Ormas & Cía. Hemos planteado la posibilidad de recurrir a los servicios de este mismo grupo o al menos al empresario argentino relacionado con Ormas para que finalice la construcción del viaducto hasta el acceso al futuro muelle de aguas profundas. Nuestra invitación le brinda a este empresario la posibilidad de amortizar finalmente sus propias maquinarias mediante la instalación de partes prefabricadas por él mismo. Esta estrategia, bien entendida, permitiría al empresario terminar una parte de la obra que le fuera confiada inicialmente por el gobierno provincial a una tarifa conversada entre nosotros, y de esta manera limitar las pérdidas de explotación "pretendidas", que preferimos no considerar.

Entendemos que las facturas presentadas por Ormas en concepto de obras a terminar del viaducto permitirán restablecer el equilibrio de las cuentas del empresario a partir de su pago.
Luego de las presentaciones técnicas preliminares a cargo de Piedrabuena SA, hemos continuado elaborando los estudios preparatorios en el plano estructural y del abastecimiento.

Una vez retomada la obra, se estima que la ejecución tendrá una duración de unos tres años, a los cuales deberá agregarse probablemente un año más para garantizar el correcto terminado de las obras de infraestructura y de las maquinarias necesarias para la instalación en el sector del sitio que podría reservarse al sector petrolero.

Cabe agregar que Total Austral planea instalar su base marítima en Tierra del Fuego y que Piedrabuena SA ha recibido esta misma promesa por parte de Enap Sipetrol y Apache.

SARL IFEFI au capital de 100 000 €
RCS Paris B 394 554 927
Membre de l'AACIF : B000021
Siège Social :12 rue Vivienne 75002 Paris
Bureaux : 5 avenue de la Grande Armée 75116 Paris
Téléphone : (0033) 1 44 01 03 44
www.ifefi.fr

Piedrabuena SA
Montevideo 67, 5° piso, of « B »
(C1019ABA) Buenos Aires
Argentina
Tel/Fax : (0054) 4382 2589

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

En el plano económico, deseamos manifestar lo siguiente.

La relación entre IFEFI y Piedrabuena es de larga data. IFEFI es una empresa consultora en materia de cuasicapital y de fusión-adquisición, fundada por quien firma la presente en 1993.
Nuestra empresa asesora a compañías internacionales de diferentes tallas en materia de reestructuración, aumento de capital y financiación de proyectos y adquisiciones.
IFEFI está capacitada para asistir a la provincia de manera eficaz en la financiación de la totalidad de este proyecto, cuya valuación al 30 de julio de 2010 es de 175 a 190 millones de dólares.

De manera de poder avanzar dentro de los plazos más convenientes, debemos subrayar lo siguiente.
En primer lugar, los inversores financieros desean conocer con precisión la duración de la concesión que la Provincia otorgaría para ajustar la implementación del proyecto. Comprendemos asimismo que los fondos con los cuales la provincia se beneficiará, provenientes de las regalías petroleras, constituyen una real garantía de la realidad y de la rentabilidad del proyecto.

En segundo lugar, entendemos perfectamente que la provincia se verá altamente beneficiada por el control del puerto y su administración total durante un plazo de entre 5 y 7 años. Para responder a esta disposición, nuestra idea es también permitir el ingreso de un inversor durante dicho período, garantizándole una ganancia por la inversión realizada que justifique el riesgo corrido, otorgando a la provincia un margen de ganancia sustancial.

IFEFI queda a su entera disposición para la implementación del conjunto de evaluaciones necesarias para ejecutar el proyecto y preparar la estructura financiera que permita garantizar la operación hasta su fin.

Creemos poder responder a este desafío provincial vinculado con el desarrollo industrial y petrolero de la ciudad de Río Grande. Quedamos a su disposición para toda información adicional que podamos suministrarle.

A la espera de sus comentarios, le hacemos llegar nuestro más respetuoso saludo.

Jean-François Maitre
IFEFI

Pedro Augustin Trucco
Piedrabuena SA

Documento adjunto
Presentacion IFEFI

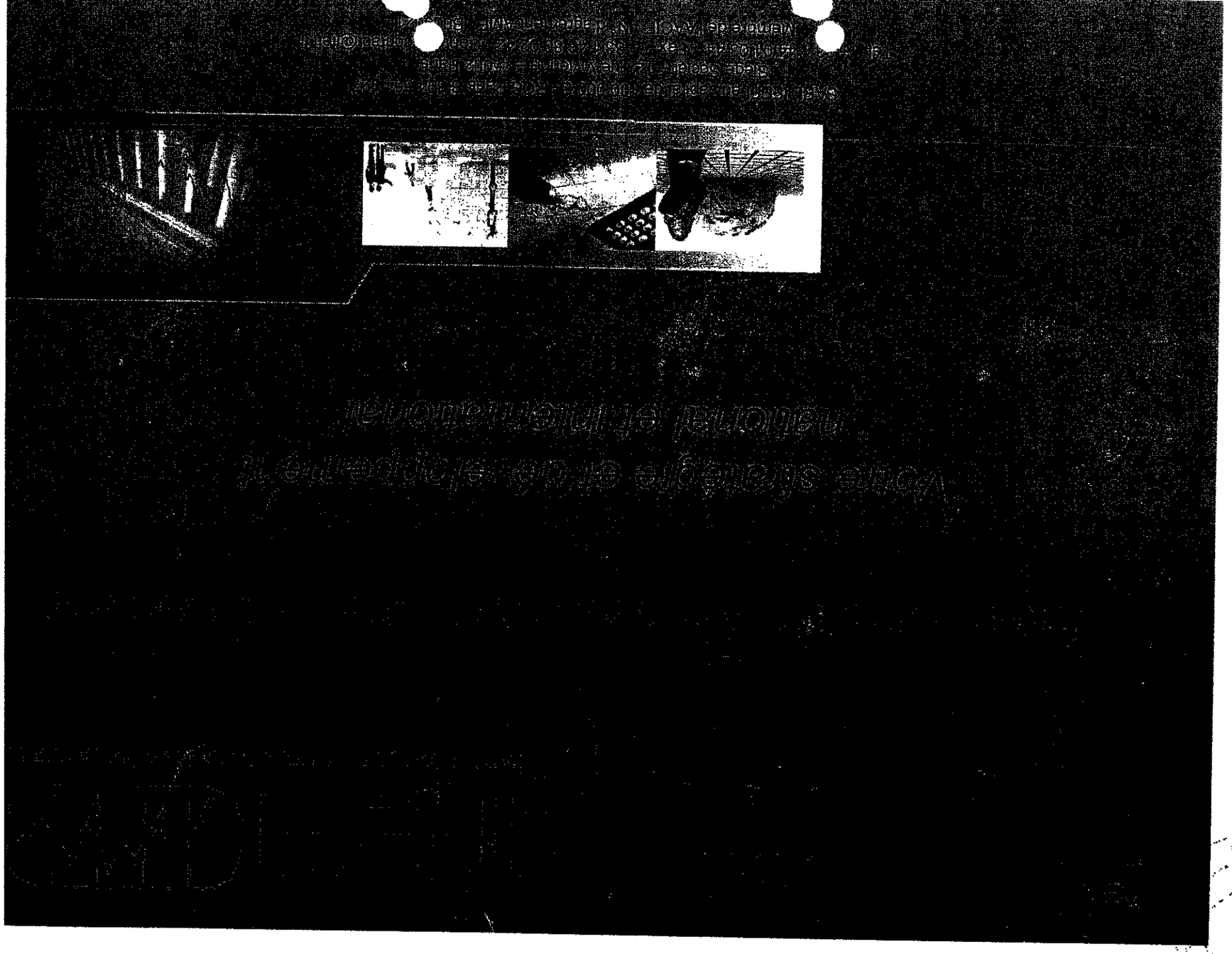

12

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
No. 24
Secretaría Legislativa

CONGRESO LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 25
Secretaría Legislativa

RENTABILISATION DES ACTIFS

- Sécurisation de la croissance organique
- Croissance externe rentable et durable
- Cession optimisée de cession(s)

ANALYSE FINANCIERE DECISIONNELLE

- Choix d'investissement
- Changements organisationnels
- Optimisation de moyens

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 26
Secretaría Legislativa
73

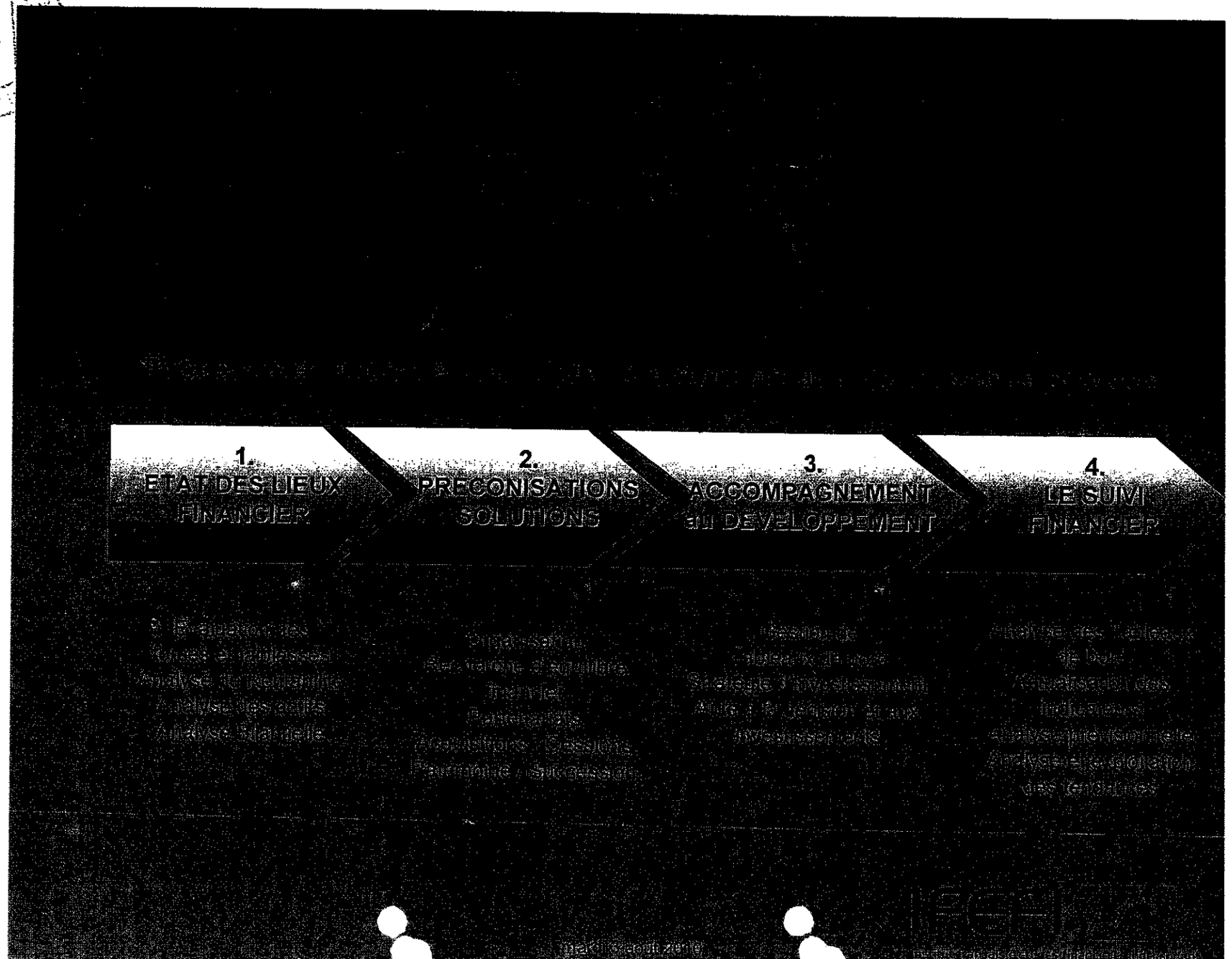

Secretaría Legislativa
FOLIO
Nº 27

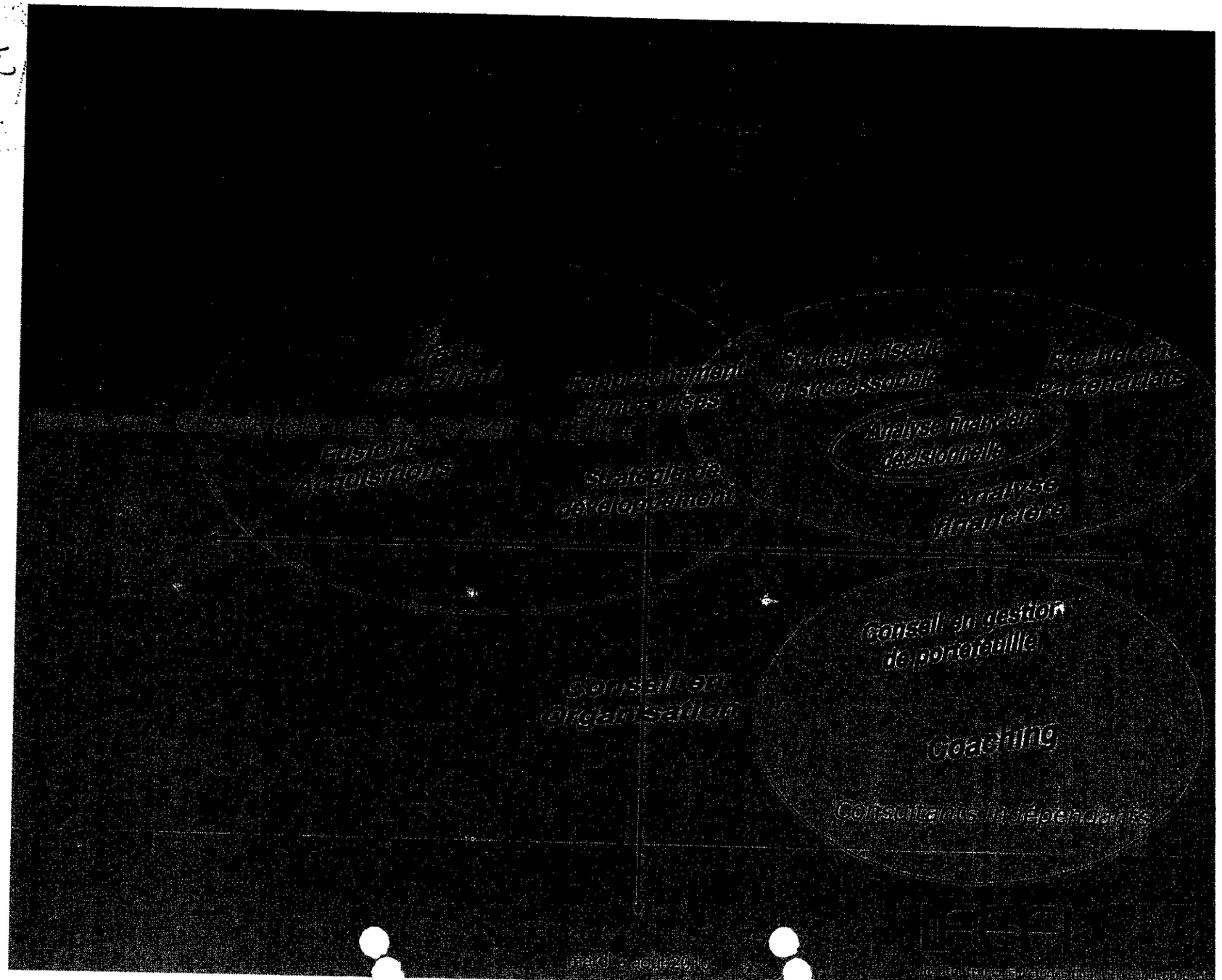

CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATIVO
FOLIO
28
Secretaría Legislativa

52

[illegible]

- Présentation en français, anglais

- Créateur d'entreprises
- 2 Services, 1 Industrie, 3 Associations

- Un fonds relationnel
- Connaissance et pratique de nombreux secteurs de l'industrie et des Services
- Les liens en réseau d'alliances dans 6 pays : UK, USA, Allemagne, Suisse, Espagne, Italie

- La force collaborative
- Partenaires complémentaires pouvant s'associer à la mission dans les domaines
- Marketing, Ventes, Communication, Juridique

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 29
Secretaría Legislativa

[illegible]

- [illegible]
- Cindet Dupont (CDP)
- Richecroft INM

- Banques et courtiers étrangers : 16 ans
- Altus Finance
- Daumesnil - Lebre

- Sociétés en propre :
- Conseil en analyse financière décisionnelle : 14 ans
- IFEF
- Transeurope Finance
- Easydent

[illegible]

ASSEMBLÉE LÉGISLATIVE
FOLIO N° 28
Secrétariat Législatif

Services

RSL Technology, Adinsels, Groupe Pertuche, Compagnie européenne de Casinos, Finexis, Geren

Industriels de la Finance

Groupe Soros, Groupe Fidelity, Groupe Cazenove, New Star Asset Management, Jo Hambro, T. Rowe Price, Fleming, Enskilda

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 31
Secretaría Legislativa

FOLIO
22

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 32
Secretaría Legislativa

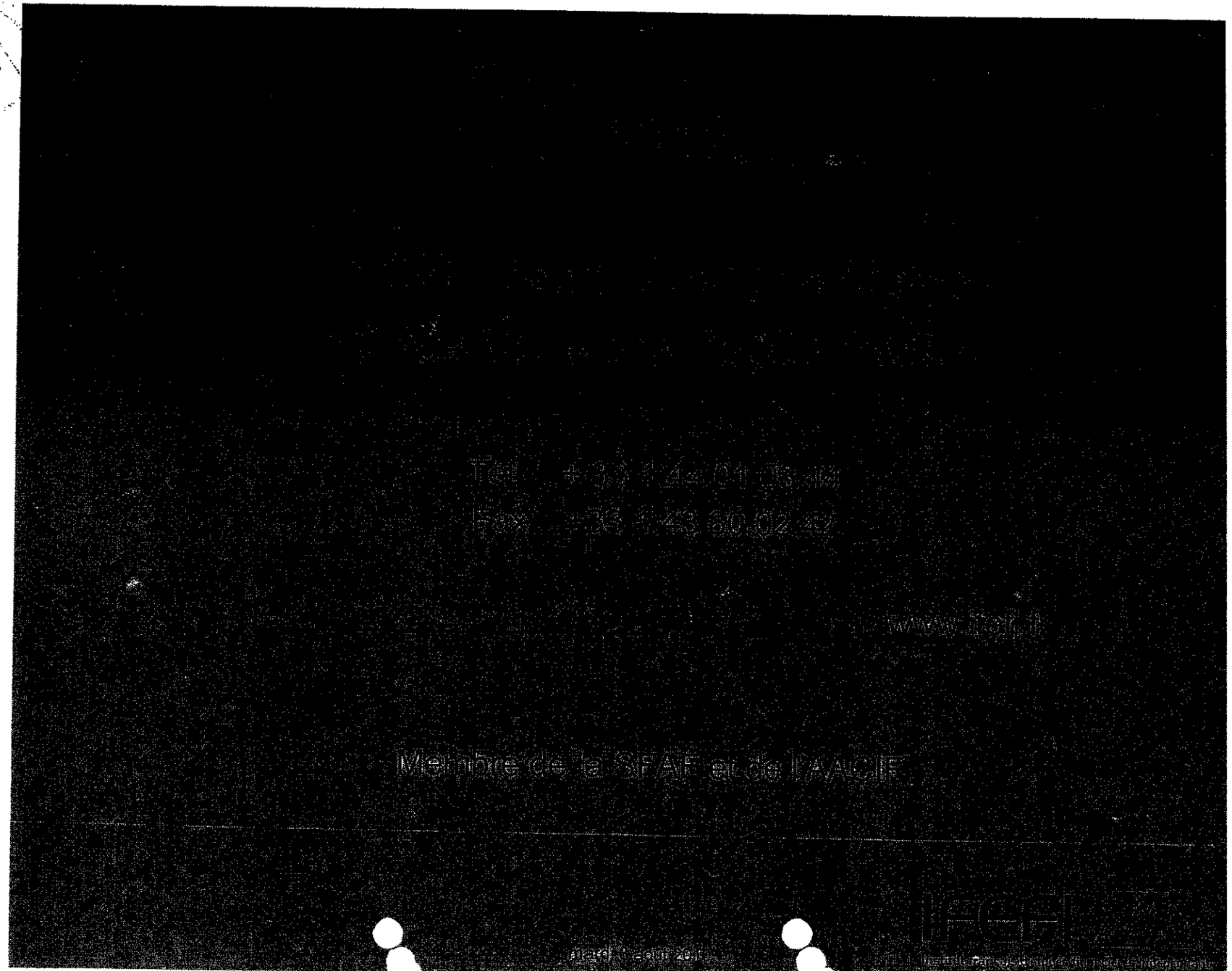

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 33
Secretaría Legislativa

NOTA Nº2313/10
Letra: MO y SP
USHUAIA, 2 de Septiembre de 2010.

Señores
Presidentes

SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A.
INGENIERIA MARITIMA
Dr. Pedro A. TRUCCO
S / D

INSTITUT FRANCAIS D 'ÉTUDES
FINANCIERS INDEPENDAT
Sr. Jean Francois Maitre
S / D

Ref. Puerto Caleta La Misión

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. en respuesta a vuestra nota de fecha 4 de Agosto de 2010 que sigue a vuestra nota de presentación y nuestra Nota N° 1851/10, Letra MOYSP- en primer lugar para agradecerles el compromiso allí expresado para colaborar con todos vuestros conocimientos técnicos y con el soporte económico necesario para avanzar en el análisis de las posibilidades de realizar la obra en cuestión.

Asimismo, es de sumo interés para la Provincia que vuestra propuesta incluya al actual contratista de la Obra, la UTE Ormas - Andrade Gutiérrez, dado el conocimiento tan particularizado que tiene de la obra desde su proyecto ejecutivo, su construcción hasta el estado actual; **como también que se evalúe la posibilidad de no vincular la realización de la obra a variables presupuestarias o financieras de la Provincia, cuestiones que permitirían acceder a la finalización del Puerto en un lapso menor,** y al mismo tiempo porque así podría obtenerse la solución integral comprensiva de la instancia judicial mencionada en nuestra anterior Nota N° 1851/10, Letra MOYSP; que redundará claramente en la factibilidad de avanzar en vuestro proyecto.

Así también, se contemple el interés de esta Administración de fijar una participación accionaria, por parte del Estado Provincial, en una futura explotación del puerto.

Asimismo se toma conocimiento de los aspectos técnicos, económicos y comerciales contenidos en vuestra nota en responde, que hacen a la especificación de la propuesta.

En virtud de lo expuesto y dado el satisfactorio punto de avance en que nos encontramos, creemos conveniente promover al efecto y desde este Ministerio una Carta de Intención a suscribirse por la Sra. Gobernadora, vuestras compañías y la UTE Ormas - Andrade Gutiérrez, en el marco del correspondiente expediente administrativo, para otorgar así el marco jurídico que permita continuar las negociaciones en curso.

Por tanto les requerimos contactarse telefónicamente con nosotros y designar así los abogados que trabajarán en dicho instrumento.

Atte.,

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 34
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Ushuaia, 06 de Septiembre de 2010.-

Al Señor
Ministro de Obras
Y Servicios Públicos
M.M.O. Manuel F. BENEGAS
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro, a los efectos de hacerle entrega del proyecto de Carta de Intención, referente a la obra Puerto Caleta La Misión, para los efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

DR. E. Alejandro Berola
Presidente
Dirección Provincial de Puertos

LEY Nº 564

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR EL NUEVO PROYECTO EJECUTIVO DEL PUERTO CALETA LA MISIÓN.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 39 Secretaría Legislativa

Sanción: 05 de Diciembre de 2002.

Promulgación: 11/12/02. D.P. Nº 2426.

Publicación: B.O.P. 23/12/02.

Artículo 1°.- Autorízase a ejecutar el nuevo Proyecto Ejecutivo del Puerto Caleta La Misión, según los términos y documentación técnica presentada por el Contratista y aprobada por la Provincia de acuerdo a las actuaciones incorporadas a los Expedientes N° 7019/94 y N° 02834/02 de la Gobernación.

Artículo 2°.- Amplíase la autorización acordada al Poder Ejecutivo provincial en el artículo 1° de la Ley provincial N° 397, hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES ($66.000.000) al 15 de febrero de 2002, con más el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MILLONES (U$S 46.000.000), a los efectos de concluir con la parte restante de la obra del "Nuevo Puerto Caleta La Misión de la ciudad de Río Grande" conforme las características y requerimientos técnicos determinados en las actuaciones administrativas que obran en el Expediente N° 02834/02 del Registro de la Gobernación. Las sumas antes indicadas serán ajustadas de acuerdo al sistema que se determine para las obras públicas en el orden provincial. La relación entre las sumas autorizadas en pesos y en dólares estadounidenses indicadas más arriba, podrán eventualmente modificarse para atender los requerimientos de financiación ofrecida si ésta responde a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo provincial dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente Ley, para negociar con el actual contratista un nuevo contrato para la ejecución de la obra, por el sistema de ajuste alzado, que incluya un sistema de reconocimiento de variaciones de costos y donde se fijen condiciones para otorgar equilibrio a la ecuación económica y financiera del mismo.

Dicho plazo podrá ser extendido por el Poder Ejecutivo provincial por igual período, siempre que dicha ampliación no importe reclamo alguno por parte del actual contratista, a cuyo efecto éste deberá manifestarlo fehacientemente. De arribarse a un resultado conveniente, las partes suscribirán los documentos jurídicos y los documentos necesarios que plasmen tales condiciones, con las garantías que se estimen conducentes. Una vez concluido dicho plazo y en el caso de no satisfacerse las condiciones requeridas se dispondrá la rescisión del Contrato en los términos del Acta Convenio de fecha 12 de febrero de 2001, registrada bajo el número 4950, quedando facultado el Poder Ejecutivo provincial para contratar en forma directa, previa urgente compulsa, una empresa o consorcio de empresas que concluya con la obra, siempre que manifiesten la aceptación de dichas condiciones y ofrezcan financiamiento no menor del setenta por ciento (70%) y un plazo de gracia no inferior a un (1) año. Asimismo, si resultara conveniente a los intereses de la Provincia, sin perjuicio de procurar las alternativas antes descritas, el Poder Ejecutivo, sin considerarlo excluyente queda falcultado para ofrecer en forma directa a quien se encuentre interesado y acredite sobrada experiencia en la materia, la concesión del puerto Caleta La Misión, siempre que el mismo se haga

cargo de la finalización total y definitiva de dicha obra, en un plazo no superior a los cuatro (4) años, conforme los requerimientos técnicos que obran en el Expediente N° 02834/02 del Registro de la Gobernación, quedando a su exclusivo costo y cargo de la obra, a definir entre el Poder Ejecutivo, y el interesado, el que en ningún caso será inferior al setenta por ciento (70%) de la misma y quedando, al término de la concesión la obra Nuevo Puerto Caleta La Misión de exclusiva propiedad de la Provincia sin compensación ni pago de naturaleza alguna.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 36 Secretaría Legislativa

El plazo de concesión a otorgarse dependerá de la cuantificación de las obras a realizar, quedando asimismo el interesado facultado a ofrecer, mejorar o ampliar las proyectadas, y hasta la concurrencia con el límite de tiempo antes señalado, el que comenzará a computarse desde la puesta en funcionamiento del Puerto Caleta La Misión, sin que tal propuesta resulte vinculante ni obligatoria para la Provincia, salvo la rescisión contractual. Las autorizaciones otorgadas al Poder Ejecutivo provincial en el presente artículo, deberán contar con autorización previa del Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a gestionar préstamos y/o emitir bonos y/o títulos, en una o varias series o dentro de un programa para la emisión de los mismos, contratando a tales fines instituciones crediticias y/o financieras de la banca nacional y/o extranjera, hasta alcanzar los importes no financiados indicados en el artículo 2°, ofreciendo como garantía los fondos coparticipables, las regalías u otras que correspondan, y cuyo destino deberá ser la concreción de la obra antes indicada y la cancelación de los empréstitos en curso de amortización.

A tales efectos podrá realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias en conexión con dichas operaciones, y suscribir toda la documentación relacionada con la emisión de los bonos y/o títulos anteriormente mencionados, debiendo actuar el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego como agente financiero.

El Poder Ejecutivo provincial podrá solicitar la financiación total de la obra si su situación financiera así lo requiere, conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- En caso de continuarse la obra con cualquiera de las alternativas consignadas en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo provincial queda facultado para contratar en forma directa a una empresa de reconocida experiencia internacional para que oficie como inspectora y controladora en representación de la Provincia, hasta la total conclusión de aquélla. El Poder Ejecutivo definirá el organismo que llevará a cabo las gestiones asociadas a la construcción de la obra por parte de la Provincia.

Artículo 6°.- Previo a la concreción de cualquiera del resto de las alternativas previstas en los artículos 4° y 5° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial enviará para su aprobación a la Legislatura todos los antecedentes y documentación pertinente.

Artículo 7°.- Derógase la Ley provincial N° 214, y los artículos 2° y 3° de la Ley provincial N° 397.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 67 Secretaría Legislativa

CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE :

La **"PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"** (en adelante ~~también~~ "LA PROVINCIA"), ~~una persona jurídica pública de la República Argentina~~, representada en este acto por su Señora Gobernadora ~~Licenciada~~ Fabiana Ríos, con domicilio en ...., por una parte;

"ORMAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – Unión Transitoria de Empresas" (en adelante ~~también~~ "UTE ORMAS-ANDRADE"), representada en este acto por su ....., con domicilio en ....., por otra; e

"INSTITUT FRANCAIS D' ETUDES FINACIÉRES INDEPENDANT..." (en ~~lo sucesivo~~ "IFEFI"), una persona jurídica, constituida bajo las leyes de la República de Francia representada en este acto por el señor Presidente, con domicilio en ..... París, Francia, quien manifiesta en carácter de declaración jurada que cuenta con facultades suficientes para el presente acto,

"SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERÍA MARITIMA", una persona jurídica privada constituida bajo ~~la~~ ley 19.550, con domicilio en....., representada en este acto por su Presidente....

Todas en conjunto denominadas en lo sucesivo "LAS PARTES", y cada una de ellas como LA PARTE

VISTO :

(1) Que la Obra Nuevo Puerto Caleta La Misión, cuya contratista es la UTE ORMAS ANDRADE en el marco de la Licitación

35

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 38 Secretaría Legislativa

Pública N° 01/95, a la fecha no ha podido finalizarse llevando más de diez años suspendida.

~~(ii)~~ Hasta la actualidad, la contratista ha preservado la obra ejecutada en condiciones idóneas, ya sea para la continuación del Proyecto Ejecutivo autorizado por la Ley 564, o bien, para reutilizarse en un proyecto alternativo, lo cual también encuentra previsión en la citada ley.

~~(iii)~~ Por otra parte, la UTE ORMAS ANDRADE ha reclamado a LA PROVINCIA el pago de los costos, daños y perjuicios que ha considerado derivados del período de suspensión antes mencionado, primero en sede administrativa y recientemente en sede judicial, a partir de la promoción de la demanda que generó los autos "*CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS c/Provincia de Tierra del Fuego s/Contencioso Administrativo*" (Expte. 2235/2009), que tramitan por ante el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

~~(iv)~~ Es importante destacar que en cumplimiento del "CONVENIO COMPLEMENTARIO A LA SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL", celebrado entre el ESTADO NACIONAL y LA PROVINCIA con fecha 22 de noviembre de 2001, posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2010, las mismas partes suscribieron el "ACUERDO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", mediante el cual LA PROVINCIA se obliga a la constitución del FIDEICOMISO AUSTRAL, al cual le destinará el 50% de los ingresos de regalías hidrocarburíferas que se obtendrán de las respectivas áreas hidrocarburíferas, mientras que el Estado Nacional se compromete a ingresar a dicho Fideicomiso, la suma de US$ 35 M al momento de su constitución, con más un importe mensual del 50% de las regalías hidrocarburíferas concesionadas por aquél en las

EN LETRAS

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 39 Secretaría Legislativa

"Áreas Costa Afuera", de las que se concesionen en el futuro; y todo ello sin perjuicio de otros aportes de fondos presupuestarios que pudieran asignarse en el futuro. Los fondos obrantes en el fideicomiso serán afectados a la ejecución exclusiva de obras especialmente identificadas, entre las que se encuentra *"28) La construcción del Complejo Portuario Multipropósito de Caleta La Misión, con sus obras complementarias de servicios y anexos"*.

~~(v)~~ Mediante la nota de fecha 13 de mayo de 2010, ~~de la compañía SERVICIOS NAVIEROS~~ PIEDRABUENA S.A. ~~INGENIERIA MARITIMA, dirigida al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, aquélla~~ manifestó su interés en la continuación del Puerto de Caleta La Misión, siguiendo el viaducto hasta el acceso a un muelle a construirse sobre pilotes con una profundidad de entre 12 y 15 metros, y de 100 por 50 metros, para iniciar operaciones de barcos tipo suppliers. La empresa especificó los intereses existentes en la zona para la utilización de los servicios de dicho puerto (Total Austral con la reactivación de la plataforma Karina, inversiones de las empresas Apache y Enap Sipetrol, el uso del gasoducto San Martín II), a la vez que precisó los plazos, etapas y montos involucrados en la obra.

~~(vi) En la respuesta brindada mediante~~ Por Nota N° 1851/10, Letra MOYSP, de fecha 22 de Julio de 2010, ~~por el Señor Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos de~~ LA PROVINCIA ~~a la nota indicada en el apartado anterior,~~ se manifestó ~~el~~ positivo interés ~~de la Provincia~~ en ~~esta~~ la propuesta, ~~así como por~~ en interiorizarse ~~más~~ detalladamente de la misma, señalando que ~~ese Gobierno provincial tenía como~~ era uno de sus objetivos primordiales concluir dicha obra. A su vez se dijo *"Entendemos que para ello debemos solucionar, previamente el conflicto judicial que ha planteado la empresas constructora –UTE Ormas/Andrade Gutiérrez-, quien ha reclamado, por esa vía, una suma millonaria, que de corresponder, sería imposible de afrontar*

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 40 Secretaría Legislativa

para esta administración". Previendo que la propuesta contemplaría dicho extremo, se propuso iniciar una rueda de trabajo con los respectivos técnicos y profesionales que permita *"...a todos los interesados, arribar a un acuerdo de resolución integral del conflicto"*.

(vii) Mediante nota de fecha 14 de octubre de 2010, SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A.INGENIERIA MARITIMA y el INSTITUT FRANCAIS D 'ÉTUDES FINANCIERS INDEPENDANT (IFEFI) ofrecieron al Señor Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos de LA PROVINCIA su más amplia colaboración para aportar sus conocimiento en materia de ingeniería civil marítima, y soporte económico, para la realización de la obra. Asimismo manifestaron haber buscado una solución que permitiría evitar conflictos con la UTE ORMAS ANDRADE, e inclusive, su contratación para la finalización del viaducto hasta el acceso al futuro muelle de aguas profundas, aspecto que también coadyuvaría a limitar sus pérdidas. Se detallaron también otros aspectos técnicos, económicos y comerciales atinentes a la propuesta.

(viii) El Señor Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos de LA PROVINCIA, mediante Nota N° 2343/10 LETRA: MOYSP de fecha 2 de Septiembre de 2010, , respondió a aquellas empresas que resultaba de sumo interés para la Provincia que aquella propuesta incluyera al actual contratista de la Obra, la UTE Ormas/Andrade Gutiérrez, dado el conocimiento tan particularizado que éste tiene de la obra, desde su proyecto ejecutivo, la parte construida de la misma hasta su estado actual de conservación, **como también que se evalúe la posibilidad de no vincular la realización de la obra a variables presupuestarias o financieras de la Provincia, cuestiones que permitirían acceder a la finalización del Puerto en un lapso menor,** y al mismo tiempo porque así podría obtenerse la solución integral comprensiva de la instancia judicial mencionada en su anterior Nota N° 1851/10, Letra MOYSP; todo lo cual redundaría

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 41 Secretaría Legislativa

claramente en la factibilidad de avanzar en el proyecto que promueven.

(ix) Asimismo también en la Nota Nº 2343/10 LETRA MOYSP de fecha 2 de Septiembre de 2010, el Señor Ministro de Obras Públicas y Servicios Públicos de LA PROVINCIA, manifestó su interés de fijar una participación accionaria por parte del Estado Provincial, en una futura explotación del puerto.

En virtud de ello y de la utilidad de los demás aspectos técnicos, económicos y comerciales contenidos en la nota en responde, se ofreció a las firmas presentantes que inclusive con la convocatoria de la UTE Ormas/Andrade Gutiérrez, se progresara en la suscripción de una Carta de Intención que otorgara el marco jurídico necesario para continuar las negociaciones en curso.

Y CONSIDERANDO

Que es política del GOBIERNO PROVINCIAL desarrollar el sistema portuario especialmente a través de la concreción del emprendimiento del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande con el objeto de contribuir al desarrollo de la Provincia y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia.

Que tal como se advierte de los VISTOS, la conclusión de las obras del citado puerto ha sido reconocido no solo como política del Estado Provincial sino hasta del interés del Estado Nacional habiendo sido una de las causas que justificara la creación del FIDEICOMISO AUSTRAL.

Que la creación de ese Fideicomiso y sus finalidades impone a las autoridades de LA PROVINCIA el deber de buscar las vías

34

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 42 Secretaría Legislativa

adecuadas para resolver los conflictos que pudieran existir y que resultaran obstáculo a la continuación de los trabajos para la conclusión del Nuevo Puerto.

Que habiéndose realizado conversaciones entre LAS PARTES se ha podido comprobar que existen serias posibilidades de arribar a alguna vía de negociación que permitiera la consecución de los objetivos previstos en los apartados anteriores.

Que a tal fin LAS PARTES han decidido volcar en un documento preliminar pero expresivo de su intención de concertar los pasos necesarios a seguir para avanzar en una instancia conciliadora de intereses y que permita arribar a los resultados deseados.

Que con fundamento en los VISTOS Y CONSIDERANDOS que anteceden, LAS PARTES han convenido suscribir la presente Carta de Intención destacando que ella describe y constata su voluntad de iniciar un proceso de superación de los conflictos que pudieran existir, creación de las instancias adecuadas y modificación de las situaciones jurídicas pertinentes para hacer posible la consecución del resultado : la conclusión de las obras correspondientes al Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande del modo que mejor satisfaga a los intereses públicos en juego, teniendo en cuenta la evolución científica y técnica en la materia.

ARTICULO 1°.- LAS PARTES convienen en llevar adelante tratativas para superar el conflicto de intereses ventilado en el proceso judicial consignado en el Visto, de modo integrado con una solución que permita la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales, sociales, económicas y técnicas.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 43 Secretaría Legislativa

ARTICULO 2°.- A los fines de proponer una solución definitiva a la cuestiones indicadas en el Artículo 1°, LAS PARTES designan como sus representantes a los Señores: 1) Por LA PROVINCIA .....; 2) Por la UTE ORMAS ANDRADE GUTIERREZ a los Señores..... y 3) Por IFEFI , los Señores.....4) SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERIA MARITIMA .....

LAS PARTES encomiendan a estas personas (en adelante la Comisión) la realización de reuniones y la preparación de documentos con la finalidad prevista en el Artículo 1° que deberán elevar a la consideración de LAS PARTES en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la firma de esta Carta de Intención. Dichos documentos deberán contener las alternativas técnicas, económicas, financieras y jurídicas que hagan posible la consecución de la finalidad pretendida y deberán ~~ser intervenidos previa consideración y aprobación de~~ la Fiscalía de Estado, del Tribunal de Cuentas y de la Legislatura de LA PROVINCIA.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio del avance en las actividades de esta Comisión, LA PROVINCIA se presentará ante el Superior Tribunal de Justicia y solicitará la fijación de una audiencia a celebrarse con la participación de la UTE ORMAS-ANDRADE para poner al corriente del órgano jurisdiccional sobre el inicio y el avance de las negociaciones que pudieran llevarse a cabo.

ARTÍCULO 4°.- LAS PARTES acuerdan que los miembros de la Comisión integrada por sus representantes a que se alude en el Art. 3° deberán tener en cuenta, además de las condiciones que permitan la superación de los conflictos judiciales, el modo en que pudiera facilitarse la prestación de asistencia financiera para la conclusión de la obra, la adecuación del proyecto los progresos técnicos que pudieran haber sucedido en la especialidad, la importancia de mantener el conocimiento adquirido por los desarrolladores de la obra hasta el presente sobre las condiciones de las construcciones

41
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 44 Secretaría Legislativa

existentes y del lugar en el que se emplazan, y la trascendencia de no sujetar la continuidad de la realización de las obras a variables presupuestarias o financieras de LA PROVINCIA que pudieran conspirar contra la acelerada finalización del Nuevo Puerto

ARTICULO 5° : LAS PARTES se comprometen, desde la fecha de esta Carta de Intención y mientras ella se encuentre vigente, a no realizar por sí o asociados a terceros, directa o indirectamente, negociaciones, acuerdos y/o transacciones cuyo objeto sea coincidente o impida el objeto del presente.

ARTÍCULO 6°.- LAS PARTES se comprometen a mantener bajo carácter confidencial y no revelar a terceros toda y cualquier información relacionada con la presente Carta y que no sea disponible para el público, salvo que dicha revelación se lleve a cabo en cumplimiento de una obligación legal, orden o requerimiento emitido por autoridad competente o se encuentre prevista en la presente Carta de Intención.

No obstante lo previsto en el párrafo precedente, LAS PARTES podrán revelar Información Confidencial a sus directivos, empleados y asesores profesionales que necesitaren conocer dicha información para los propósitos previstos en la presente Carta de Intención. Cada una de LAS PARTES asume plena responsabilidad ante la otra Parte por el manejo que sus directivos, empleados y asesores profesionales dieran a la Información Confidencial a que accedieran.

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula permanecerán vigentes aún con posterioridad a la finalización de la vigencia de la presente Carta, mientras la Información Confidencial de que se trate no pase a ser disponible para el público de cualquier manera que no sea a través de la revelación practicada por cualquiera de LAS PARTES.

42

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 45 Secretaría Legislativa

ARTÍCULO 7°.- LAS PARTES están facultadas para denunciar la pérdida de vigencia de esta Carta de Intención con un Preaviso no inferior a 7 (siete) dias de la fecha de notificación fehaciente de la denuncia, que podrá realizarse directamente a los domicilios constituidos en el encabezamiento.

ARTICULO 8°.- La presente Carta no suspende los procesos judiciales vigentes, no generará ningún tipo de efectos y compromisos, excepto los indicados en la presente y adquiere vigencia a partir de su suscripción.

Se firman TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando una en poder de cada parte, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los .... días del mes de Agosto del año 2010.

Por la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por

43

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 46
Secretaría Legislativa

Por "ORMAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – Unión Transitoria de Empresas"

Por "INSTITUT FRANCAIS D' ETUDES FINACIÉRES INDEPENDANT..."

Por "SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERIA MARITIMA"

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Secretaría Legal y Técnica
REFOLIADO Nº 44

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

FOLIO Nº 47
Secretaría Legislativa

Nota Nº 2708 /10 (40)
Letra: M.O. y S.P.(DGIOPP)
Ref: Expte: 017336-MO/2010

Ushuaia 04 de Octubre del 2010.-

SRA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

De acuerdo a lo indicado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, elevo las actuaciones de referencia a los efectos de la intervención de esa área en el Proyecto de Carta de Intención que forma parte de las presentes.

Mariana V. CAPPELLINI
Directora Gral. de Inversiones
en Obra Pública Provincial
M.O.Y.S.P.

Secretaría Legal y Técnica
REFERENDO Nº
Secretaría Legal y Técnica FOLIO 35
PODER LEGISLATIVO FOLIO 48 Nº
Secretaría Legislativa

Presidencia

De: <pedrotrucco@gmail.com>
Para: <presidencia@puertoushuaia.gov.ar>
Enviado: Martes, 05 de Octubre de 2010 06:49 a.m.
Asunto: RV: RV: La Mision

------Mensaje original------
De: Maitre Jean François
Para: pedrotrucco@gmail.com
Asunto: Re: RV: La Mision
Enviado: 4 Oct, 2010 14:53

Cher Monsieur;

Je vous confirme bien volontiers de donner pouvoir à Monsieur JF PATINET de signer les documents au nom d'IFEFI.

Je vous souhaite un bon voyage.

Avec mes meilleurs chances de succès pour demain.

Jean-François MAITRE

From: <pedrotrucco@gmail.com>
Sent: Monday, October 04, 2010 5:16 PM
To: "Maitre Jean François" <jean-francois.maitre@ifefi.fr>
Subject: RV: La Mision

>
> Enviado desde mi BlackBerry de Personal
>
> -----Original Message-----
> From: pedrotrucco@gmail.com
> Date: Mon, 4 Oct 2010 15:12:35
> To: Maitre Jean FranÃ§ois<jean-francois.maitrte@ifefi.fr>
> Reply-To: pedrotrucco@gmail.com
> Subject: La Mision
>
M. Jean François Maitre:
>
> En reference à votre conversation avec JFP, nous allons signer un premier
> document avec le gouvernement de Terre de Feu le 5/10, ici les points
> importants:
> 1- 40 ans de concession privée.
> 2- legal en cas de contestation Anglais, à Paris ou Londres.
> 3- ouverture du c apital à maximun 5% pour le gouvernement provincial
> 4- negotiation possible d'achat des la fin de la construction complete.
>
> Merci de bien vouloir confirmer votre accord pour que JFPatinet endorse
> pour compte de IFEFI.
>

FOLIO 46
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 49 Secretaría Legislativa

> Merci pour votre response par retour.
>
> Salutations.
>
> Pedro Trucco
>
> Jean François Patinet.
> Enviado desde mi BlackBerry de Personal

Enviado desde mi BlackBerry de Personal

Presidencia

De: <pedrotrucco@gmail.com>
Para: <presidencia@puertoushuaia.gov.ar>
Enviado: Martes, 05 de Octubre de 2010 06:51 a.m.
Asunto: RV: RV: La Mision

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 50 Secretaría Legislativa

Enviado desde mi BlackBerry de Personal

From: "Laura Modarelli // LVM Traducciones" <laura@lvmtraducciones.com>
Date: Mon, 4 Oct 2010 18:41:09 -0300
To: 'Pedro Agustin Trucco'<pedrotrucco@gmail.com>
ReplyTo: <laura@lvmtraducciones.com>
Subject: RE: RV: La Mision

Estimado Señor:
Por la presente, le confirmo que el Señor JF PATINET goza de las facultades necesarias para firmar los documentos en nombre de IFEFI.
Les deseo buen viaje.
Mis mejores deseos de éxito para mañana.

Jean-François MAITRE

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA
LEGALIZACIÓN
SERIE B
Nº 33995
2 1 AGO. 2009
VALOR $ 30
CUIT 30-67577523-7
I.V.A. EXENTO
ING. BRUTOS EXENTOS
33001 - 55000 / JUNIO 2009

...UTENTICADO.
...9. —

María Laura Bata
Escribana
Matrícula

COLEGIO DE ESCRIBANOS TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA
2 1 AGO. 2009

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 51 Secretaría Legislativa

INSP. GRAL. DE JUSTICIA TIERRA DEL FUEGO FOLIO 216

MODIFICACION DE CONTRATO

"ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"

Entre ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal y especial en Bolivar 547, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Buenos Aires, y CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A., con domicilio legal en Avenida Santa Fe 846, piso 8°, de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a los efectos del presente en Güemes 825, Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representadas por los firmantes al pie del presente documento y con poderes suficientes para este acto.

ACUERDAN:

PRIMERO: Las sociedades indicadas en el encabezamiento integran la Unión Transitoria de Empresas denominada **"ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"**, inscripta originariamente bajo la denominación de "Ormas S.A.I.C.I.C. - Conçic Engenharia S.A.- U.T.E.", en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el 18 de Noviembre de 1996 bajo número 1340, Folio 59, año 1996 del Libro Registro de Sociedades Comerciales número II; habiendo sido modificado dicho contrato mediante: a) cesión, modificación de contrato y cambio de denominación por la de "Ormas S.A.I.-C.I.C. - Construtora Andrade Gutierrez S.A. - Unión Transitoria

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaria Legal y Técnica

de Empresas", por instrumento privado del 2 de junio de 1997, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el 26 de Junio de 1997 bajo número 1467, Folio 102, año 1997 del Libro Registro de Sociedades Comerciales número II; b) Reforma por instrumento privado el 17 de agosto 1999, inscripto en el mismo Registro bajo el n° 2054, Folio 298, año 1999 del Libro de Registro de Sociedades Comerciales N° II de la citada provincia; c) Reforma del 7 de Junio de 2000, inscripta en idéntico Registro bajo el n° 2240, Folio 089, año 2000, en el Libro de Registro de Sociedades Comerciales N° III; y d) Modificación del contrato y Cambio de denominación por la actual, por instrumento privado del 30 de enero de 2001, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego el 5 de febrero de 2001 bajo número 2395, Folio 167, año 2001 del Libro Registro de Sociedades Comerciales número III.-

SEGUNDO: Que las partes han resuelto, de común acuerdo, reemplazar a los señores Arnaldo Bruno Luis Angeletti, Francisco Javier Bobadilla, Pablo José Javier Monserrat, Arnaldo José Gomes y Demetrio Mendonca Duarte, de su función de representantes legales de la UTE, y designar en su reemplazó a los Sres. André LIMA DE ANGELO, Mauro Emmanuel DE LILLO, Luis Alberto VILLA y Marcelo Humberto MARCHESE, quedando en consecuencia redactada la cláusula cuarta del contrato, de la siguiente manera:

"4.- Se designan representantes de la U.T.E. al señor Luis Alberto VILLA, DNI 17.664.091, y/o Marcelo Humberto MARCHESE, DNI

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 52 Secretaría Legislativa

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Mai
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

INSTRUMENTO AUTENTICADO.
Hoja Nº 005.

Ana Laura Fidel
Escribana
Matrícula Nº

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 53
Secretaría Legislativa

FOLIO
50

317

17.635.841, con domicilio en Bolivar 547, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., y al señor André LIMA DE ANGELO, DNI. 94.158.935 y/o Mauro Emanuel DE LILLO, DNI 29.910.171, con domicilio en Avenida Santa Fe 846, piso 8º, de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.- La representación se unifica en las personas designadas, quienes obligarán a la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS actuando en forma conjunta, una de las designadas por cada empresa, sirviendo el presente de suficiente poder a tales efectos."-

TERCERO: Las partes autorizan a los Sres. Luis Alberto LUCIUK, DNI 18.301.789 y/o Adrián H. RODULFO, DNI 20.084.282 y/o Mauro Emanuel DE LILLO, DNI 29.910.171, para que en forma indistinta realicen todos los trámites, actos y gestiones que sean necesarias para inscribir esta reforma de Unión Transitoria de Empresas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, y ante las autoridades competentes en dicha jurisdicción.

CUARTO: En este acto los señores André LIMA DE ANGELO, Mauro Emanuel DE LILLO, Luis Alberto VILLA y Marcelo Humberto MARCHESE aceptan los cargos para los cuales fueron designados.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, 2 de ellos para las partes, y el

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

restante para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a 16 de diciembre de 2008.-

Firma Certificada en fojas especial Nº
Bs. Aires 16 DIC. 2008

ALEJANDRO R. MOREDA
MAT. 4128
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 54
Secretaría Legislativa

FOLIO
51

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

INSTRUMENTO AUTENTICADO.
foja Nº 3160.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Secretaría Legal
FOLIO 52

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 55
Secretaría Legislativa

F 004768974

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008. En mi carácter de escribano Titular Registro Notarial número 1545 de la Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 044 del LIBRO número 72, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. **Mauro Emmanuel DE LILLO,** D.N.I. 29.910.171; **Luis Alberto VILLA,** D.N.I. 17.664.091, **André LIMA DE ANGELO,** D.N.I. 94.158.935; y **Marcelo Humberto MARCHESE,** D.N.I. 17.635.841, justificando su identidad de acuerdo al inciso a) del art. 1002 del C.C.; quienes concurren: todos, por su propio derecho; haciéndolo además el segundo, en carácter de Presidente de **"ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A."**, lo que acredita con: a) los Estatutos constitutivos, según escritura del 14/6/2000, otorgada ante mí, al Fº 638, protocolo año 2000 de este Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27/6/2000 bajo nº 9090, Libro 11 de Sociedades por Acciones; b) Cambio de Sede Social por Acta de Directorio 37 del 1/2/2002, obrante a fojas 57 del Libro de Actas de Directorio número I, rubricado el 17/7/ 2000 bajo nº 56767-00, inscripta en la Inspección General de Justicia el 29/7/2002 bajo nº 7973, Libro 18 de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea del 23/5/2008, obrante a fs. 18 y 19 del Libro Actas de Asamblea número 1, rubricado el 13/7/2000 bajo nº 55633-00, de elección de autoridades; y d) Acta de Directorio nº 133 del 23/5/2008, obrante a fs. 199 del Libro de Actas de Directorio número I, rubricado el 17/7/00, bajo nº 56767-00, de distribución de cargos, dichos ins-

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica

GECBA - LEY484 CCBA
LEGALIZACION
081219 644805
19/12/2008 $39.00 12:21:48

F 004768974

trumentos he tenido a la vista, con facultades suficientes, doy fe.- Y el tercero, además, como Representante Legal en la Argentina, de "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", lo que acredita con el Acta de Reunión de Directorio de la sociedad del 22/7/08 celebrada en la Ciudad de Jardim, Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, República Federativa de Brasil, de su designación, que, debidamente legalizada, con su traducción al castellano he tenido a la vista, y la aceptación del cargo del 10/9/2008, manifiestando el compareciente hallarse en trámite de inscripción.- El instrumento consiste en Modificación del Contrato de "ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS".-

ALEJANDRO H. ... MAT 2828 ESCRIBANO

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 83

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 56 Secretaría Legislativa

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaria Legal y Técnica

INSTRUMENTO AUTENTICADO.
Hoja Nº Cuatro

54

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 57
Secretaría Legislativa

[redacted]

FOLIO 218

L. 008623369

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano ALEJANDRO RAUL NOSEDA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 00412964480578 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, [redacted]

ESC. ALBA ROSA MINGUELLON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica

[redacted]

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
MATRIC. 2704 ESCRIBANA
Secretaría Legislativa FOLIO 60
FOLIO Nº 58 Secretaría Legislativa

clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera fuere su origen anterior o posterior a este mandato. **INTERVENCION EN JUICIOS**: Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o en el Extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción; presentarse y actuar ante los organismos públicos o privados, sus entidades y dependencias, tales como, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y todas sus delegaciones, regionales y/o cualquier otra repartición y dependencia, ya sean públicas, privadas, mixtas o extranjeras, Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y demás organismos, ejercitando por sí o por medio de apoderado las acciones pertinentes, como actora, demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales o al cotejo de documentos, firmas o letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y otras causas; oponer e interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia; tachar, transigir o rescindir transacciones; intervenir en mediaciones judiciales o extrajudiciales; prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y

oblaciones; cobrar y percibir, dar recibos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores; verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia; aceptar sindicaturas, aceptar o renovar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono. **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS**: Conferir poderes generales y especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la parte otorgante con anterioridad al mandato o durante la vigencia del presente por la parte mandataria en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar instrumentos públicos y o privados que exijan este requisito; solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de ganado, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS**: Otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que la parte mandataria pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales; y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato. Y yo la autorizante, con los elementos aportados por los comparecientes, HAGO CONSTAR:

5 (cinco)

N 11700037

carácter invocado por su representante se acreditan: a) Con la escritura de constitución social de fecha 22 de octubre de 2009, pasada al folio 1236 de este mismo Registro; inscripta en la Inspección General de Justicia, el 9 de noviembre de 2009, bajo el número 19951, libro 47, tomo de sociedades por acciones, que en su original tuve a la vista para este acto. **LEO** al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe. Pedro Agustín TRUCCO. Hay un sello. Ante mí: María T. ACQUARONE. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 28 del Registro 475 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido esta primera copia en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el N 11700033 al presente inclusive que son los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARIA T. ACQUARONE
MATR. 2704
ESCRIBANA

ES COPIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

N 01170003

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 61
Secretaría Legislativa

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaria Legal y Técnica

6 (seis)

6.

L 009270999

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 62 Secretaría Legislativa

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA TERESITA ACQUARONE DE RODRIGUEZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 100119027665/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 19 de Enero de 2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZACION CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MABEL BEATRIZ BIGO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Fotocopia Certificada en la Foja Nº T 9622120.

MARIA T. ACQUARONE ESCRIBANA MATR. 2704

ES COPIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 63
Secretaría Legislativa

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

MATR. 2704

FOLIO 64

FOLIO 63

T 009622120

Buenos Aires, 21 de enero de 2010

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial número 475**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **6 (seis)**

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATR. 2704

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica

LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 65
Secretaría Legislativa

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

ES COPIA

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica

[redacted]

FOLIO Nº 66 009279702 Secretaría Legislativa

FOLIO 66

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA TERESITA ACQUARONE DE RODRIGUEZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 100125036444/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 25 de Enero de 2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

ES COPIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 67
Secretaría Legislativa

65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

BORGES 109
RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

OBSERVACIONES:

BUENOS AIRES 20 MAR 04 VTO.:20 MAR 09

SUBCRIO NORMA I AGUILAR/ DIV DOC Y CERT

HUELLA PULGAR

IDARG25922422N5<<<<<<<<<<<<<<<
7707146M0903204ARG<<<<<<<<<<<9
GLIUBICH<SANCHEZ<<FERNANDO<<<<

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 68
Secretaría Legislativa

66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

APELLIDO:
TRUCCO
NOMBRE:
PEDRO AGUSTIN
NUMERO DE DOCUMENTO:
M7.374.064
SEXO: M
NACIONALIDAD:
ARGENTINA
FECHA DE EXPEDICION:
18 JUN 2016
FIRMA DEL CENTRICADO
FECHA DE VENCIMIENTO
18 JUN 2026

IDARGM7374064<3<<<<<<<<<<<<<<<
4901091M2506182ARG<<<<<<<<<<<0
TRUCCO<<PEDRO<AGUSTIN<<<<<<<<

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 69
Secretaría Legislativa

Secretaría Legislativa
FOLIO
67

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 09 ENE 1949
- CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° DE TRAMITE: 00012751339

OF. IDENT. 9993

DIGITO PULGAR

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaria Legal y Técnica

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 70
Secretaría Legislativa

68

pour délivrer le passeport
Página reservada a las autoridades competentes
para expedir el pasaporte / Forbeholdt de pasudstedende
myndigheder / Amtliche Vermerke
Προορίζεται για τις αρχές που είναι αρμόδιες για την
έκδοση του διαβατηρίου / Pages réservées for issuing authorities
Leathanaigh in áirithe d'údaráis eisiúna
Pagina riservata all'autorità
Opmerkingen van bevoegde instanties
Página reservada às entidades competentes
para emitir o passaporte / Varattu passinantoviranomaisille
Förbehållet utfärdande myndighet.

Ce passeport contient un composant électronique. Il convient d'en prendre soin, et en particulier de ne pas le plier, le perforer, l'exposer à des températures extrêmes ou à une humidité excessive.

This passport contains sensitive electronics. For best performance please do not bend, perforate or expose to extreme temperatures or excess moisture.

Signature du titulaire/*Holder's signature*

PASSEPORT
PASSPORT

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Type/*Type*: P
Code du pays/*Country code*: FRA
Passeport n° (*Passport no*): 07AA67989

Nom/*Surname (1)*: PATINET
Prénoms/*Given names (2)*: JEAN
Nationalité/*Nationality (3)*: Française
Date de naissance/*Date of birth (4)*: 17 12
Sexe/*Sex (5)*: M
Taille/*Height (12)*: 1,82m
Couleur des yeux/*Colour of eyes (13)*: VERTE
Lieu de naissance/*Place of birth (6)*: VILLEFRANCHE-DE-LONCHAT
Domicile/*Residence (11)*: 33 CHAMBONIE 24290 VILLEFRANCHE DE LONCHAT FRANCE
Autorité/*Authority (9)*: SOUS-PRÉFECTURE DE BERGERAC
Date d'expiration/*Date of expiry (10)*: 27.12.2016

ES COPIE

P<FRAPATINET<<JEAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
07AA67989<FRA8412174M1612271<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Visas Visas Visas Visas

AUG 0 3 2008

JUL 1 4 2007
E2

ADMITTED HOU
JUN X 9 2008
Class

NOV 1 1 2007
E2

MAR 3 0 2008

ADMITTED HOU
APR 2 8 2007
E2
4-27-09

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
16 MAY.2009

VISA

Issuing Post Name
PARIS
Surname
PATINET
Given Name
JEAN FRANCOIS
Passport Number
07AA67989
Sex
M
Entries
M
Issue Date
24APR2007
Annotation
TECHNIP USA INC.
HOUSTON, TX

Control Number
2007[illegible]160001
Birth Date
17DEC1946
Expiration Date
23APR2012

VNUSAPATINET<<JEAN<FRANCOIS<<<<<<<<<<<<
07AA679892FRA4612171M1204230E2PRS0520[illegible]32736

ES COPIA

Dra. [illegible] De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 70
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 72 Secretaría Legislativa

Visas Visas Visas

15 TARJETAS

(12) MESES

RIT 10/11/09 Hasta 10/11/09

LEY 25.871

Pasaporte N° 07AA67983

Nombre y Apellido : Leon Francois PATINET

Fecha de nacimiento : 17/12/1946

Nacionalidad : FRANCESA Sexo : M

Expte. o actuación N° 406983-2008

Categoría : TEMPORARIO Art. 23 Inc A

Permiso de ingreso N° 118136

Fecha de otorgamiento : 04/11/2008

Vigencia visado : hasta 03/11/2009

Entradas : una / múltiples

Permanencia autorizada : 12 meses

N° orden : 5316 Arancel : 6.7.9

Derechos percibidos : 50x2

Fecha Ftem. 04 NOV. 2008

Miguel Angel HILDMAN
Ministro
Jefe Sección Cons

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

PERMANENTE TRANSITORIO

10 MAR 2009

ESCUELA ARGENTINA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

FOLIO Nº 73 Secretaría Legislativa

Visas Visas Visas Visas

Secretaría Legal y Técnica
72
LEGISLATIVO
FOLIO
74
Secretaría Legislativa

ВИЗА **visa** РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ RUSSIAN FEDERATION 22 0762002

ОДНОКРАТНАЯ "1" ОД

27.05.10 31.05.10/03.06.10 4

ФРАНЦИЯ

ПАР809891

ПАТИНЕ ЖАН ФРАНСУА
PATINET JEAN FRANCOIS

07AA67989 17.12.1946 МУЖ

ДЕЛОВАЯ, 003

ЭЛЕКТРИСИТЕ ДЕ ФРАНС МОСКВА

РОССИЯ
RUSSIA

ES COPIA FIEL

VPATINE<<JAN<FRANSUA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
07AA67989<<<2FRA1712461M<<<<<<<<<<0PAR8098911

Legal y Técnica
Folio 73
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Folio N°

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N° .....

Fecha .....

.....

Firma del identificado/a

Impresión dígito pulgar derecho

Firma Jefe Of. Secc

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento ...../...../.....

Of. Secc. .....

Fecha .....

Sello

.....

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento ...../...../.....

Of..Secc. .....

Fecha .....

Sello

.....

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento ...../...../.....

Of. Secc. .....

Fecha .....

Sello

.....

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

LIMA DE ANGELO.
APELLIDOS (si es mujer el de soltera)

Andre
NOMBRES

Clase 1974 N° 94 158 935 Sexo V M
(Tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 26 de Septiembre de 1974
en Porto Alegre Part. o Dpto.
Prov. Nación Brasil
Doc. del denunciante
N° de documento

Firma denunciante o identificado

32130703657711

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 74

PODER LEGISLATIVO FOLIO N° 76 Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaria Legal y Técnica

País de Origen: Brasil

Nac. adquirida: –

Pasaporte o Doc. y Nº: Certif. de Nacimiento

Categoría de ingreso: TEMP. / PERM.

(Tachar lo que no corresponda)

Entró al país: 18/9/07 Fecha de vencimiento: 4/10/09

Fecha de radicación: 4/10/07 Expediente Nº: 545581/07

Resolución Nº: .....

Este documento sin actualización será válido hasta

el ..... **de** .....

DOMICILIO

Calle: Av. Santa Fe

Nº: 846 Piso: ..... Dpto. .....

Ciudad o Pueblo: Capital Federal

Part. o Dpto. .....

Barrio: ..... Monoblock: .....

Provincia: ..... Of. Ident.: 9942

Fecha: 4/10/07

Sello

Firma

-2-

-3-

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 77 Secretaría Legislativa

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Eleonora Lusía De Maio
Secretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL / /19A:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será requerida en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley. En ningún caso podrá ser sustituido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas nacionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

VILLA

Apellidos (al ...)

Luis Alberto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26

7

DUPLICADO

Nacido/a el 25 de octubre

de 19 65 en Capital Federal

Part. o Depto. —

Provincia —

Nación Argentina

Cédula de Identidad —

Expedida por —

DOMICILIO

Calle [illegible]

Nº [illegible] Dpto. 5º

Barrio Monoblock

Ca[illegible] Capital Federal

Pro[illegible]

Cl. LEX [illegible]

17671

[illegible] 20/11/83

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ____ de _____

de 19____

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría Nº _____

Sello

Firma

— 3 —

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Legal y Técnica

Secretaría Legal y Técnica

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 78 Secretaría Legislativa

77

78

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Cde. Expte. Nº 17336-MO/10.-

USHUAIA, 05 OCT 2010

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Se ha tomado intervención en el proyecto de Carta de Intención de fs. 34/43 referido a la continuación de la Construcción del Puerto Caleta La Misión Río Grande, respecto del cual se han realizado observaciones sobre el modelo.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que el expediente se haya mal foliado, toda vez que se saltea de fs. 43 a fs. 45, por lo que deberá procederse al refolio.-

Asimismo, se recuerda intimar a "EL IFEFI" a la presentación inmediata del poder otorgado a su apoderado para la suscripción de la Carta de Intención proyectada.

INFORME S.L. y T. Nº 1960 /10.-

Dra. Graciela Lucía De Maio
Secretaria Legal y Técnica

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 80 Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 89
Secretaría Legislativa

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 79

PODER LEGISLATIVO FOLIO 82 Nº Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 OCT. 2010

VISTO la Carta de Intención celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas representada por sus representantes legales, señores Luis Alberto Villa y André Lima de Angelo por otra; el Institut Français d'Études Financieres Independant, representado por su apoderado, el Sr. Jean François Patinet; por la otra parte; y la empresa Servicios Navieros Piedrabuena S.A. Ingeniería Marítima, representada por su Presidente, Sr. Pedro Agustín Trucco, y por su representante en la Provincia, Sr. Fernando Gliubich Sánchez, por otra; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha cinco (05) de Octubre de 2010 y se encuentra registrada bajo el N° 14592, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Carta de Intención registrada bajo el N° 14592, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, por una parte; la empresa Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas, representada por sus representantes legales, señores Luis Alberto Villa y André Lima de Angelo, por otra; el Institut Francais d'Études Financieres Independant, representado por su apoderado, el Sr. Jean Francois Patinet; por la otra parte; y la empresa Servicios Navieros Piedrabuena S.A. Ingeniería Marítima, representada por su Presidente, Sr. Pedro Agustín Trucco, y por su representante en la Provincia, Sr. Fernando Gliubich Sánchez, por otra; suscripto en fecha cinco (05) de Octubre de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2423/10.

G. T. F.

FECHA 05 OCT. 2010
BAJO Nº 14592

CARTA DE INTENCIÓN

Continuación Construcción de la obra Puerto Caleta La Misión

Gilberto E. Las Casas
Dirección General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 83 Secretaría Legislativa

Secretaría Legislativa y Técnica FOLIO 80

ENTRE:----------

La PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante "LA PROVINCIA"), representada en este acto por su Señora Gobernadora Farm. María Fabiana Ríos, con domicilio en Av. San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte;----------

la empresa ORMAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante "UTE ORMAS-ANDRADE"), representada en este acto por sus Representantes Legales, Sr. Luis Alberto VILLA, D.N.I. 17.664.091,, Sr. André Lima De Angelo, D.N.I. 94.158.935, con domicilio en calle Bolívar 547 1° "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra;----------

el INSTITUT FRANCAIS D' ÉTUDES FINACIÉRES INDEPENDANT (en adelante "EL IFEFI"), una persona jurídica constituida bajo las leyes de la República de Francia representada en este acto por su apoderado, Sr. Jean Francois Patinet, Pasaporte N° 07AA67989, con domicilio en la calle Montevideo 67 5° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta en carácter de declaración jurada que cuenta con facultades suficientes para el presente acto, comprometiéndose en este acto a adjuntar la documentación que acredite las mismas en un plazo razonable;----------

la empresa SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERÍA MARÍTIMA (en adelante "PIEDRABUENA S.A."), representada en este acto por su Presidente, Sr. Pedro Agustín Trucco, D.N.I. N° 7.374.064, y por su Representante en la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Fernando Gliubich Sánchez, D.N.I. N° 25.922.422, con domicilio en la calle Montevideo 67 5° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

Todas en conjunto denominadas en lo sucesivo LAS PARTES y cada una de ellas como LA PARTE.----------

VISTO:----------

Que la Obra Nuevo Puerto Caleta La Misión cuya contratista es la "UTE ORMAS ANDRADE" en el marco de la Licitación Pública N° 01/95, a la fecha no ha podido finalizarse llevando más de diez años suspendida.----------

Hasta la actualidad la contratista ha preservado la obra ejecutada en condiciones idóneas, ya sea para la continuación del Proyecto Ejecutivo autorizado por la Ley Provincial N° 564 como para reutilizarse en un proyecto alternativo, lo cual también encuentra previsión en la citada ley.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por otra parte, la "UTE ORMAS ANDRADE" ha reclamado a "LA PROVINCIA" el pago de los

FECHA.....
Director General de Control y Registro S.L. y T.
PAJO Nº 14592
FOLIO 84
Secretaría Legislativa

Es importante destacar que en cumplimiento del "CONVENIO COMPLEMENTARIO A LA SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL", celebrado entre el ESTADO NACIONAL y "LA PROVINCIA" con fecha 22 de noviembre de 2001, posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2010, las mismas partes suscribieron el "ACUERDO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", mediante el cual LA PROVINCIA se obligó a la constitución del FIDEICOMISO AUSTRAL, al cual le destinará el 50% de los ingresos de regalías hidrocarburíferas que se obtendrán de las respectivas áreas hidrocarburíferas, mientras que el Estado Nacional se comprometió a ingresar a dicho Fideicomiso la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (U$S 35 M) al momento de su constitución, con más un importe mensual del 50% de las regalías hidrocarburíferas concesionadas por aquél en las "Áreas Costa Afuera", de las que se concesionasen en el futuro; y todo ello sin perjuicio de otros aportes de fondos presupuestarios que pudieran asignarse en el futuro. Los fondos obrantes en el Fideicomiso serán afectados a la ejecución exclusiva de obras especialmente identificadas, entre las que se encuentra *"28) La construcción del Complejo Portuario Multipropósito de Caleta La Misión, con sus obras complementarias de servicios y anexos"*.----------

Mediante nota de fecha 13 de mayo de 2010, "PIEDRABUENA S.A." manifestó su interés en la continuación del Puerto Caleta La Misión, siguiendo el viaducto hasta el acceso a un muelle a construirse sobre pilotes con una profundidad de entre 12 y 15 metros, y de 100 por 50 metros, para iniciar operaciones de barcos tipo suppliers. La empresa especificó los intereses existentes en la zona para la utilización de los servicios de dicho puerto (Total Austral con la reactivación de la plataforma Karina, inversiones de las empresas Apache y Enap Sipetrol, el uso del gasoducto San Martín II), a la vez que precisó los plazos, etapas y montos involucrados en la obra.----------

Por Nota N° 1851/10, LETRA: M.O. y S.P., de fecha 22 de julio de 2010, LA PROVINCIA expresó su interés en la propuesta y, por tanto, en interiorizarse más detalladamente de la misma, señalando que uno de sus objetivos primordiales era concluir la obra en cuestión. Asumiendo en ese sentido que *"para ello debemos solucionar, previamente el conflicto judicial que ha planteado la empresas constructora –UTE Ormas/Andrade Gutiérrez-, quien ha reclamado, por esa vía, una suma millonaria, que de corresponder, sería imposible de afrontar para esta administración"*. Previendo que la propuesta contemplaría dicho extremo, se propuso iniciar una rueda de trabajo con los respectivos técnicos y profesionales que permitiera *"…a todos los interesados, arribar a un acuerdo de resolución integral del conflicto"*.----------

Mediante nota de fecha 4 de agosto de 2010, "PIEDRABUENA S.A." y "EL IFEFI" ofrecieron a "LA PROVINCIA" su más amplia colaboración para aportar sus conocimientos en materia de ingeniería civil marítima y soporte económico para la realización de la obra, manifestando asimismo haber buscado una solución que permitiría evitar conflictos con la "UTE ORMAS ANDRADE", e inclusive, su contratación para la finalización del viaducto hasta el acceso al futuro muelle

FECHA 15 JUL 2010
BAJO Nº 14597
Gilberto E. Las Casas
Jefe Dpto. General de Despacho
Secretaría Legislativa

consideran razonable para ello es de CUARENTA (40) años, en virtud de la magnitud de la inversión que se dispondrían a realizar.----------

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Secretaría Legislativa

Consecuentemente, "LA PROVINCIA", mediante Nota N° 2343/10 LETRA: M.O. y S.P., de fecha 2 de septiembre de 2010, respondió a aquellas empresas que era de su interés que aquella propuesta incluyera al actual contratista de la Obra, "UTE ORMAS ANDRADE", dado el conocimiento tan particularizado que éste tiene de la obra, desde su proyecto ejecutivo, la parte construida de la misma hasta su estado actual de conservación, **como también que se evalúe la posibilidad de no vincular la realización de la obra a variables presupuestarias o financieras de "LA PROVINCIA", cuestiones que permitirían acceder a la finalización del Puerto en un lapso menor,** y al mismo tiempo porque así podría obtenerse la solución integral comprensiva de la instancia judicial mencionada en su anterior Nota N° 1851/10, Letra: M.O. y S.P.; todo lo cual redundaría claramente en la factibilidad de avanzar en el proyecto que promueven.----------

En respuesta al pedido de concesión realizado en la nota del 4 de agosto de 2010, también en la Nota N° 2343/10 LETRA: M.O. y S.P., de fecha 2 de septiembre de 2010, "LA PROVINCIA" manifestó su intención de fijar una participación accionaria a favor de "LA PROVINCIA" en una futura explotación del puerto.----------

En virtud de ello, y de la utilidad de los demás aspectos técnicos, económicos y comerciales contenidos en las diversas misivas, se concluyó suscribir la presente Carta de Intención a fin de otorgar el marco jurídico necesario para continuar las negociaciones en curso.----------

Y CONSIDERANDO:----------

Que es política de "LA PROVINCIA" desarrollar el sistema portuario, especialmente a través de la concreción del emprendimiento del Puerto Caleta La Misión de la Ciudad de Río Grande, con el objeto de contribuir al crecimiento de la Provincia y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia.----------

Que, tal como se advierte de los VISTOS, la conclusión de las obras del citado Puerto ha sido reconocida no sólo como política de "LA PROVINCIA" sino también del Estado Nacional, habiendo sido una de las causas que justificara la creación del FIDEICOMISO AUSTRAL.----------

Que la creación de ese Fideicomiso y sus finalidades impone a "LA PROVINCIA" el deber de buscar las vías adecuadas para resolver los conflictos que pudieran existir y que resultaran obstáculo a la continuación de los trabajos para la conclusión del Puerto.----------

Que LAS PARTES han podido comprobar que existen posibilidades de arribar a alguna vía de negociación que permita la consecución de los objetivos previstos en los apartados anteriores.----------

Que, a tal fin, LAS PARTES han decidido volcar en un documento preliminar pero expresivo de su

FECHA 03 OCT. 2010
BAJO Nº 14592
Gilberto ... Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

de iniciar un proceso de superación de los conflictos que pudieran existir, de creación de las instancias adecuadas y de modificación de las situaciones jurídicas pertinentes para hacer posible la consecución del resultado: la conclusión de las obras correspondientes al Puerto Caleta La Misión Río Grande del modo que mejor satisfaga a los intereses públicos en juego, teniendo en cuenta la evolución científica y técnica en la materia.----------

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 86 Secretaría Legislativa

Por ello, LAS PARTES convienen lo siguiente:----------

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES convienen llevar adelante tratativas para superar el conflicto de intereses ventilados en el proceso judicial consignado en el VISTO de modo integrado, con una solución que permita la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales, sociales, económicas y técnicas.-------

CLÁUSULA SEGUNDA.- A los fines de proponer una solución definitiva a la cuestiones indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA, LAS PARTES designan como sus representantes, para la conformación de una Comisión, a: 1) Por LA PROVINCIA, el Dr. Eduardo Alejandro Berola, D.N.I. 16.295.069; indistintamente; 2) Por "UTE ORMAS ANDRADE", sus Representantes Legales, Sr. Luis Alberto VILLA, D.N.I. 17.664.091, y Sr. André Lima De Angelo, D.N.I. 94.158.935; indistintamente y 3) Por "EL IFEFI", su apoderado, Sr. Jean Francois Patinet, Pasaporte N° 07AA67989, 4) Por "PIEDRABUENA S.A.", su Presidente, Sr. Pedro Agustín Trucco, D.N.I. N° 7.374.064, y su Representante en la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Fernando Gliubich Sánchez, D.N.I. N° 25.922.422; indistintamente.----------

LAS PARTES encomiendan a estos representantes (en adelante "LA COMISIÓN") la realización de reuniones y la preparación de documentos con la finalidad prevista en la CLÁUSULA PRIMERA, cuyas conclusiones deberán elevar a la consideración de LAS PARTES en el plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma de esta Carta de Intención.----------

Los resultados de "LA COMISIÓN" deberán contener las alternativas técnicas, económicas, financieras y jurídicas que hagan posible la consecución de la finalidad pretendida, luego de lo cual deberá darse intervención por a la Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura Provincial.----------

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que los miembros de "LA COMISIÓN" deberán tener en cuenta, además de las condiciones que permitan la superación de los conflictos judiciales, el modo en que pudiera facilitarse la prestación de asistencia financiera para la conclusión de la obra, la adecuación del proyecto, los progresos técnicos que pudieran suceder en la especialidad, la importancia de mantener el conocimiento adquirido por los desarrolladores de la obra hasta el presente sobre las condiciones de las construcciones existentes y del lugar en el que se emplazan, y la trascendencia de no sujetar la continuidad de la realización de las obras a variables presupuestarias o financieras de LA PROVINCIA que pudieran conspirar contra la acelerada finalización del Puerto.----------

FECHA..... Gilberto ...
BAJO Nº ..... 14592 ..... Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

CLÁUSULA QUINTA.- LAS PARTES se comprometen a mantener bajo carácter confidencial y no revelar a terceros cualquier información relacionada con la presente Carta que no sea disponible para el público -tal como estudios y proyectos técnicos, propuestas comerciales y/o económicas, planes de inversión, y cualquier información relacionada con ellas, etcétera-, salvo que dicha revelación se lleve a cabo en cumplimiento de una obligación legal, orden o requerimiento emitido por autoridad competente o se encuentre prevista en la presente Carta de Intención.----------

84

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 87 Secretaría Legislativa

No obstante ello, LAS PARTES podrán revelar información confidencial a sus directivos, empleados y asesores profesionales que necesitaren conocer dicha información para los propósitos previstos en la presente Carta de Intención. Asimismo, asume plena responsabilidad ante la otra Parte por el manejo que sus directivos, empleados y asesores profesionales dieran a la Información Confidencial a que accedieran.----------

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula permanecerán vigentes aún con posterioridad a la finalización de la vigencia de la presente Carta, y mientras la Información Confidencial de que se trate no pase a estar disponible para el público de cualquier manera que no sea mediante la revelación practicada por cualquiera de LAS PARTES.----------

CLÁUSULA SEXTA.- LAS PARTES están facultadas para denunciar esta Carta de Intención con un preaviso no inferior a 7 (siete) días de la fecha de notificación fehaciente de su denuncia, que podrá realizarse directamente a los domicilios constituidos en el encabezamiento.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La presente Carta de Intención y sus actos consecuentes no suspenden el proceso judicial vigente, no implican novación alguna de las obligaciones originales de LAS PARTES, no generan ningún tipo de efectos y compromisos distintos a los indicados en la presente, y adquiere vigencia a partir de su suscripción.----------

Se firman CUATRO (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, quedando una en poder de cada parte, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2010.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 88 Secretaría Legislativa

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

MINISTERIO FOLIO 85 SOC

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO

NOTA Nº 185

USHUAIA, 18 ENE. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Por medio de la presente remito para su conocimiento y tramitación que corresponda, dos (2) originales de la CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO NUVO PUERTO CALETA "LA MISION"- RIO GRANDE, registrado bajo el Nº 15016 de fecha 18 de enero de 2011.

Sin otro particular saludo atentamente

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora: 14:20
18 ENE. 2011
REG. N 000126

Ricardo E. Chenquaman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

LAURA PATRICIA VÁZQUEZ
Dirección Provincial de Puertos

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Ushuaia 18 enero de 2011

Pase al Sr: Ministro de obras Públicas a los efectos que estime corresponder.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 89 Secretaría Legislativa

Walter Andrés Batista
Vicepresidente
Dirección Provincial de Puertos

MINISTERIO FOLIO 80 SOC
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 90 Secretaría Legislativa

CARTA COMPROMISO

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NUEVO PUERTO CALETA "LA MISIÓN" RIO GRANDE

ENTRE: 1) **SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERIA MARITIMA** (en adelante **"PIEDRABUENA S.A."**), representada en este acto por su Apoderado, Fernando Gliubich (DNI 25.922.422) con domicilio en la calle Montevideo 67, Piso 5, Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, 2) **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS,** representada en este acto por sus Representantes legales, Luis Alberto Villa, DNI 17.664.091 y André Lima de Angelo (DNI 94.158.935), con domicilio en la calle Bolívar 547, Piso 1, Dpto. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por otra parte, denominada en adelante (**"UTE ORMAS-ANDRADE"**); y 3) la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** (en lo sucesivo **"LA PROVINCIA"**), representada por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fabiana Ríos, con domicilio en Av. San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y todas denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**.

CONSIDERANDO:

Que la Obra Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, cuya contratista es UTE ORMAS- ANDRADE en el marco de la Licitación Pública N° 01/95, a la fecha no ha podido finalizarse llevando mas de diez años suspendida.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 91 Secretaría Legislativa

adelante LA **PROVINCIA**) el pago de los costos y daños y perjuicios que ha considerado derivados del período de suspensión antes mencionado, primero en sede administrativa y recientemente en sede judicial, a partir de la promoción de la demanda que generó los autos caratulados **"CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y OTROS c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N 2235/2009)** que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante denominado EL LITIGIO).

Que **PIEDRABUENA S.A.** ha manifestado su interés en la continuación de la construcción del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Que **LA PROVINCIA** manifestó su interés en la propuesta cursada por **PIEDRABUENA S.A.** señalando que uno de sus objetivos primordiales era concluir la obra del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, asumiendo asimismo en ese sentido que "para ello se debe solucionar, previamente el conflicto judicial reclamado por la empresa adjudicataria de la obra –**UTE ORMAS/ANDRADE GUTIERREZ**–".

Que por Carta de Intención del 05/10/2010 y ratificada mediante Decreto N° 2423/10, **LAS PARTES**, juntamente con el **"INSTITUT FRANCAIS D' ÉTUDES FINANCIÉRES INDEPENDANT"** ("IFEFI") y **LA PROVINCIA**, se comprometieron a llevar adelante tratativas que permitan la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales sociales, económicas y técnicas.

Que de dicho compromiso surge la finalidad de finalizar el proyecto del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, indispensable para el desarrollo provincial y largamente demorado por las innumerables dificultades que se suscitaron en el desarrollo de su ejecución.

Que es un requisito necesario para la continuidad del proyecto del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande solucionar el conflicto judicial

Que ante la falta de recursos económicos financieros de **LA PROVINCIA, PIEDRABUENA S.A.** solicitó la modificación de la contratación de la obra del puerto por un sistema de adjudicación de **CONCESION** del mismo, por un plazo mínimo de 40 años.

Que hasta la actualidad la contratista ha preservado la obra ejecutada en condiciones idóneas, ya sea para la continuación del Proyecto Ejecutivo autorizado por la Ley Provincial N° 564 como para reutilizarse en un proyecto alternativo, el cual también podrá ser previsto por un nuevo decreto o Ley y mediante el dictado de los Actos Administrativos conducentes de parte del Poder Ejecutivo Provincial, con la consecuente ratificación posterior del Poder Legislativo de LA PROVINCIA, si fuera necesario.

Que, en función de ello, **LAS PARTES** han plasmado la intención de celebrar un **ACUERDO MARCO** para la realización del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISIÓN RIO GRANDE** y

MANIFIESTAN:

PRIMERA.-

Que **LAS PARTES** acuerdan que realizarán todas las gestiones necesarias para arribar a un Acuerdo que posibilite, que la **UTE ORMAS ANDRADE** ceda en forma onerosa a **PIEDRABUENA S.A.**, todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de parte contratista en **EL CONTRATO** que liga a aquélla con **LA PROVINCIA** y, en especial, los que se ventilan en los autos caratulados: **"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y OTROS c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N 2235/2009). LA PROVINCIA** manifiesta que el cumplimiento de esta clausula es de su máximo interés, y la considera como condición *sine quanon* para la suscripción de cualquier acuerdo definitivo.

SEGUNDA.-

Que de arribarse a un acuerdo económico respecto de la transmisión de derechos indicados en la cláusula primera, **PIEDRABUENA S.A.** se subrogará en la situación jurídica de la **UTE ORMAS-ANDRADE,** en **EL**

octubre de 2010, a los fines de hallar una solución de dicho **LITIGIO** con **LA PROVINCIA.**

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 93 Secretaría Legislativa

TERCERA.-

Que **LAS PARTES** y **LA PROVINCIA** reconocen que la superación del conflicto requiere que el Poder Ejecutivo Provincial examine la pertinencia y en su caso emita un Decreto que permita modificar **EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1/95** de construcción del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE**, por un **CONTRATO DE CONCESION de OBRA por un plazo mínimo de 40 años,** teniendo en cuenta que dicho contrato de **CONCESION de OBRA** permitirá finalizar la obra en cuestión sin causar ningún perjuicio económico ni financiero a **LA PROVINCIA**, poniendo fin al **LITIGIO** y concluyendo una **OBRA** declarada de **UTILIDAD PUBLICA** para **la PROVINCIA**..

CUARTA.-

Que **LA PROVINCIA** conoce que **PIEDRABUENA S.A.** adecuará y modificará las condiciones técnicas de la obra del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE** a las necesidades actuales de la navegación, importación, exportación, descarga y carga, entre otros requisitos, modificación que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y la Legislatura de **LA PROVINCIA** en la oportunidad pertinente.

QUINTA.-

Que **PIEDRABUENA S.A.** reconocerá una participación de **LA PROVINCIA** n su paquete accionario a partir del momento en que se dé inicio a la explotación del puerto. A estos efectos se designaran dos directores que representarán a **LA PROVINCIA** en dicho directorio.

SEXTA.-

Que **PIEDRABUENA S.A.** reconocerá una opción de compra, a favor de **LA PROVINCIA**, de la totalidad de las acciones de la Sociedad titular del **CONTRATO DE CONCESION de OBRA**, la que podrá hacerse efectiva cada cinco años, contados a partir del momento de la finalización de la obra.

SEPTIMA

que tiene la experiencia necesaria en dicha obra, en la medida de establecerse de común acuerdo un precio que satisfaga los intereses de ambas partes. De esta manera, **PIEDRABUENA S.A.** contratará a la **UTE ORMAS ANDRADE** la ejecución de **LA OBRA**.

OCTAVA.-

Que **LAS PARTES** entienden que, a los efectos de la ejecución de las cláusulas de la presente CARTA COMPROMISO, tendrán posiblemente acceso a Información Confidencial inherente a los negocios de la otra Parte, que resulten de valor y sean de propiedad original de la Parte en cuestión.

A estos efectos, se considerará "Información Confidencial" toda aquélla información de propiedad de **LAS PARTES** a la que **LAS PARTES** tengan acceso, y que no están disponible al público o que **LAS PARTES** mantienen en confidencialidad (en adelante la "Información Confidencial").

LAS PARTES convienen no revelar, usar, copiar o permitir que se copie en ningún momento, ya sea durante o luego de terminada la relación con la otra Parte, ninguna Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto cuando esté cumpliendo con sus obligaciones por cuenta de la Parte propietaria de la Información Confidencial.

A los efectos del presente, el término Información Confidencial no incluye los datos o la información que: 1) ya fuere conocida por la otra Parte al momento en que dicha información le fuere revelada por la Parte propietaria de la misma, 2) o antes de ser revelada por la Parte propietaria de la Información Confidencial: (i) hubiere sido conocida por el público en general, sin que ello se deba al incumplimiento de la otra Parte a los términos y condiciones del presente, (ii) hubiere sido recibida por la otra Parte de un tercero que no se encuentre sujeto a una obligación de confidencialidad hacia la Parte propietaria de dicha Información Confidencial, 3) o fuere revelada por la otra Parte en virtud de una autorización expresa y por escrito otorgada a tales efectos por la Parte propietaria de la misma; o debiera ser revelada por la otra Parte en virtud de una orden

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 94 Secretaría Legislativa

requerimiento, a fin de que ésta última pueda obtener la protección legal o judicial que estime conveniente.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 95 Secretaría Legislativa

LAS PARTES reconocen la naturaleza reservada y propia de la Información Confidencial y el valioso interés que representa para **LAS PARTES** y convienen en adoptar todas las medidas necesarias a fin de proteger la Información Confidencial del uso no autorizado, la reproducción, copia y/o divulgación y proteger la Información Confidencial por lo menos con el mismo empeño como si protegiera su propia y más valiosa información confidencial.

NOVENA.-VIGENCIA

La presente CARTA COMPROMISO rige a partir de su firma por LAS PARTES, por el plazo de 180 (ciento ochenta días) corridos, sin necesidad de notificación por escrito o hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos:

A) Que LAS PARTES decidan unánimemente dejar sin efecto la presente CARTA COMPROMISO.
B) Que LAS PARTES no arribasen a ningún acuerdo con relación a todas las estipulaciones indicadas en la presente CARTA COMPROMISO.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLES.

La presente CARTA COMPROMISO se encontrará sujeta, en cuanto a su interpretación y ejecución, a la ley argentina, acordando las partes someter cualquier disputa que surgiere por la aplicación de la misma, a la jurisdicción pertinente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuando el conflicto involucrara en forma directa un reclamo, de o contra **LA PROVINCIA**. Si se tratare de un reclamo entre la **UTE ORMAS ANDRADE** y **PIEDRABUENA S.A.**, ambas partes se someterán en forma exclusiva y excluyente a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

DECIMA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES

Montevideo 67 Piso 5 Of "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires **PIEDRABUENA S.A.**

LAS PARTES suscriben de conformidad esta CARTA COMPROMISO en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de diciembre de 2010.

.....

Por UTE ORMAS ANDRADE GUTIERREZ

.....

Por PIEDRABUENA S.A.

.....

Por PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 ENE. 2011
BAJO Nº 15/016

Hugo L. Chaustre
Jefe Departamento
Operativo Administrativo

Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 96

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

MESA DE ENTRADAS
MOYSP
ENTRADA
Fecha: 24 ENE 2011
Hora: 15:20

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 90

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 97
Nº
Secretaría Legislativa

Cde. 17336.MO/10
s/ Cont. construc
Puerto Caleta la Mision

Inf Nº 222 /11

Pase a: Secretaria legal Tecnica:
Dirección gral de Despacho

A efectos de Intervencion en el Proyecto de Decreto.-

USHUAIA, 24/01/11

Jorge Alejandro LAGOS
Director Adm. y Despacho
M.O.y S.P.

Ref: EXPTE. N° 17336.MO/10 -

USHUAIA, 11 FEB 2011

PASE A LA: Ministerio de Obras Publicas

Por concluido el trámite administrativo, se remite las presentes actuaciones a los efectos que correspondan.

[redacted]

Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro

Sr. Secretario de E. y C. de Gobierno

A nuestro intervención, y convalido
Dto Prov. Nº 358/11 de fs. 91/96.-
14.2.11

DIAZ José Bernardino
Director General Administración Financiera
M.O. y S.P.

Sr. Ministro.
Habiendose registrado el convenio entre las partes s/la construcción del "Puente Calera la Misión - Río Grande", se le gira el mismo para su conocimiento y criterio estime seguir.

Ushuaia, 14/02/11

Arq. Jorge PESARINI
Secretario Coord. y Control de Gestión
M.O. y S.P.

Tomo conocimiento. Pase en vista a la Dirección Provincial Puertos a sus efectos.

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora 10:42
23 FEB. 2011

M.M.O. Manuel R. BENEGAS
Ministro de Obras y

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 98
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO FOLIO 98 Nº Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0358/11

USHUAIA, 10 FEB. 2011

VISTO el expediente Nº 17336-MO/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Continuación de la Construcción de la obra Puerto Caleta La Misión.

Que en fecha 5 de octubre de 2010 se suscribió la Carta de Intención – Continuación de la Construcción de la obra Puerto Caleta La Misión, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la empresa Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas; el Institut Français d´Études Financières Independant; y la empresa Servicios Navieros Piedrabuena S.A. Ingeniería Marítima; registrada bajo el Nº 14592 y ratificada por Decreto Provincial Nº 2423/10.

Que en cumplimiento con las cláusulas de la mencionada Carta de Intención, en fecha 18 de diciembre de 2010 se suscribió la Carta Compromiso para la Ejecución del Proyecto Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la empresa Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas; y la empresa Servicios Navieros Piedrabuena S.A. Ingeniería Marítima.

Que la mencionada Carta Compromiso se encuentra registrada bajo el Nº 15016, resultando necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Carta Compromiso registrada bajo el Nº 15016, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, por una parte; la empresa Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas, representada por sus

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ///a2

G.T.F

Ortega Diego Martín

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 100 Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO

representantes legales, señores Luis Alberto Villa y André Lima de Angelo, por otra; y la empresa Servicios Navieros Piedrabuena S.A. Ingeniería Marítima representada por apoderado Sr. Fernando Gliubich Sánchez, por otra; celebrada en fecha 18 de diciembre de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0358/11

G.T.F

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

CARTA COMPROMISO

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NUEVO PUERTO CALETA "LA MISIÓN"
RIO GRANDE

ENTRE: 1) **SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERIA MARITIMA** (en adelante **"PIEDRABUENA S.A."**), representada en este acto por su Apoderado, Fernando Gliubich (DNI 25.922.422) con domicilio en la calle Montevideo 67, Piso 5, Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, 2) **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS,** representada en este acto por sus Representantes legales, Luis Alberto Villa, DNI 17.664.091 y André Lima de Angelo (DNI 94.158.935), con domicilio en la calle Bolívar 547, Piso 1, Dpto. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por otra parte, denominada en adelante (**"UTE ORMAS-ANDRADE"**); y 3) la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** (en lo sucesivo **"LA PROVINCIA"**), representada por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fabiana Ríos, con domicilio en Av. San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y todas denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**.

CONSIDERANDO:

Que la Obra Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, cuya contratista es UTE ORMAS- ANDRADE en el marco de la Licitación Pública N° 01/95. a la fecha no ha podido finalizarse llevando mas de diez años suspendida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la **UTE-ORMAS ANDRADE** ha reclamado a **LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR** (en

G. T. F.

adelante LA **PROVINCIA**) el pago de los costos y daños y perjuicios que ha considerado derivados del período de suspensión antes mencionado, primero en sede administrativa y recientemente en sede judicial, a partir de la promoción de la demanda que generó los autos caratulados **"CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y OTROS c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N 2235/2009)** que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante denominado EL LITIGIO).

Que **PIEDRABUENA S.A.** ha manifestado su interés en la continuación de la construcción del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Que **LA PROVINCIA** manifestó su interés en la propuesta cursada por **PIEDRABUENA S.A.** señalando que uno de sus objetivos primordiales era concluir la obra del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, asumiendo asimismo en ese sentido que "para ello se debe solucionar, previamente el conflicto judicial reclamado por la empresa adjudicataria de la obra –**UTE ORMAS/ANDRADE GUTIERREZ**-".

Que por Carta de Intención del 05/10/2010 y ratificada mediante Decreto N° 2423/10, **LAS PARTES**, juntamente con el "**INSTITUT FRANCAIS D' ÉTUDES FINANCIÉRES INDEPENDANT**" ("IFEFI") y **LA PROVINCIA**, se comprometieron a llevar adelante tratativas que permitan la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales sociales, económicas y técnicas.

Que de dicho compromiso surge la finalidad de finalizar el proyecto del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande, indispensable para el desarrollo provincial y largamente demorado por las innumerables dificultades que se suscitaron en el desarrollo de su ejecución.

Que es un requisito necesario para la continuidad del proyecto del Nuevo Puerto Caleta la Misión Río Grande solucionar el conflicto judicial iniciado por la **UTE ORMAS-ANDRADE** contra **LA PROVINCIA**, que se tramita en los autos caratulados **"CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y OTROS c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGOs/ Contencioso Administrativo" (Expte. N 2235/2009).**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 ENE. 2011
BAJO Nº 15016

Ricardo E. Chelguzman
Jefe Departamento

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 102 Secretaría Legislativa

Que ante la falta de recursos económicos financieros, de **LA PROVINCIA, PIEDRABUENA S.A.** solicitó la modificación de la contratación de la obra del puerto por un sistema de adjudicación de **CONCESION** del mismo, por un plazo mínimo de 40 años.

Que hasta la actualidad la contratista ha preservado la obra ejecutada en condiciones idóneas, ya sea para la continuación del Proyecto Ejecutivo autorizado por la Ley Provincial N° 564 como para reutilizarse en un proyecto alternativo, el cual también podrá ser previsto por un nuevo decreto o Ley y mediante el dictado de los Actos Administrativos conducentes de parte del Poder Ejecutivo Provincial, con la consecuente ratificación posterior del Poder Legislativo de LA PROVINCIA, si fuera necesario.

Que, en función de ello, **LAS PARTES** han plasmado la intención de celebrar un **ACUERDO MARCO** para la realización del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISIÓN RIO GRANDE** y

MANIFIESTAN:

PRIMERA.-

Que **LAS PARTES** acuerdan que realizarán todas las gestiones necesarias para arribar a un Acuerdo que posibilite, que la **UTE ORMAS ANDRADE** ceda en forma onerosa a **PIEDRABUENA S.A.**, todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de parte contratista en **EL CONTRATO** que liga a aquélla con **LA PROVINCIA** y, en especial, los que se ventilan en los autos caratulados: **"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y OTROS c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N 2235/2009). LA PROVINCIA** manifiesta que el cumplimiento de esta clausula es de su máximo interés, y la considera como condición *sine quanon* para la suscripción de cualquier acuerdo definitivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEGUNDA.-

Que de arribarse a un acuerdo económico respecto de la transmisión de derechos indicados en la cláusula primera, **PIEDRABUENA S.A.** se subrogará en la situación jurídica de la **UTE ORMAS-ANDRADE,** en **EL CONTRATO** y en dichas actuaciones. Desde tal situación jurídica, **PIEDRABUENA S.A.** realizará sus mayores esfuerzos para hacer posible la superación del conflicto de intereses existente con aplicación de los principios y pautas establecidos en la Carta de Intención firmada entre **LA**

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 104 Secretaría Legislativa

octubre de 2010, a los fines de hallar una solución de dicho **LITIGIO** con **LA PROVINCIA.**

TERCERA.-

Que **LAS PARTES** y **LA PROVINCIA** reconocen que la superación del conflicto requiere que el Poder Ejecutivo Provincial examine la pertinencia y en su caso emita un Decreto que permita modificar **EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1/95** de construcción del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE**, por un **CONTRATO DE CONCESION de OBRA por un plazo mínimo de 40 años,** teniendo en cuenta que dicho contrato de **CONCESION de OBRA** permitirá finalizar la obra en cuestión sin causar ningún perjuicio económico ni financiero a **LA PROVINCIA,** poniendo fin al **LITIGIO** y concluyendo una **OBRA** declarada de **UTILIDAD PUBLICA** para **la PROVINCIA**..

CUARTA.-

Que **LA PROVINCIA** conoce que **PIEDRABUENA S.A.** adecuará y modificará las condiciones técnicas de la obra del **NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE** a las necesidades actuales de la navegación, importación, exportación, descarga y carga, entre otros requisitos, modificación que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y la Legislatura de **LA PROVINCIA** en la oportunidad pertinente.

QUINTA.-

Que **PIEDRABUENA S.A.** reconocerá una participación de **LA PROVINCIA** en su paquete accionario a partir del momento en que se dé inicio a la explotación del puerto. A estos efectos se designaran dos directores que representarán a **LA PROVINCIA** en dicho directorio.

SEXTA.-

Que **PIEDRABUENA S.A.** reconocerá una opción de compra, a favor de **LA PROVINCIA**, de la totalidad de las acciones de la Sociedad titular del **CONTRATO DE CONCESION de OBRA**, la que podrá hacerse efectiva cada cinco años, contados a partir del momento de la finalización de la obra.

SEPTIMA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que **PIEDRABUENA S.A.** reconoce que forma parte de la estipulación a su cargo para hacer posible la transferencia de derechos a que se alude en la cláusula primera, la obligación que asume de ejecutar la obra a través de la **UTE ORMAS ANDRADE GUTIERREZ**, en tanto empresa constructora

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

que tiene la experiencia necesaria en dicha obra, en la medida de establecerse de común acuerdo un precio que satisfaga los intereses de ambas partes. De esta manera, **PIEDRABUENA S.A.** contratará a la **UTE ORMAS ANDRADE** la ejecución de **LA OBRA**.

OCTAVA.-

Que **LAS PARTES** entienden que, a los efectos de la ejecución de las cláusulas de la presente CARTA COMPROMISO, tendrán posiblemente acceso a Información Confidencial inherente a los negocios de la otra Parte, que resulten de valor y sean de propiedad original de la Parte en cuestión.

A estos efectos, se considerará "Información Confidencial" toda aquélla información de propiedad de **LAS PARTES** a la que **LAS PARTES** tengan acceso, y que no están disponible al público o que **LAS PARTES** mantienen en confidencialidad (en adelante la "Información Confidencial").

LAS PARTES convienen no revelar, usar, copiar o permitir que se copie en ningún momento, ya sea durante o luego de terminada la relación con la otra Parte, ninguna Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto cuando esté cumpliendo con sus obligaciones por cuenta de la Parte propietaria de la Información Confidencial.

A los efectos del presente, el término Información Confidencial no incluye los datos o la información que: 1) ya fuere conocida por la otra Parte al momento en que dicha información le fuere revelada por la Parte propietaria de la misma, 2) o antes de ser revelada por la Parte propietaria de la Información Confidencial: (i) hubiere sido conocida por el público en general, sin que ello se deba al incumplimiento de la otra Parte a los términos y condiciones del presente, (ii) hubiere sido recibida por la otra Parte de un tercero que no se encuentre sujeto a una obligación de confidencialidad hacia la Parte propietaria de dicha Información Confidencial, 3) o fuere revelada por la otra Parte en virtud de una autorización expresa y por escrito otorgada a tales efectos por la Parte propietaria de la misma; o debiera ser revelada por la otra Parte en virtud de una orden emanada de un tribunal u órgano gubernamental competente. En este último caso, previo a revelar la Información Confidencial al Tribunal u órgano administrativo correspondiente, la otra

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gómera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
106
Secretaría Legislativa

requerimiento, a fin de que ésta última pueda obtener la protección legal o judicial que estime conveniente.

LAS PARTES reconocen la naturaleza reservada y propia de la Información Confidencial y el valioso interés que representa para **LAS PARTES** y convienen en adoptar todas las medidas necesarias a fin de proteger la Información Confidencial del uso no autorizado, la reproducción, copia y/o divulgación y proteger la Información Confidencial por lo menos con el mismo empeño como si protegiera su propia y más valiosa información confidencial.

NOVENA.-VIGENCIA

La presente CARTA COMPROMISO rige a partir de su firma por LAS PARTES, por el plazo de 180 (ciento ochenta días) corridos, sin necesidad de notificación por escrito o hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos:

A) Que LAS PARTES decidan unánimemente dejar sin efecto la presente CARTA COMPROMISO.
B) Que LAS PARTES no arribasen a ningún acuerdo con relación a todas las estipulaciones indicadas en la presente CARTA COMPROMISO.

JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLES.

La presente CARTA COMPROMISO se encontrará sujeta, en cuanto a su interpretación y ejecución, a la ley argentina, acordando las partes someter cualquier disputa que surgiere por la aplicación de la misma, a la jurisdicción pertinente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuando el conflicto involucrara en forma directa un reclamo, de o contra **LA PROVINCIA**. Si se tratare de un reclamo entre la **UTE ORMAS ANDRADE** y **PIEDRABUENA S.A.**, ambas partes se someterán en forma exclusiva y excluyente a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

DECIMA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES constituyen domicilios a todos los efectos de la presente CARTA COMPROMISO en: San Martin 450 de la ciudad de Ushuaia, **LA PROVINCIA**; en la calle Bolívar N° 547 Piso 1° Of. "1" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **UTE ORMAS ANDRADE** y en la calle

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 107 Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO 96

89

Montevideo 67 Piso 5 Of "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires **PIEDRABUENA S.A.**

LAS PARTES suscriben de conformidad esta CARTA COMPROMISO en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de diciembre de 2010.

.....
Por UTE ORMAS ANDRADE GUTIERREZ

.....
Por PIEDRABUENA S.A.

.....
Por PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 ENE. 2011
BAJO Nº 15016

Jefa Departamento
Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministerio de Obras y
Servicios Públicos

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 108
Secretaría Legislativa

Tomar conocimiento, pase los presentes al Ministerio de Obras Públicas para la continuación del trámite.

DR. E. Alejandro Berola
Presidente
Dirección Provincial de Puert

NOTA Nº 0245
LETRA: DPP 28 FEB 2011

MINISTERIO DE OBRAS Y S. PÚBLICOS
SECRETARÍA
Fecha Entrega: 02/03/11

Casilla de Correo Nº 1496 - Correo Central - C1000WAO
Reconquista 266/74 - Buenos Aires

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 109
Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
04

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

34

CORREO ARGENTINO
CENTRAL (B)

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA Nº10199

Casa de Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
D. María Fabiana Rios
San Martín 450
Ushuaia / Tierra del Fuego /

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 110
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO 98

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 111 Secretaría Legislativa

Nota N° 077
Letra: GOB.

Ushuaia, 30 MAR. 2011

Sra. Presidente del Banco Central
de la República Argentina
Lic. Mercedes MARCO DEL PONT
S. / D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a las inversiones comprometidas por parte de la empresa "Servicios Navieros Piedrabuena S.A.", en el marco de la concreción del Proyecto Nuevo Puerto Caleta "La Misión" Río Grande, conforme a los Decretos Provinciales N° 2423/11 y N° 358/11, a fin de poner en su consideración, la excepción al Encaje Bancario sobre Inversiones Extranjeras, a la denominada empresa.

El proyecto constituye una cuestión de interés público, y según lo manifestado por "Servicios Navieros Piedrabuena S.A.", el financiamiento para llevar adelante la inversión de la mencionada obra pública provendrá de una fuente externa para con la empresa adjudicada, la que celebrará contratos de endeudamiento financiero con acreedores del exterior.

En virtud de ello, por imperio de las normas vigentes (Decreto Nacional N° 616/2005, Comunicaciones BCRA "A" 4359 y 4360 y normas concordantes) el treinta por ciento (30%) de los fondos ingresantes como resultado de las operaciones de endeudamiento citadas ut-supra, deben ser en principio aplicados a la constitución de un depósito no remunerado a 365 días, sin intereses, en moneda extranjera.

La circunstancia indicada configura para el contratado, un contratiempo para el desarrollo del proyecto, alterando los cronogramas de desembolsos y detrayendo sustanciales cifras al destino de inversión en obra al que han accedido sus acreedores externos. Ello trae aparejado un retraso en la ejecución de la obra y dada la envergadura de la misma, en el mejoramiento de la matriz económica de la zona norte de la Provincia, ya que la puesta en marcha del Puerto brindaría una mayor eficiencia logística para la industria fueguina, optimizando los [illegible] de importación y exportación y disminuyendo sustancialmente el tránsito

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO
99

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 112
Secretaría Legislativa

Sobre la solicitud enunciada, requerimos de la intervención del Banco Central de la República Argentina, a fin de contemplar la excepción a la normativa vigente, encontrando debida justificación en el interés público ínsito en el desarrollo del proyecto; considerando así mismo, que existen antecedentes de excepción, alcanzando a otras inversiones realizadas en la Provincia.

Con mi más distinguida consideración.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Central y Registro - S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 113 Secretaría Legislativa

E. 16.355/11

34

Banco Central de la República Argentina
Presidente

Buenos Aires, 3 MAY 2011

SEÑORA GOBERNADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su atenta Nota N° 81 del 1°.4.11, referida a las inversiones comprometidas por parte de la empresa "Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A." en el marco de la concreción del Proyecto Nuevo Puerto Caleta "La Misión" Río Grande y al alcance de las normas del Decreto N° 616/05 por el cual se estableció, para ciertos ingresos de fondos del exterior, la obligación de constituir un depósito no remunerado a un año de plazo por el 30% del monto ingresado.

Al respecto, a los efectos de dar una respuesta a la inquietud planteada, el área técnica con competencia en la materia se reunió el pasado 11 de abril con representantes de la empresa a los efectos de obtener diversas precisiones sobre la operatoria.

De acuerdo a lo informado en dicha reunión, en una primera etapa se ingresarán fondos de préstamos externos por alrededor de U$S 12 millones y los fondos en pesos serán aplicados al pago por la compra del contrato de concesión para la construcción del puerto. Asimismo, posteriormente se irá ingresando el financiamiento requerido para llevar adelante las obras de construcción del puerto. Al respecto, el contador de la firma señaló que todos estos gastos, tanto por la compra de los derechos como por la ejecución de la obra, serán activados en el rubro "activos intangibles", valores que serán amortizados en el período que dura la concesión.

En función de lo expuesto por los representantes de la empresa, se aclaró que la excepción dispuesta por la Resolución N° 365/05 en su artículo 4° alcanza a los endeudamientos que cumplan el requisito de vida promedio de al menos dos años y que asimismo sean destinados a la adquisición de activos no financieros y que en este último concepto quedan comprendidos los activos intangilbles amortizables, por lo que dichos ingresos, en los términos planteados, no están alcanzados por la obligación de constitución del depósito del 30% establecido por Decreto N° 616/05.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 114
Secretaría Legislativa

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

E. 16.355/1

Banco Central de la República Argentina
Presidente

Entendemos que a partir de la reunión señalada, han quedado aclarados los aspectos planteados. Asimismo, le reitero nuestra disposición para ser contactados ante cualquier consulta que estime pertinente.

Saludo a usted muy atentamente.

MERCEDES MARCÓ DEL PONT
PRESIDENTA

ROBERTO TEODORO MIRANDA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

A LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D. MARIA FABIANA RIOS
S. / D.

Pase a DPP, con el objeto de agregar al expediente

Pasen al MOP para ser agregados al expte correspondiente

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS
FOLIO
102

ACTA DE LA COMISION.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 115
Secretaría Legislativa

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 13 días del mes de Mayo del año 2011, se reúnen los miembros de la Comisión creada en la Carta Intención suscripta con fecha 5 de octubre de 2010 (Registrada bajo el N° 14592) y ratificada mediante Decreto Nro. 2423/2010, formada con los representantes designados de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (en adelante LA PROVINCIA), ORMAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – Unión Transitoria de Empresas" (en adelante la UTE) y cada una de las personas jurídicas que la integran por sí; "INSTITUT FRANCAIS D' ETUDES FINACIÉRES INDEPENDANT" (en adelante IFEFI) y "SERVICIOS NAVIEROS PIEDRABUENA S.A. INGENIERIA MARITIMA" (en adelante PIEDRABUENA), teniendo en cuenta asimismo lo establecido en la "Carta Compromiso para la Ejecución del Proyecto Nuevo Puerto 'Caleta La Misión' Río Grande", del 18 de diciembre de 2010 (Registrada bajo el N° 15016), ratificada por Decreto N° 358/2011, a los efectos de dejar constancia de lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES

1. Que en el marco de la Carta de Intención y Carta Compromiso arriba citadas, habiéndose constituido oportunamente la Comisión creada por la primera de dichas Cartas, han podido llevarse a cabo en su ámbito las pertinentes reuniones, intercambio de información técnica, jurídica y socio-económica, así como arduas negociaciones, en virtud de todo lo cual y en mérito al empeño y mejores esfuerzos aplicado por cada una de las Partes en esta Comisión representadas, se pudo alcanzar el objetivo para el cual ésta fue creada.

suscribirán oportunamente los acuerdos de cesión de derechos y obligaciones necesarios, así como los escritos de terminación de procesos y readecuación de contratos administrativos a que se hará referencia.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 116 Secretaría Legislativa

3. Que en ese sentido y conforme lo requerido en la Cláusula segunda de la Carta de Intención del 5 de octubre de 2010 ratificada mediante Decreto Nro. 2423/2010, esta Comisión considera que una solución definitiva que permita tanto la superación del conflicto de intereses ventilados en los autos "*CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS c/Provincia de Tierra del Fuego s/Contencioso Administrativo*" (Expte. N° 2235/2009) (En adelante El Litigio), que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, como también la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales, sociales, económicas y técnicas, y de modo que contemple la necesidad de hallar financiamiento para el proyecto, debería incluir la emisión y entrada en vigencia de cada uno de los actos públicos y/o privados que seguidamente se detallan.

II.- <u>PROPUESTA DE SOLUCIÓN INTEGRAL</u>

Que a tales efectos LAS PARTES han acordado lo siguiente:

1. La UTE y PIEDRABUENA suscribirán un **ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "NUEVO PUERTO 'CALETA LA MISIÓN' RÍO GRANDE" (LP 1/95)** (En adelante el Acuerdo de Cesión del Contrato), sujeto a dos (2) condiciones suspensivas para su perfeccionamiento y vigencia: a) El dictado de un Decreto autorizatorio por parte del **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** y b) La posterior denuncia en el expte. administrativo del cumplimiento del Pago del Precio por dicho

2. En el mismo acto de suscripción del Acuerdo de Cesión del Contrato, La UTE y sus integrantes, ORMAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- (En adelante ORMAS) y CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. (En adelante ANDRADE), suscribirán un **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS**, condicionando también su vigencia al Pago del Precio, lo cual se producirá con la celebración de la pertinente escritura pública en la que se plasmarán todas las condiciones que las partes oportunamente pactarán.
3. PIEDRABUENA presentará los **"TÉRMINOS DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA"** para la consideración del Poder Ejecutivo y Legislativo Provinciales.

4. El dictado de un Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, por el cual:
   (i) Se den por finalizadas las gestiones encomendadas a la presente Comisión;
   (ii) Se autorice el Acuerdo de Cesión de Contrato UTE-PIEDRABUENA, de modo que se cumplan las condiciones suspensivas necesarias para su perfeccionamiento y vigencia.
   (iii) Se aprueben los "Términos de la Transformación del Contrato de Obra Pública en Concesión de Obra Pública", sujeto a ratificación legislativa.
   (iv) Se apruebe el procedimiento posterior a seguir.

5. Una vez dictado el Decreto y cumplidas las obligaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, se remitirá el expediente a la Legislatura de la Provincia para que se pronuncie respecto del procedimiento seguido y los términos de la Transformación del Contrato de Obra Pública en Concesión de Obra Pública.

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS FOLIO 103
PODER LEGISLATIVO FOLIO 117 Secretaría Legislativa

privilegiará a la UTE como subcontratista de la Obra por su especial idoneidad y experiencia adquirida en el terreno y la obra.

7. Posteriormente LA PROVINCIA hará las observaciones que entienda corresponder a los proyectos presentados por PIEDRABUENA, ajustándose ambas partes a los términos aprobados por LA LEGISLATURA .

8. Debatidos los puntos pertinentes y arribado a un acuerdo, PIEDRABUENA y LA PROVINCIA suscribirán el "Contrato de Concesión de Obra Pública" que pondrán en conocimiento de la Legislatura a los efectos pertinentes.

9. Cumplidos estos trámites PIEDRABUENA y LA PROVINCIA celebrarán un "Acuerdo de Extinción de El Litigio", en el que específicamente establecerán que el proceso se considerará sin monto en atención a la evolución de las pretensiones de las partes y el modo como se resuelven, a los efectos del pago de la tasa de justicia que estará a cargo exclusivamente de la parte actora, y que los honorarios de los profesionales actuantes por la parte actora ya han sido satisfechos y nada tendrán los profesionales que reclamar por ningún concepto a La Provincia. Este modo de terminación anormal del proceso no podrá generar cargo alguno para la Provincia.

10. El Acuerdo será presentado por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para su conocimiento.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 118 Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 119 Secretaría Legislativa

FOLIO 104

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Cde. Expte Nº 17336-MO/11.-
S/ Ministerio de Obras y Servicios Publicos S/ Continuación Construcción Puerto Caleta La Mision.-
(N.I. Nº 3137 /11 D.G.A. y D.S.G.)

USHUAIA, 03 JUN 2011

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Con la intervención de la Señora Gobernadora a fojas 103 vuelta, se remiten las presentes actuaciones a fin de su conocimiento y tramite correspondiente.

Víctor Santiago SOSA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Gral. Gob.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 105

CDE. EXPTE. N° 17336 MO-2010

USHUAIA, 27 JUN 2011

SR. MINISTRO DE ECONOMÍA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde caratulado "S/MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN PUERTO CALETA LA MISION", indicando que previo a todo trámite deberá tomar intervención esa autoridad.

INFORME S.L. y T. N° 1444 /11

Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 120

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 121 Secretaría Legislativa

Folio 106

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

REF. PRESENTACIÓN PLAN DE NEGOCIOS PUERTO LA MISIÓN

USHUAIA, 30 de Junio de 2011.

Habiéndose recepcionado la presente documental relacionada con el Proyecto de Construcción del Puerto Caleta La Misión, por parte del Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, se solicita incorporar las presentes al expediente N° 17336-mo/10.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. Hugo Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

Folio 107
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 122 Secretaría Legislativa

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.

Señor
Guillermo Aramburu
Ministro de Gobierno, Coordinador General y Justicia
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego
S / D

Ref. Presentación Plan de Negocios Puerto La Misión

De mi mayor consideración,

Me presento ante Ud. como Apoderado Administrativo de la empresa Servicios Navieros y Porturarios Piedrabuena S.A., para cumplir con la presentación oficial de la Oferta, el Plan de Negocio y Acuerdo de Cesión Contractual entre la "UTE ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.-CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." y "SERVICIOS NAVIEROS Y PORTUARIOS PIEDRABUENA S.A.", referentes a la construcción y operación del Puerto Caleta La Misión, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Quedando a su disposición, lo saludo con mi mayor atención.

Fernando Gliubich
Gerente de Operaciones

IFEFI

institut Français d'études financières indépendant

Folio 108

Poder Legislativo FOLIO Nº 123 Secretaria Legislativa

Paris, le 15 juin 2011

Nous, soussignés, **IFEFI (Institut Français d'Etudes financières Indépendant)**, donnons pouvoir à **Mr Fernando GLIUBICH SANCHEZ** – D.N.I No 25.922.422 - pour nous représenter lors des réunions prévues à Ushuaia et Rio Grande , Terre de Feu du 15 et 30 juin pour la présentation officielle du dossier de construction du port 'La Mision' au gouvernement de la province et aux Autorités locales.

'Bon pour faire valoir ce que de droit'

Jean-François MAITRE

1- Original Pedro Trucco

2- Original Fernando Gliubich

SARL IFEFI au capital de 100 000 € - RCS Paris B 394 554 927
Membre de l'AACIF : B000021
Siège Social - 12 rue Vivienne 75002 Paris
Bureaux - 5 avenue de la Grande Armée 75116 Paris
Téléphone : 0144010344
contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr

IFEFI

Institut Français d'Etudes Financières Indépendant

Folio 109

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 124 Secretaría Legislativa

Paris, le 16 juin 2011

Nous, soussignés, **IFEFI (Institut Français d'Etudes financières Indépendant)**, donnons pouvoir à **Mr Fernando GLIUBICH SANCHEZ** – D.N.I No. 25.922.422 - pour nous représenter lors des réunions prévues à Ushuaia et Rio Grande , Terre de Feu du 17 et 21 juin pour la présentation officielle du dossier de construction du port 'La Mision' au gouvernement de la province et aux Autorités locales.

'Bon pour faire valoir ce que de droit'

Jean-François MAITRE

1- Original Pedro Trucco

2- Original Fernando Gliubich

Fernando Gliubich

SARL IFEFI au capital de 100 000 € - RCS Paris B 394 554 927
Membre de l'AACIF : B000021
Siège Social - 12 rue Vivienne 75002 Paris
Bureaux - 5 avenue de la Grande Armée 75116 Paris
Téléphone : 0144010344
contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr

Folio 110

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 125 Secretaría Legislativa

TRADUCCIÓN PÚBLICA.----------

"PODER OTORGADO POR EL IFEFI A FERNANDO GLIUBICH".----------

IFEFI – Institut Français d'Études Financières indépendant. ----------

París, 16 de junio de 2011.----------

Por la presente, el **IFEFI (Institut Français d'Études Financières indépendant)** otorga poder al **Sr. Fernando GLIUBICH SÁNCHEZ,** documento de identidad nro 25.922.422, a fin de representarlo en ocasión de las reuniones que tendrán lugar en Ushuaia y Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, entre el 17 y el 21 de junio de 2011, en el marco de la presentación oficial de la construcción del puerto "La Misión" ante el Gobierno Provincial y las autoridades locales. ----------

(Sigue una firma ilegible) Jean-François MAITRE.----------

1. Original: Pedro Trucco. ----------

2.Original: Fernando Gliubich. ----------

(Hay un membrete) SRL IFEFI con un capital de 100 000 Euros – RCS París B 394 554 927. Miembro de la AACIF: B000021. Sede social: "12, rue Vivienne" – 75002 París. Oficinas: "5, avenue de la Grande Armée" - 75116 París. ----------

Teléfono : 0144010344. contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr.----------

Es traducción fiel al español del documento redactado en idioma francés que he tenido a la vista y al cual me remito, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once. ----------

LAURA V. MODARELLI
TRADUCTORA PUBLICA
FRANCES
MAT. Tº XIII Fº 341 CAPITAL FEDERAL
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nº 4527

Fernando Gliubich

110

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 126 Secretaría Legislativa

TRADUCCIÓN PÚBLICA.----------

"PODER OTORGADO POR EL IFEFI A FERNANDO GLIUBICH".----------

IFEFI – Institut Français d'Études Financières Indépendant. ----------

París, 16 de junio de 2011.----------

Por la presente, el **IFEFI (Institut Français d'Études Financières Indépendant)** otorga poder al **Sr. Fernando GLIUBICH SÁNCHEZ**, documento de identidad nro 25.922.422, a fin de representarlo en ocasión de las reuniones que tendrán lugar en Ushuaia y Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, entre el 17 y el 21 de junio de 2011, en el marco de la presentación oficial de la construcción del puerto "La Misión" ante el Gobierno Provincial y las autoridades locales. ----------

(Sigue una firma ilegible) Jean-François MAITRE. ----------

1. Original: Pedro Trucco. ----------

2.Original: Fernando Gliubich. ----------

(Hay un membrete) SRL IFEFI con un capital de 100 000 Euros – RCS París B 394 554 927. Miembro de la AACIF: B000021. Sede social: "12, rue Vivienne" – 75002 París. Oficinas: "5, avenue de la Grande Armée" - 75116 París. ----------

Teléfono : 0144010344. contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr.----------

Es traducción fiel al español del documento redactado en idioma francés que he tenido a la vista y al cual me remito, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once. ----------

LAURA V. MODARELLI
TRADUCTORA PUBLICA
FRANCES
MAT. T° XIII F° 341 CAPITAL FEDERAL
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. N° 4527

FERNANDO GLIUBICH

111

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 127 Secretaría Legislativa

ACUERDO DE CESION DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre:

(i) **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, (en adelante " **LA UTE**"), representada en este acto por sus Representantes legales, Luis Alberto Villa (DNI 17.664.091) y André Lima de Angelo (DNI 94.158.935), con domicilio en Calle 25 de Mayo 260, piso 1, oficina 2, Ciudad de Ushuahia, Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) por una parte,

(ii) **SERVICIOS NAVIEROS Y PORTUARIOS PIEDRABUENA S.A.** (en adelante "**PIEDRABUENA**"), representada en este acto por su Presidente, PEDRO AGUSTÍN TRUCCO (DNI 7.374.064) con domicilio en la calle Carlos Moyano 1043, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, y

Denominadas en forma conjunta LAS PARTES, y
Considerando:

1) Que la UTE es la contratista de la Obra "Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande", en el marco de un Contrato de Obra Pública (en lo sucesivo EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA) que se suscribiera a raíz de resultar adjudicataria de la Licitación Pública N° 01/95 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado con fecha 24 de Junio de 1996 (contrato especialmente regulado por las siguientes Leyes y Decretos Provinciales: Leyes 397, 517 y 564 y Decretos 1779/96, 1239/97, 1893/99, 1894/99 y 427/01), obra que hasta la fecha no ha podido finalizarse llevando mas de diez años suspendida, por razones completamente ajenas a la UTE.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 128 Secretaría Legislativa

2) Que la UTE, ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A., han reclamado a LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (en adelante LA PROVINCIA) el pago de los costos y daños y perjuicios que ha considerado derivados del período de suspensión antes mencionado, primero en sede administrativa y recientemente en sede judicial, reclamo que generó los autos **"CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS c/Provincia de Tierra del Fuego s/Contencioso Administrativo"** (Expte. N° 2235/2009), que tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de LA PROVINCIA (en adelante denominado EL LITIGIO).

3) Que PIEDRABUENA ha manifestado su interés en la continuación de la construcción del Nuevo Puerto Caleta La Misión - Río Grande sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

4) Que en ese sentido PIEDRABUENA y LA PROVINCIA han intercambiado sendas notas que denotan el interés de ambas en la continuación del Puerto de Caleta "La Misión" (Río Grande).

5) Que en virtud de ello se han suscripto entre LAS PARTES y LA PROVINCIA la Carta de Intención de fecha 05/10/2010, ratificada mediante Decreto N° 2423/10 y la Carta Compromiso para la Ejecución del Proyecto Nuevo Puerto Caleta 'La Misión', Río Grande", con fecha 18/12/10, ratificada por Decreto N° 358/2011, instrumentos en virtud de los cuales se han llevado adelante las tratativas que han permitido alcanzar conformidad de LAS PARTES en cuanto seguidamente será especificado;

6) Que en el marco de los compromisos mencionados en el punto precedente, con fecha 13/5/11 se suscribió un Acta de la Comisión creada por la antes referida Carta de Intención, en la cual las partes integrantes de la misma plasmaron una propuesta de "solución integral" que permita tanto la superación del conflicto ventilado en EL LITIGIO, cuanto la reconducción de los trabajos tendientes a la finalización de la obra del Puerto Caleta la Misión Río Grande, ajustada a las necesidades actuales, sociales, económicas y técnicas, y de modo que contemple

la necesidad de hallar financiamiento para el proyecto. Para ello se entendió necesario el dictado de una serie de actos públicos y/o privados que fueron detallados en dicha Acta.

7) Que en este marco, y dando cumplimiento al primero de los actos previstos en el Acta de la Comisión de fecha 13/5/11, la UTE ha decidido ceder en forma onerosa a PIEDRABUENA todos sus derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE OBRA PUBLICA, a través de este Acuerdo, el cual una vez autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, será elevado a Escritura Pública, oportunidad en la que se pagará el precio respectivo en los términos que con el presente se acuerdan debiendo las partes denunciar tal circunstancia a LA PROVINCIA en el expte. administrativo, dentro de los DOS (2) días después de tal acto, adquiriendo este Acuerdo a partir de entonces -.y solo en ese momento- su perfeccionamiento y plena vigencia,

8) Que en atención del Concurso Preventivo de ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., empresa integrante de la UTE, el cual tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaria 24, bajo el N° de Expediente 089019, en autos caratulados "ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", la mencionada compañía con las constancias adjuntas, acredita haber obtenido autorización judicial para la celebración del presente en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522.

Con tales antecedentes, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cesión (en adelante EL ACUERDO) que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La UTE cede en forma irrevocable a PIEDRABUENA, y ésta acepta, la totalidad de sus derechos y obligaciones en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA con la PROVINCIA, incluyendo todos los derechos y obligaciones frente a la PROVINCIA que pudieran resultar derivados de la relación jurídica nacida del citado contrato, todo ello sujeto a las condiciones establecidas en la CLÁUSULA NOVENA del presente.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 130 Secretaría Legislativa

La UTE declara y garantiza que su participación en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA es del 100% (CIEN POR CIENTO), y las condiciones de dicha cesión son las que especifican en este Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA CESION

Una vez que se produzca el perfeccionamiento y entrada en vigencia de la presente cesión, conforme lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA de este Acuerdo, PIEDRABUENA asumirá a partir de dicho momento y frente a la PROVINCIA todos los derechos y obligaciones inherentes al CONTRATO DE OBRA PUBLICA, salvo lo expresamente estipulado en contrario en este Acuerdo.

Como consecuencia de la cesión y una vez que la misma adquiera plena eficacia, la UTE no tendrá crédito alguno contra LA PROVINCIA, ni LA PROVINCIA o PIEDRABUENA crédito alguno contra la UTE derivado del CONTRATO DE OBRA PUBLICA objeto de cesión, que no fueran los aquí expresamente previstos.

El objeto de la presente cesión, se ciñe exclusivamente a los derechos y obligaciones resultantes del CONTRATO DE OBRA PUBLICA entre la UTE y la PROVINCIA y por consiguiente, no tiene efecto alguno sobre:

- Los bienes propios de las empresas que integran la UTE o de la propia UTE, los que se considerarán ajenos a esta cesión.
- El personal de LA UTE o de cualquiera de las empresas que la integran, que hubiera sido afectado a la obra o de cualquier otro carácter, así como cualquier obligación que pudiera tener la UTE o cualquiera de las empresas que la integran para con dicho personal. Concordantemente, la UTE mantendrá indemne a PIEDRABUENA de cualquier reclamo o acción administrativa o judicial que pudiera tener causa en las relaciones jurídicas mantenidas con sus respectivos empleados y/o personal hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente cesión.
- Los activos resultantes del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA propiedad de LA PROVINCIA, que ya fueron certificados y pagados por ésta anteriormente y que se encuentran en las instalaciones de LA UTE y/o en el lugar de ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA cedido, conforme el siguiente detalle:

  I. Obra estructural ejecutada:

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 141 Secretaría Legislativa
Folio 113

a) 1 Viaducto – 30 tramos completos – 31 cabezales – Pilotes hasta apoyo 33 – 4 pilotes – 1 cabezal – 6 vigas por tramo.

b) 132 Pilotes de diámetro 0.80 m.

c) 31 cabezales de 1m. x 1 m x 15,65 m.

d) 180 vigas de 1,42 m. x 1,30 m x 22,45 m

II. Acopio de premoldeados:

a) 42 cabezales de 1m x 1m. x 15,65m.

b) 42 vigas de 1.42m. x 1,30m x 22.45m.

c) 210 Pilotes de diámetro 0.80 cm.

- Respecto de la obra estructural y materiales identificados precedentemente, la UTE manifiesta que los mismos están a disposición de LA PROVINCIA y de PIEDRABUENA para la continuidad de las obras de construcción del Puerto. Todo pasivo y/u obligación de la UTE frente a terceros, - definidos como toda persona jurídica y/o física distinta y/o ajena a las PARTES y a la PROVINCIA -, de cualquier naturaleza y origen, nacida de manera directa o indirecta de la ejecución de EL CONTRATO que tuvieren causa y título anterior a la entrada en efecto de la presente cesión. La UTE mantendrá indemne a PIEDRABUENA de cualquier reclamo o acción administrativa o judicial que pudiere tener la indicada causa hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente cesión. La exclusión comprende a título meramente enunciativo, toda obligación derivada de compras, pagos de seguros, cauciones y garantías, de la contratación de servicios, indemnizaciones por daños y perjuicios, reclamos y demandas de toda índole.
- Los actos, contratos y/o negocios jurídicos celebrados entre la UTE y terceros, aún cuando los mismos se hayan concertado a los efectos del cumplimiento de obligaciones nacidas de EL CONTRATO. La UTE mantendrá indemne a PIEDRABUENA de cualquier reclamo o acción administrativa o judicial que pudiere tener la indicada causa hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente cesión, no estando PIEDRABUENA obligada a continuar con los mencionados actos, contratos y negocios jurídicos cuya resolución, en caso de ser necesaria, correrá por exclusiva cuenta y cargo de la cedente.
- Toda obligación o pasivo derivado de tributos, aranceles, cargas, sellados, tasas o impuestos, sean todos estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal, que pesaren sobre la UTE. La UTE mantendrá indemne a PIEDRABUENA de

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 132 Secretaría Legislativa

cualquier reclamo o acción administrativa o judicial que pudiere tener la indicada causa.

- Cualquier otro pasivo de la UTE devengado con anterioridad a la entrada en efecto de la presente cesión. La UTE mantendrá indemne a PIEDRABUENA de cualquier reclamo o acción administrativa o judicial que pudiere tener la indicada causa, conforme la legislación aplicable.

La cesión de los derechos y obligaciones del CONTRATO DE OBRA PUBLICA no comprende la de los derechos y acciones correspondientes a LA UTE, ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCINES S.A. y/o CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. en EL LITIGIO, cuya cesión se resuelve entre las Partes por separado, ni las obligaciones o cargas de pagar los honorarios profesionales de los abogados de la UTE y de ORMAS y AG que se hubieran devengado como consecuencia de la promoción de EL LITIGIO y hasta el presente, ni la obligación de pagar la tasa de justicia que corresponda en EL LITIGIO que estarán a cargo de LA UTE y de ORMAS y AG, en cuanto corresponda. La cesión tampoco comprende los derechos y cargas que pudieran resultar del Beneficio de Litigar sin Gastos promovido por LA UTE, ORMAS y A.G. como incidente de EL LITIGIO.

Correrá por exclusiva cuenta de la UTE obtener la devolución de las pólizas de seguro de caución que hubiere contratado y/o cualquier otro instrumento que hubiere entregado a la PROVINCIA en Garantía de cumplimiento de EL CONTRATO así como obtener para si la restitución de los importes retenidos en concepto de "Fondo de Reparos", si los hubiere. Ninguno de estos supuestos generará costo o responsabilidad alguna para PIEDRABUENA S.A.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO

PIEDRABUENA abonará a LA UTE por la cesión del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con LA PROVINCIA la suma que se conviene en el Anexo A que integra el presente, que se pagará del modo allí previsto.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIA DE INDEMNIDAD A FAVOR DE PIEDRABUENA

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 133 Secretaría Legislativa
Folio 114

LA UTE declara que asume plenamente por sí todas las obligaciones nacidas de EL CONTRATO y/o de la ejecución del mismo, de cualquier naturaleza que fueran, por hechos y/o relaciones jurídicas nacidas y/o que tuvieren lugar hasta que se perfeccione y adquiera vigencia la cesión aquí pactada, comprometiéndose en tal sentido a mantener indemne a PIEDRABUENA en caso de ser requerida administrativa o judicialmente por tales causas.

Por lo tanto están a cargo de la UTE entre otras, las siguientes obligaciones que se indican a continuación, hasta tanto se produzca el perfeccionamiento y entrada en vigencia de este Acuerdo, conforme lo previsto en la CLÁUSULA NOVENA del presente:

a) Servicios, contratación de cualquier personal de cualquier especialidad, costos, stock y materiales adquiridos hasta aquel momento;
b) La cancelación de todo pasivo comercial, civil, legal, fiscal y laboral que se encuentre devengado hasta entonces, o se devengue con posterioridad a esa fecha pero tenga causa en actos, negocios jurídicos, contratos o hechos acaecidos con anterioridad a la misma.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA DE INDEMNIDAD DE PIEDRABUENA A FAVOR DE LA UTE

PIEDRABUENA declara que asume plenamente por sí todas las obligaciones nacidas de EL CONTRATO y/o de la ejecución del mismo, de cualquier naturaleza que fueran por hechos y/o relaciones jurídicas nacidas y/o que se generen en ocasión de ejecutar EL CONTRATO, desde que se perfeccione y adquiera vigencia la cesión aquí pactada, conforme lo previsto en la CLÁUSULA NOVENA del presente, comprometiéndose a mantener indemne a LA UTE en caso de ser requerida administrativa y /o judicialmente por tales causas.

Estarán a su cargo, a partir del perfeccionamiento y entrada en vigencia de este Acuerdo, conforme lo previsto en la CLÁUSULA NOVENA del presente, entre otras, las siguientes obligaciones que se indican a continuación:

a) Abonar los servicios, costos, garantías de contratos, seguros en general, etc, a partir de aquella fecha;
b) Abonar la mano de obra, materiales, equipos y todo otro costo directo o indirecto, generado por la ejecución de los contratos principales a partir del día en que se perfeccione y entre en vigencia esta cesión.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 139
Secretaría Legislativa

c) La cancelación de todo pasivo comercial, civil, legal, fiscal y laboral que devengue y/o tenga causa posterior al momento en que surta efectos la presente cesión.

d) Constituir las pólizas de seguro de caución y/o cualquier otro instrumento que le exigiera la PROVINCIA en Garantía de cumplimiento de EL CONTRATO así como el "Fondo de Reparos", y toda otra obligación que surja de su calidad de cesionario de EL CONTRATO.

Asimismo PIEDRABUENA declara que ha visitado la obra, que ha tenido acceso a la información técnica, comercial y jurídica de la misma, y que conoce su estado motivo de la paralización de más de diez años, por lo cual recibe la obra las condiciones en que se encuentra en cuanto a su estado general y a la calidad de la construcción de la obra ejecutada hasta la fecha.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE ANTECEDENTES TECNICOS.

Las PARTES acuerdan que PIEDRABUENA contratará a LA UTE a los efectos de hacer posible la continuación y finalización de LA OBRA, teniendo en cuenta la experiencia técnica de ésta adquirida en la zona y en la especialidad de la misma, en los términos y condiciones especificados en el acuerdo celebrado al efecto por las Partes.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

En todas las dificultades y divergencias que se susciten entre las PARTES con relación al presente Acuerdo y que no puedan ser resueltas de manera directa y amigable, las PARTES se someten voluntariamente con carácter definitivo y vinculante, al arbitraje que se llevará a cabo de conformidad con las normas de la Cámara de Comercio Internacional. El arbitraje deberá ser realizado por tres (3) árbitros nombrados conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. El idioma en que se desarrollará el arbitraje será el español y para resolver el conflicto se aplicará la ley de la República Argentina.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes entienden que a los efectos de la ejecución de las cláusulas del presente Acuerdo de Cesión, tendrán posiblemente acceso a Información Confidencial inherente a los negocios de la otra Parte, que resulten de valor y sean de propiedad original de la

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 135 Secretaría Legislativa

Folio 115

Parte en cuestión.

A estos efectos, se considerará "Información Confidencial" toda aquélla información de propiedad de las Partes a la que las Partes tengan acceso, y que no están disponible al público o que las Partes mantienen en confidencialidad (en adelante la "Información Confidencial").

Las Partes convienen durante el plazo de negociación y hasta el perfeccionamiento y entrada en vigencia de la cesión en los términos de la Clausula Novena del presente documento, en no revelar, usar, copiar o permitir que se copie en ningún momento, ya sea durante o luego de terminada la relación con la otra Parte, ninguna Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto cuando esté cumpliendo con sus obligaciones por cuenta de la Parte propietaria de la Información Confidencial.

A los efectos del presente, el término Información Confidencial no incluye los datos o la información que: 1) ya fuere conocida por la otra Parte al momento en que dicha información le fuere revelada por la Parte propietaria de la misma, 2) o antes de ser revelada por la Parte propietaria de la Información Confidencial: (i) hubiere sido conocida por el público en general, sin que ello se deba al incumplimiento de la otra Parte a los términos y condiciones del presente, (ii) hubiere sido recibida por la otra Parte de un tercero que no se encuentre sujeto a una obligación de confidencialidad hacia la Parte propietaria de dicha Información Confidencial, iii) o fuere revelada por la otra Parte en virtud de una autorización expresa y por escrito otorgada a tales efectos por la Parte propietaria de la misma; o debiera ser revelada por la otra Parte en virtud de una orden emanada de un tribunal u órgano gubernamental competente. En este último caso, previo a revelar la Información Confidencial al Tribunal u órgano administrativo correspondiente, la otra Parte notificará a la Parte propietaria de la Información Confidencial dicho requerimiento, a fin de que ésta última pueda obtener la protección legal o judicial que estime conveniente.

Las Partes reconocen la naturaleza reservada y propia de la Información Confidencial y el valioso interés que representa para las Partes y convienen en adoptar todas las medidas necesarias a fin de proteger la Información Confidencial del uso no autorizado,

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 136 Secretaría Legislativa

la reproducción, copia y/o divulgación y proteger la Información Confidencial por lo menos con el mismo empeño como si protegiera su propia y más valiosa información confidencial.

La UTE reconoce el derecho de PIEDRABUENA de dar a conocer oportunamente los términos de la presente cesión y sus Anexos a LA PROVINCIA, para lo cual deberán cumplirse previamente lo establecido en la Clausula Novena.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CESIÓN.

La cesión establecida en la CLÁUSULA PRIMERA de este Acuerdo, queda sujeta para su perfeccionamiento y vigencia a todas y cada una las siguientes condiciones suspensivas: la autorización expresa por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; la elevación de este Acuerdo a Escritura Pública; el pago del precio pactado y la consecuente denuncia por LAS PARTES de la ocurrencia de tales hechos en el respectivo expediente administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA- DECRETO AUTORIZATORIO DE LA CESION

Las Partes se comprometen a poner formalmente en conocimiento de LA PROVINCIA el texto del presente Acuerdo, con la salvedad del Anexo, en el plazo de cinco (5) días desde la suscripción del Acuerdo, a efectos de obtener el dictado del respectivo Decreto autorizatorio de esta Cesión, en el marco de lo referido en los considerandos del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- COMUNICACIÓN A LA PROVINCIA DE LA OCURRENCIA DE LAS CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.

Una vez producida la autorización expresa por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la Cesión convenida en el presente; la elevación de este Acuerdo a Escritura Pública y el efectivo el pago del precio pactado, LAS PARTES se comprometen en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el último de los hechos mencionados, a suscribir y presentar conjuntamente por ante LA PROVINCIA y en el respectivo expediente administrativo,

un escrito que acredite la ocurrencia de lo mencionado, para que se tenga por perfeccionado y vigente el presente Acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA– IMPUESTO DE SELLOS:

Las Partes contribuirán en igual proporción a satisfacer el Impuesto de Sellos correspondiente a este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS.

Las Partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente Acuerdo de Cesión:

LA UTE

Calle 25 de Mayo 260, piso 1, oficina 2, Ciudad de Ushuahia, Tierra del Fuego.

PIEDRABUENA

Calle Carlos Moyano 1043, Ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego.

En la Ciudad de Ushuaia , Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de ……. de 2011, se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de modo que quede uno en poder de cada Parte y el tercero sea presentado por ante LA PROVINCIA.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 138
Secretaría Legislativa

ANEXO A- <u>PRECIO Y FORMA DE PAGO</u>

La cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos …….. ($.....), que será pago por PIEDRABUENA mediante cheque certificado ……. a favor de la UTE, ORMAS y AG en la ocasión que se eleve el presente Acuerdo a Escritura Pública de la siguiente forma: .

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 139
Secretaría Legislativa

Anexo A - Plan de Negocios

Construcción del Puerto

"La Mision - Tierra Del Fuego"

18/05/2011

2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
7.420.000	14.460.000	15.705.000	22.700.000	33.450.000	32.882.500	33.126.625	33.382.966	39.052.104	40.954.709
2.700.000	6.375.000	5.325.000	5.000.000	4.700.000	4.095.000	4.299.750	4.514.738	4.740.474	4.977.498
400.000	525.000	700.000	750.000	750.000	787.500	826.875	868.219	911.630	957.211
-	-	500.000	750.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
4.320.000	7.560.000	9.180.000	16.200.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	32.400.000	34.020.000
5.930.675	9.969.333	11.877.904	16.283.122	22.840.928	23.969.075	23.462.528	23.844.185	27.388.562	28.752.806
3.074.475	3.308.733	4.240.354	4.452.372	4.674.991	4.908.740	5.154.177	5.411.886	5.682.480	5.966.604
-	1.500.000	1.575.000	1.653.750	1.736.438	1.823.259	1.914.422	2.010.143	2.110.651	2.216.183
2.040.000	3.570.000	4.335.000	7.650.000	12.750.000	12.750.000	12.750.000	12.750.000	15.300.000	16.065.000
593.600	1.156.800	1.256.400	1.816.000	2.676.000	2.630.800	2.850.130	2.870.637	3.124.188	3.276.377
222.600	433.800	471.150	681.000	1.003.500	966.475	993.799	1.001.489	1.171.563	1.228.641
1.489.325	4.490.667	3.827.096	6.446.878	10.509.072	9.783.425	9.864.097	9.538.802	11.683.242	12.261.904
494.223	830.778	989.825	1.354.427	1.903.411	1.924.923	1.955.211	1.987.013	2.282.405	2.396.067

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 140 Secretaría Legislativa

	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034	2.035	2.036
	47.282.570	49.566.199	51.993.459	54.543.132	57.226.288	60.031.303	62.962.868	64.842.354	66.757.624	68.730.353	70.762.284	72.858.132
	5.762.076	6.050.180	6.352.689	6.670.323	7.003.840	7.354.032	7.721.733	7.953.385	8.191.987	8.437.746	8.690.879	8.951.605
	1.106.092	1.163.498	1.221.671	1.282.755	1.346.892	1.414.237	1.484.949	1.529.497	1.575.382	1.622.644	1.671.323	1.721.463
	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	39.362.403	41.351.523	43.419.099	45.590.054	47.869.556	50.263.034	52.776.186	54.359.471	55.990.256	57.669.963	59.400.062	61.182.064
	34.212.679	35.916.813	37.706.154	39.584.961	41.557.710	43.629.096	45.804.050	47.428.185	49.113.678	50.863.095	52.678.990	54.564.057
	6.907.090	7.252.445	7.615.067	7.995.821	8.395.612	8.815.392	9.258.162	9.718.970	10.204.918	10.715.164	11.250.922	11.813.469
	2.585.509	2.693.784	2.828.474	2.969.897	3.118.392	3.274.312	3.438.027	3.609.929	3.790.425	3.979.947	4.178.944	4.387.891
	18.597.246	19.527.108	20.503.463	21.528.636	22.605.068	23.735.322	24.922.088	26.669.750	26.439.843	27.233.038	28.050.029	28.891.530
	3.780.206	3.965.216	4.159.477	4.363.451	4.577.623	4.802.504	5.038.629	5.187.388	5.340.810	5.498.428	5.660.981	5.828.411
	2.362.629	2.478.260	2.599.673	2.727.157	2.861.014	3.001.565	3.149.143	3.242.118	3.337.881	3.436.518	3.538.113	3.642.757
	13.039.891	13.648.386	14.287.305	14.958.170	15.662.579	16.402.208	17.178.818	17.414.199	17.649.947	17.867.258	18.083.274	18.291.975
	2.851.057	2.993.068	3.142.179	3.298.747	3.463.142	3.635.758	3.817.004	3.952.346	4.092.806	4.238.591	4.389.916	4.547.005

0511 BP port 180511 arg 50 ans xls TRADUCCION.xls

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 154
Secretaría Legislativa

938	2.039	2.040	2.041	2.042	2.043	2.044	2.045	2.046	2.047	2.048	2.049	2.050
199	79.518.043	81.873.584	84.299.791	86.798.785	89.372.749	92.023.931	94.754.849	97.567.286	100.464.307	103.448.236	106.521.683	109.687.334
758	9.781,681	10.075.110	10.377.364	10.688.685	11.009.345	11.339.626	11.679.814	12.030.209	12.391.115	12.762.848	13.145.734	13.540.106
300	1.881,089	1.937.521	1.995.647	2.055.516	2.117.182	2.180.697	2.246.118	2.313.502	2.382.907	2.454.394	2.528.028	2.603.867
000	1.000,000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
952	66.855.293	68.860.952	70.928.781	73.054.584	75.246.222	77.503.606	79.828.717	82.223.578	84.690.285	87.230.994	89.847.924	92.543.361
968	60.683.000	62.854.892	65.129.671	67.493.211	69.948.335	72.498.824	75.148.525	77.901.856	80.762.816	83.735.999	86.828.085	90.037.969
149	13.675.567	14.359.345	15.077.312	15.831.178	16.622.737	17.453.873	18.326.567	19.242.895	20.205.040	21.215.292	22.276.057	23.389.860
150	5.079.532	5.333.509	5.600.184	5.880.194	6.174.203	6.482.914	6.807.059	7.147.412	7.504.783	7.880.022	8.274.023	8.687.724
124	31.570.555	32.517.672	33.493.202	34.497.998	35.532.938	36.598.926	37.696.894	38.827.801	39.992.635	41.192.414	42.428.186	43.701.032
189	6.381,443	6.549.887	6.743.983	6.943.903	7.149.820	7.361.914	7.580.372	7.805.383	8.037.145	8.275.859	8.521.735	8.774.987
155	3.975.902	4.093.679	4.214.990	4.339.939	4.468.637	4.601.197	4.737.732	4.878.364	5.023.215	5.172.412	5.326.084	5.484.367
142	18.855.043	19.019.492	19.170.129	19.306.574	19.424.413	19.528.107	19.606.024	19.668.433	19.701.489	19.712.236	19.695.599	19.649.365
22	5.055.250	5.237.841	5.427.473	5.624.434	5.829.028	6.041.569	6.262.385	6.491.821	6.730.235	6.978.000	7.235.507	7.503.164

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº Secretaría Legislativa

2.053	2.054	2.055	2.056	2.057	2.058
119.765.584	123.326.562	126.996.408	130.778.361	134.671.712	138.681.863
14.795.639	15.239.509	15.696.694	16.167.595	16.652.622	17.152.201
2.845.315	2.930.675	3.018.596	3.109.153	3.202.427	3.298.500
1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
101.124.630	104.158.369	107.283.120	110.501.613	113.816.662	117.231.162
100.456.536	104.209.112	108.111.295	112.169.535	116.390.461	120.761.003
27.076.686	28.430.521	29.852.047	31.344.649	32.911.881	34.557.475
10.057.127	10.559.983	11.087.982	11.642.381	12.224.500	12.835.725
47.753.297	49.185.896	50.661.473	52.181.317	53.746.757	55.359.160
9.581.247	9.866.284	10.159.873	10.462.269	10.773.737	11.094.549
5.988.279	6.166.428	6.349.920	6.539.916	6.733.586	6.934.093
19.308.948	19.119.440	18.887.113	18.606.826	18.281.250	17.900.860
8.371.386	8.684.093	9.009.275	9.347.461	9.699.205	10.065.084

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 143 Secretaría Legislativa

ión

	183.000.000	
sor	91.500.000	50%
ida	91.500.000	50%

rsión

	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
ión	46.000.000	62.000.000	47.000.000	28.000.000							
ital	23.000.000	31.000.000	23.500.000	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
ida	23.000.000	31.000.000	23.500.000	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	- 1.010.425	- 2.361.860	1.489.325	4.490.667	3.827.096	6.446.878	10.609.072	9.783.425	9.664.097	9.538.802
0%		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	46.000.000	62.000.000	47.000.000	28.000.000						
	-	300.000	1.000.000	1.700.000	2.800.000	2.300.000	5.300.000	6.300.000	5.300.000	2.300.000
	84.202	112.620	297.401	336.555	159.048	364.601	548.984	21.512	30.288	31.802
	- 47.094.627	54.774.480	- 46.808.077	- 25.545.888	868.048	3.782.276	4.760.088	3.461.913	4.333.809	7.208.999
	23.000.000	31.000.000	23.500.000	14.000.000	-	-	-	-	-	-
	23.000.000	31.000.000	23.500.000	14.000.000	-	-	-	-	-	-
	275.911	665.173	988.988	1.219.240	1.298.052	1.377.703	1.464.498	1.556.762	1.654.838	1.759.092
	1.449.000	3.384.618	4.823.212	5.642.905	5.566.093	5.484.442	5.397.647	5.305.383	5.207.307	5.103.053
	- 2.819.538	- 6.824.270	- 5.620.276	- 4.408.033	- 5.994.097	- 3.079.869	- 2.102.057	- 3.400.232	- 2.528.336	344.854
	- 2.819.538	- 9.643.808	- 15.264.084	- 19.672.118	- 25.666.215	- 28.746.083	- 30.848.140	- 34.248.372	- 36.776.709	- 36.431.854
	22.724.089	53.058.916	75.569.929	88.350.689	87.054.637	85.676.934	84.212.436	82.655.674	81.000.836	79.241.744

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 149
Secretaría Legislativa

Flujo de Caja

Total
183.000.000
91.500.000
91.500.000

Deuda $ 91500000

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
EBITDA	11.663.242	12.201.904	11.908.450	12.460.373	13.039.891	13.648.386	14.287.305	14.958.170	15.662.579	16.402.208	17.178.818	17.414.199
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de capital de la Unidad					-							
Gastos de capital. Mantenimiento	5.300.000	5.300.000	3.300.000	7.300.000	6.300.000	15.300.000	6.300.000	8.300.000	11.300.000	7.300.000	3.300.000	6.300.000
Variación en cap.de trabajo nec.	295.392	113.662	190.932	128.808	135.249	142.011	149.112	156.567	164.396	172.615	181.246	135.342
Flujo de caja antes de financ.	**6.067.849**	**6.788.242**	**8.417.518**	**5.031.564**	**6.604.642**	- **1.793.625**	**7.838.193**	**6.501.603**	**4.198.183**	**8.929.592**	**13.697.572**	**10.978.857**
Aumento de capital	-											
Deuda	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso de deuda	1.869.915	1.987.720	2.112.946	2.246.062	2.387.564	2.537.980	2.697.873	2.867.839	3.048.513	3.240.569	3.444.725	3.661.743
Costos financieros	4.992.230	4.874.425	4.749.199	4.616.083	4.474.581	4.324.165	4.164.272	3.994.306	3.813.632	3.621.576	3.417.420	3.200.402
Flujo neto de caja generado	- **794.296**	- **73.903**	**1.555.372**	- **1.830.581**	- **257.503**	- **8.655.771**	**976.048**	- **360.542**	- **2.663.962**	**2.067.447**	**6.835.427**	**4.116.712**
Flujo neto de caja gen. acum.	- 37.226.150	- 37.300.054	- 35.744.681	- 37.575.262	- 37.832.765	- 46.488.536	- 45.512.487	- 45.873.030	- 48.536.992	- 46.469.545	- 39.634.118	- 35.517.407
Remanente de deuda	77.371.829	75.384.109	73.271.162	71.025.100	68.637.537	50.360.218	27.181.787	10.000.388	9.580.467	9.134.090	8.659.592	8.155.201

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 145

Flujo de Caja

Deuda $ 91500000

	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
EBITDA	17.643.947	17.867.258	18.083.274	18.291.075	18.489.680	18.678.042	18.855.043	19.019.492	19.170.120	19.305.574	19.424.413	19.525.107
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de capital de la Unidad												
Gastos de capital. Mantenimiento	9.300.000	6.300.000	6.300.000	7.300.000	10.300.000	3.300.000	3.300.000	15.300.000	6.300.000	10.300.000	11.300.000	8.300.000
Variación en cap.de trabajo nec.	140.460	145.785	151.325	157.089	163.087	169.330	175.828	182.591	189.632	196.962	204.594	212.541
Flujo de caja antes de financ.	**8.203.487**	**11.421.474**	**11.631.949**	**10.833.986**	**8.026.592**	**15.208.712**	**15.379.215**	**3.536.901**	**12.680.488**	**8.808.612**	**7.919.820**	**11.012.566**
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso de deuda	3.892.433	4.137.656	4.398.328	4.675.423	4.969.975	5.283.083	5.615.917	5.969.720	4.620.902	2.587.139	987.719	-
Costos financieros	2.969.713	2.724.489	2.463.817	2.186.722	1.892.171	1.579.062	1.246.228	892.425	516.333	225.216	62.226	-
Flujo neto de caja generado	**1.341.341**	**4.559.328**	**4.769.804**	**3.971.841**	**1.164.447**	**8.346.566**	**8.517.070**	**- 3.325.244**	**7.543.254**	**5.996.257**	**6.869.874**	**11.012.566**
Flujo neto de caja gen. acum.	- 34.176.065	- 29.616.737	- 24.846.933	- 20.875.092	- 19.710.645	- 11.364.078	- 2.847.008	- 6.172.252	1.371.002	7.367.259	14.237.133	25.249.699
Remanente de deuda	7.619.033	7.049.086	6.443.233	5.799.211	5.114.615	4.386.891	3.613.319	2.791.012	1.916.900	987.719	-	-

Fernando Giustich

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 146
Secretaría Legislativa

Flujo de Caja

Deuda $ 91500000

	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056
EBITDA	19.606.024	19.665.433	19.701.489	19.712.238	19.695.599	19.649.365	19.571.194	19.458.601	19.308.948	19.119.440	18.887.113	18.608.826
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de capital de la Unidad												
Gastos de capital. Mantenimiento	6.300.000	3.300.000	3.300.000	7.300.000	6.300.000	3.300.000	6.300.000	6.300.000	9.300.000	19.300.000	3.300.000	6.300.000
Variación en cap.de trabajo nec.	220.817	229.436	238.413	247.765	257.507	267.657	278.233	289.253	300.737	312.706	325.182	338.187
Flujo de caja antes de financ.	**13.085.208**	**16.135.997**	**16.163.076**	**12.164.473**	**13.138.091**	**16.081.708**	**12.992.962**	**12.869.348**	**9.708.211**	**- 493.266**	**15.261.931**	**11.970.640**
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo neto de caja generado	**13.085.208**	**16.135.997**	**16.163.076**	**12.164.473**	**13.138.091**	**16.081.708**	**12.992.962**	**12.869.348**	**9.708.211**	**- 493.266**	**15.261.931**	**11.970.640**
Flujo neto de caja gen. acum.	38.334.907	54.470.904	70.633.980	82.798.452	95.936.544	112.018.252	125.011.213	137.880.561	147.588.772	147.095.506	162.357.438	174.328.077
Remanente de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fernando Glüttsch

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 147

FOLIO
125

Flujo de Caja

Deuda $ 91500000

	2057	2058
EBITDA	18.281.250	17.900.860
Impuestos	-	-
Gastos de capital de la Unidad		
Gastos de capital. Mantenimiento	6.300.000	3.300.000
Variación en cap.de trabajo nec.	351.744	365.878
Flujo de caja antes de financ.	**11.629.506**	**14.234.982**
Aumento de capital	-	-
Deuda	-	-
Reembolso de deuda	-	-
Costos financieros	-	-
Flujo neto de caja generado	**11.629.506**	**14.234.982**
Flujo neto de caja gen. acum.	185.957.584	200.192.565
Remanente de deuda	-	-

Fernando Glubich

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 1342
Secretaría Legislativa

Supuestos (en $)

Costos totales	000.000	
Obras ing. Civil	*109.800.000*	
Otros cargos	*73.200.000*	Materiales / gastos generales/costos financieros

concesión de = 40 años + 10 opciones a 10 años

duración de deuda = 30 años

Progama de inversión

2011	55.000.000
2012	66.000.000
2013	49.000.000
2014	13.000.000
	183.000.000

Comienzo de operaciones 2.013
Movilización de personal Jun-11

Ingresos

Coeficiente de Utilización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios a la isla											
Meses / años (operativos)		-	-	12	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
					12	12	12	12	12	12	12

Ingresos año entero	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Growth											
Serv.portuarios a ind. petroleras offshore	-	-	*2.700.000*	*6.375.000*	*5.325.000*	*5.000.000*	*4.700.000*	*4.095.000*	*4.299.750*	*4.514.738*	*4.740.474*
Pesqueros - Cargueros y Transbordadores	-	-	*400.000*	*525.000*	*700.000*	*750.000*	*750.000*	*787.500*	*826.875*	*868.219*	*911.630*
Servicios en la isla					*500.000*	*750.000*	*1.000.000*	*1.000.000*	*1.000.000*	*1.000.000*	*1.000.000*
Contenedores in / out		-	*4.320.000*	*7.560.000*	*9.180.000*	*16.200.000*	*27.000.000*	*27.000.000*	*27.000.000*	*27.000.000*	*32.400.000*
Por mes (*)			*200*	*350*	*425*	*750*	*1.250*	*1.250*	*1.250*	*1.250*	*1.500*
Meses / año (operativos)			*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*
Ingresos/Contenedor			*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*

Fin de la exploración Repsol YPF 2017
Puerto la Mision Cia a.Operativo dde. Enero 2012 - con la integración de un Jefe Contable del Gobierno de la Provincia

Costos Operativos

Coeficiente de Utilización	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Salarios		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Material		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Transportista ($ / por contenedor)			850	850	850	850	850	850	850	850	850

Costos Operativos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Crecimiento			*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*
Salarios	1.010.425	2.301.860	3.074.475	3.308.733	4.240.354	4.452.372	4.674.991	4.908.740	5.154.177	5.411.886	5.682.480
Administración											
Costo	778.050	1.400.490	1.470.515	1.544.793	1.621.242	1.702.304	1.787.420	1.876.791	1.970.630	2.069.162	2.172.620
Personal a fin de año	12	12	12	12	15	15	15	15	15	15	15
Personal											
Costo	232.375	461.370	1.103.961	1.430.607	2.619.112	2.750.068	2.887.571	3.031.950	3.183.547	3.342.724	3.509.861
Personal a fin de año	16	20	45	68	85	85	85	85	85	85	85
Ingenieros Expatriados											
Costo	-	500.000	500.000	333.333	-	-	-	-	-	-	-
Personal a fin de año	2	2	2	2							
Personal Total	30	34	59	82	100	100	100	100	100	100	100
Material (mantenimiento)			1.000.000	1.500.000	1.575.000	1.653.750	1.736.438	1.823.259	1.914.422	2.010.143	2.110.651
Transportista ($ por contenedor)			850	850	850	850	850	850	850	850	850
Costo Material (% ingresos)			3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Alquiler de terreno (% ingresos)			3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

Duración

40 años

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 148

127

Supuestos (en $)

Ingresos

Coeficiente de Utilización	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Servicios a la Isla	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Meses / años (operativos)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

Ingresos año entero	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Growth	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,03*	*1,03*
Serv.portuarios a ind. petroleras offshore	4.977.498	5.226.373	5.487.692	5.762.076	6.050.180	6.352.689	6.670.323	7.003.840	7.354.032	7.721.733	7.953.385	8.191.987
Pesqueros - Cargueros y Transbordadores	957.211	1.005.072	1.055.325	1.108.092	1.163.496	1.221.671	1.282.755	1.346.892	1.414.237	1.484.949	1.529.497	1.575.382
Servicios en la Isla	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Contenedores In / out	34.020.000	35.721.000	37.507.050	39.382.403	41.351.523	43.419.099	45.590.054	47.869.556	50.263.034	52.776.188	54.359.471	55.990.256
Por mes (*)	*1.575*	*1.654*	*1.736*	*1.823*	*1.914*	*2.010*	*2.111*	*2.216*	*2.327*	*2.443*	*2.517*	*2.592*
Meses / año (operativos)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Ingresos/Contenedor	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*

Costos Operativos

Coeficiente de Utilización	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Salarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Material	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Transportista ($ / por contenedor)	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850

Costos Operativos	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Crecimiento	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*
Salarios	5.966.904	6.264.938	6.578.184	6.907.093	7.252.448	7.615.067	7.995.821	8.395.612	8.815.392	9.256.162	9.718.970	10.204.918
Administración												
Costo	2.281.251	2.395.313	2.515.079	2.640.833	2.772.874	2.911.518	3.057.094	3.209.949	3.370.446	3.538.968	3.715.917	3.901.713
Personal a fin de año												
Personal												
Costo	3.685.354	3.869.621	4.063.102	4.266.258	4.479.570	4.703.549	4.938.726	5.185.663	5.444.946	5.717.193	6.003.053	6.303.206
Personal a fin de año												
Ingenieros Expatriados												
Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal a fin de año												
Personal Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material (transportista)	2.276.181	2.325.007	2.441.349	2.566.506	2.693.794	2.828.474	2.969.897	3.118.392	3.274.312	3.438.027	3.609.929	3.790.425
Costo/Material (por contenedor)	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850
Gastos adicionales (contingencia)	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Adicional (contingencia) % ingresos	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%

PODER LEGISLATIVO FOLIO No. 130 Secretaría Legislativa

Folio 128

Supuestos (en $)

Ingresos

Coeficiente de Utilización	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Servicios a la Isla	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Meses / años (operativos)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

Ingresos año entero	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Growth	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*	*1,03*
Serv.portuarios a Ind. petroleras offshore	***8.437.746***	***8.690.879***	***8.951.605***	***9.220.153***	***9.496.758***	***9.781.661***	***10.075.110***	***10.377.364***	***10.688.685***	***11.009.345***	***11.339.626***
Pesqueros - Cargueros y Transbordadores	**1.622.644**	**1.671.323**	**1.721.463**	**1.773.106**	**1.826.300**	**1.881.089**	**1.937.521**	**1.995.647**	**2.055.516**	**2.117.182**	**2.180.697**
Servicios en la Isla	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**	**1.000.000**
Contenedores in / out	**57.669.963**	**59.400.062**	**61.182.064**	**63.017.526**	**64.908.052**	**66.855.293**	**68.860.952**	**70.926.781**	**73.054.584**	**75.246.222**	**77.503.608**
Por mes (*)	*2.870*	*2.750*	*2.833*	*2.917*	*3.005*	*3.095*	*3.188*	*3.284*	*3.382*	*3.484*	*3.588*
Meses / año (operativos)	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*	*12*
Ingresos/Contenedor	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*	*1.800*

Costos Operativos

Coeficiente de Utilización	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Salarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Material	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Transportista ($ / por contenedor)	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850

Costos Operativos	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Crecimiento	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*	*1,05*
Salarios	**10.745.184**	**11.250.927**	**11.833.489**	**12.404.142**	**13.024.349**	**13.676.567**	**14.359.345**	**15.077.312**	**15.831.178**	**16.622.737**	**17.453.873**
Administración											
Costo	*4.096.798*	*4.301.838*	*4.516.720*	*4.742.556*	*4.979.684*	*5.228.668*	*5.490.102*	*5.764.607*	*6.052.837*	*6.355.479*	*6.673.253*
Personal a fin de año											
Personal											
Costo	*6.618.386*	*6.949.284*	*7.296.748*	*7.661.586*	*8.044.666*	*8.446.898*	*8.869.243*	*9.312.705*	*9.778.341*	*10.267.258*	*10.780.621*
Personal a fin de año											
Ingenieros Expatriados											
Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal a fin de año											
Personal Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material (mantenimiento)	**4.979.947**	**5.178.944**	**5.387.991**	**5.607.296**	**5.837.598**	**6.079.312**	**6.333.509**	**6.600.194**	**6.880.194**	**6.174.203**	**6.482.914**
Transportista ($ / por contenedor)	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**	**850**
Costos generales (% ingresos)	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**
Alquileres (% ingresos)	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**

Fernando Gómez H.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 154
Secretaría Legislativa

629

s (en $)

de Utilización	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058
a Isla	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
s (operativos)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

o entero	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058
Growth	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03
ios a ind. petroleras offshore	11.679.814	12.030.209	12.391.115	12.762.848	13.145.734	13.540.106	13.946.309	14.364.698	14.795.639	15.239.509	15.696.694	16.167.595	16.652.622	17.152.201
Cargueros y Transbordadores	2.246.118	2.313.502	2.382.907	2.454.394	2.828.026	2.603.867	2.681.983	2.762.442	2.845.315	2.930.675	3.018.595	3.109.153	3.202.427	3.298.500
la Isla	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
s in / out	79.828.717	82.223.578	84.690.285	87.230.994	89.847.924	92.543.361	95.319.662	98.179.262	101.124.630	104.158.369	107.283.120	110.501.613	113.816.662	117.231.162
Por mes (*)	3.696	3.807	3.921	4.038	4.160	4.284	4.413	4.545	4.682	4.822	4.967	5.116	5.269	5.427
operativos)	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Ingresos/Contenedor	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800

e Utilización	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
$ / por contenedor)	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850

tivos	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058
Crecimiento	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05
	18.326.567	19.242.895	20.206.046	21.215.292	22.276.057	23.389.860	24.559.353	25.787.320	27.076.686	28.430.521	29.852.047	31.344.849	32.911.881	34.557.475
Administración														
Costo	7.006.918	7.357.261	7.725.124	8.111.381	8.516.950	8.942.797	9.389.937	9.859.434	10.352.405	10.870.026	11.413.527	11.984.203	12.583.414	13.212.584
Personal a fin de año														
Personal														
Costo	11.319.652	11.885.634	12.479.916	13.103.912	13.759.107	14.447.063	15.169.416	15.927.886	16.724.281	17.560.495	18.438.520	19.360.446	20.328.468	21.344.891
Personal a fin de año														
genieros Expatriados														
Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal a fin de año														
Personal Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	6.807.069	7.147.412	7.504.783	7.880.022	8.274.023	8.687.724	9.122.110	9.578.215	10.057.127	10.559.983	11.087.982	11.642.381	12.224.500	12.835.725
	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850
	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%

PODER LEGISLATIVO FOLIO 1572 Legislativa

130

Folio 131

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 153 Secretaría Legislativa

Inversiones (en $)

2.011	Cierre- Recuperación de activos existentes	12.000.000
	Ingeniería e Inspección	1.500.000
	Administración	2.200.000
	Certificación	300.000
	Obras de ingeniería civil (viaducto de 855m)	20.000.000
	Adquisición de equipos	6.400.000
	Insumos y equipos livianos	600.000
	Seguros y Transporte	500.000
	Finanzas (provisión)	2.500.000
		[illegible]
2.012	Obras de ingeniería civil terrestre	7.000.000
	Construcción de conexiones viaducto/muelle	600.000
	Obras de ing. Civil. Escollera / Módulos 2 x 150m	26.000.000
	Operaciones marítimas	4.000.000
	Administración	3.600.000
	Certificación	400.000
	Seguros y Transporte	1.000.000
	Compra de equipos (grúa y maquinaria)	15.200.000
	Finanzas (provisión)	3.400.000
	Insumos y equipos livianos	800.000
		[illegible]
2.013	Obras de ingeniería civil terrestre	2.000.000
	Obras de ingeniería civil. Módulos de 2 x 150m	24.000.000
	Operaciones marítimas	3.000.000
	Certificación	500.000
	Administración	4.800.000
	Seguros y Transporte	1.000.000
	Compra de Equipos	8.000.000
	Finanzas (provisión)	2.600.000
	Insumos y equipos livianos	1.100.000
		[illegible]
2.014		3.000.000
	Operaciones marítimas (fin de la construcción)	13.000.000
	Compra de equipos	3.400.000
	Certificación	300.000
	Administración	4.800.000
	Insumos y equipos livianos	500.000
	Seguros	500.000
	Finanzas (provisión)	2.500.000
		[illegible]
		[illegible]

Fernando Glutsch

Folio
132

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 054
Secretaría Legislativa

Anexo B - Inversionistas

Construcción del Puerto

"La Mision - Tierra Del Fuego"

18/05/2011

in $

Arg

FERNANDO GLUTSCH

133

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 155 Secretaría Legislativa

W.I.C.I.

Mr. P. Trucco
Piedra Buena S.A.
Montevideo 67 – Piso 6 #B
C1019ABA BUENOS AIRES
ARGENTINE

Nantes, le 6 juin 2011

Cher Monsieur Trucco,

Je fais suite à mes entretiens avec Jean-François Patinet et nos accords pour le développement du port 'La Mission', projet pour lequel nous savons parfaitement tous les efforts que vous avez déployés pour permettre la reprise des travaux et nous vous en sommes très reconnaissants.

Nous sommes en attente de la publication du décret officiel légalisant les 40 ans de concession et il est bien entendu qu'à la réception de ce document je m'engage à vous apporter toute mon aide et la compétence de mon armement pour la sélection et la mobilisation des deux remorqueurs portuaires de 3000bhp et de la barge d'assistance pour les travaux.
Et enfin, toute l'assistance utile pour la libération de la part des fonds destinés à la construction.

J'ai compris que vous présentiez le dossier définitif de Piedra Buena les 7 et 8 Juin prochains à Ushuaia.

Je mets à profit le présent courrier pour vous assurer de tous mes vœux de réussite.

Je reste en contact avec Jean-François Patinet et vous prie d'agréer l'expression de mes respectueuses salutations.

L'Administrateur-Délégué

Marcel Le Roux

Siège social: **Waterways Islands Consulting Investments** S. A. - 63-65, rue de Merl - L-2146 Luxembourg-
GRAND-DUCHE DE LUXEMBOURG
Société Anonyme au Capital de 31 000 Euros

Fernando Giubich

Folio 134

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 156 Secretaría Legislativa

TRADUCCIÓN PÚBLICA.

(Hay un membrete) W.I.C.I. ----------

P. Trucco. ----------

Piedra Buena (sic) S.A. ----------

Montevideo 67, 6° piso, of « B »- (C1019ABA) Buenos Aires – Argentina.------

Nantes, 6 de junio de 2011.----------

Estimado Doctor: ----------

Me dirijo a Usted en respuesta a mis encuentros con el Sr. Jean-François Patinet y el acuerdo al que hemos llegado en referencia al desarrollo del puerto "La Misión", proyecto para cuya concreción sabemos que ha desplegado un gran esfuerzo, que mucho agradecemos.----------

Le hacemos saber que estamos a la espera de la publicación del decreto oficial en virtud del cual se otorgará la concesión de 40 años y que, a partir de la emisión de dicho decreto, puede contar con la ayuda y la experiencia de mi empresa naviera en todo lo referido a la movilización de dos remolcadores portuarios de 3000 bhp y de la embarcación auxiliar para las obras.----------

Asimismo, podrá contar con toda la ayuda necesaria para la liberación de parte de los fondos destinados a la construcción. ----------

Tengo entendido que Piedra Buena *(sic)* hará la presentación definitiva el 7 y 8 de junio en Ushuaia.----------

Aprovecho esta ocasión para desearle un gran éxito en dicha presentación.----------

Quedo en contacto con el Señor Jean-François Patinet.----------

Atentamente.----------

Director delegado. *(Firma ilegible)*. Marcel Le Roux.----------

(membrete) Sede Social: Waterways Islands Consulting Investments S.A. – "63-65, rue de Merl" – 12146 Luxemburgo – Gran Ducado de Luxemburgo. Sociedad Anónima con un capital de 31.000 Euros.----------

Fernando Glubich

FOLIO
135

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 157
Secretaría Legislativa

Es traducción fiel al español del documento redactado en idioma francés que tuve a la vista, compuesto de una página y que acompaña la presente en el mismo archivo y al cual me remito, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de dos mil once. ----------

LAURA V. MODARELLI
TRADUCTORA PUBLICA
FRANCES
MAT. Tº XIII Fº 341 CAPITAL FEDERAL
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nº 4527

Fernando Giubergia

136

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 158 Secretaría Legislativa

IFEFI

Institut Français d'études financières indépendant

Paris, le 01 juin 2011

Pedro Augustin Trucco
Piedrabuena SA
Montevideo 67, 5° piso, of « B »
(C1019ABA) Buenos Aires
Argentina

Objet : liste des investisseurs potentiels

Cher Monsieur,

Dans le cadre du projet de construction du port « La Mision », veuillez trouver ci-après la liste des investisseurs potentiels :

1- Opérateurs industriels
   - Bouygues Construction
   - Ackermans & Van Haaren

   → Ces 2 opérateurs investiront autour de 60% du capital.

2- Investisseurs financiers
   - BNY Mellon
   - Caisse de dépôt et placement du Québec
   - Citi Capital Advisor
   - Gazprom
   - HSBC Infrastructure Company
   - Morgan Stanley Infrastructure Partners
   - Investisseur suédois

3- Banque (dette senior)
   - IFC (Banque Mondiale)
   - Espiritu Santo
   - Unicredit Group

Nous restons à votre disposition pour toute information complémentaire.

Recevez, Cher Monsieur, l'expression de mes meilleures salutations.

Jean-François MAITRE

SARL IFEFI au capital de 100 000 € - RCS Paris B 394 554 927
Membre de l'AACIF : B000021
Siège Social - 12 rue Vivienne 75002 Paris
Bureaux - 5 avenue de la Grande Armée 75116 Paris
Téléphone : 0144010344
contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr

FERNANDO GLUBICH

Folio
137

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 159
Secretaría Legislativa

TRADUCCIÓN PÚBLICA.

(Hay un membrete) IFEFI – Institut Français d'études financières indépendant.

París, 1ro de junio de 2011.

Pedro Agustín Trucco - Piedrabuena S.A.

Montevideo 67, 5º piso, of « B »- (C1019ABA) Buenos Aires – Argentina.

Referencia : lista de potenciales inversores.

Estimado Doctor:

En el marco del proyecto de construcción del puerto « La Misión », enumeramos a continuación los potenciales inversores:

1- Operadores industriales:

- Bouygues Construction,
- Ackermans & Van Haaren,

Estos dos operadores invertirán cerca del 60% del capital.

2- Inversores financieros:

- BNY Mellon,
- Caisse de dépôt et placement du Québec,
- Citi Capital Advisor,
- Gazprom,
- HSBC Infrastructure Company,
- Morgan Stanley Infrastructure Partners,
- Inversor sueco.

3- Bancos (deuda senior):

- IFC (Banco Mundial),
- Espiritu Santo,
- Unicredit Group.

Quedamos a su entera disposición para toda aclaración necesaria.

Atentamente,

(firma ilegible) Jean-François MAITRE.

(membrete) IFEFI – SRL con un capital de 100 000 € - RCS Paris B 394 554 927.

Fernando Glivrich

Folio 138

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 160 Secretaría Legislativa

Miembro de la AACIF : B000021.----------

Sede Social – « 12 rue Vivienne » - 75002 París. ----------

Oficinas - 5 avenue de la Grande Armée 75116 París. ----------

Teléfono : 0144010344.----------

contact@ifefi.fr – www.ifefi.fr. ----------

Es traducción fiel al español del documento redactado en idioma francés que tuve a la vista, que acompaña la presente en el mismo archivo y al cual me remito, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de dos mil once.----------

LAURA V. MODARELLI
TRADUCTORA PUBLICA
FRANCES
MAT. Tº XIII Fº 341 CAPITAL FEDERAL
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nº 4527

FERNANDO GLÜTSCH

Folio 139

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Diego Navarro** <diego@itdf.com.ar>
Fecha: 16 de diciembre de 2010 18:30

Asunto: NOTA CAMARA COMERCIO
Para: pedrotrucco@gmail.com, pedro.trucco@piedrabuenasa.com.ar

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 161 Secretaría Legislativa

Rio Grande, 16 de diciembre de2010

Sr. Presidente

Servicios Navieros Piedrabuena S.A.

Don Pedro TRUCCO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en representación de la Cámara de Comercio, industria y Producción de esta ciudad, la que tengo el honor de presidir por cuarta gestión, para manifestarle que es interés de esta institución apoyar la realización del Puerto Caleta La Misión, esto en virtud de la intención declarada por la empresa que Ud. preside, de retomar la construcción del puerto con inversión privada y concesión del mismo.

La Cámara de Comercio, con 53 años de vida, viene manifestando desde que Tierra del Fuego era Territorio Nacional, la importancia de contar con un puerto en el Departamento Rio Grande, a partir de la provincialización se lo hemos hecho saber a cada Gobierno Provincial.

El Puerto Caleta La Misión, representa una nueva oportunidad, tan obvia en su momento como dejada de lado tanto tiempo. Un puerto es una vía de comunicación, un punto de partida y de llegada. Es una forma de hacernos cargo de la enorme potencialidad que tenemos, de nuestros recursos y de las increíbles ventajas competitivas de nuestra región y nuestra ciudad.

Estas valiosas fortalezas, como la materia prima, los recursos energéticos, bajas temperaturas útiles para las industrias que deben enfriar sus procesos productivos; agua dulce necesaria para los emprendimientos que la demandan en cantidad durante sus procesos, más las ventajas impositivas vigentes para toda la

Fernando Glubich

provincia., entre otras, **necesitan de un puerto, que permita un transporte competitivo para su aprovechamiento.**

El puerto sería el factor desencadenante para atraer empresas con intenciones de desarrollar la industria petroquímica, la del aluminio, metanol, productos derivados de los hidrocarburos, la actividad pesquera, con la consiguiente instalación de plantas en tierra; otorgaría beneficios a la región desde el punto de vista de la mano de obra empleada e igualmente respecto del movimiento económico generado. Permitiría incrementar el nivel de producción provincial, aprovechando ventajas competitivas que no fueron explotadas en el pasado y promoviendo la participación activa de los pequeños y medianos productores locales.

Todo esto es lo que tenemos en cuenta a la hora de decir que necesitamos el Puerto Caleta La Misión, y que su realización traería progreso, desarrollo, y un horizonte claro para nuestra comunidad.

En consecuencia, la Cámara de Comercio sostiene el completo apoyo a esta obra, y se pone a disposición de su empresa para lograr este objetivo, sin otro particular lo saludo atte.

Diego Navarro

PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO

INDUSTRIA Y PRODUCCION

RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO

Fernando Glurich

Folio 140

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 162 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

141

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 163 Secretaría Legislativa

Nota Nº 081
Letra: GOB.

Ushuaia, 01 ABR. 2011

Sra. Presidente del Banco Central
de la República Argentina
Lic. Mercedes MARCO DEL PONT
S. / D.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a las inversiones comprometidas por parte de la empresa "Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A.", en el marco de la concreción del Proyecto Nuevo Puerto Caleta "La Misión" Río Grande, conforme a los Decretos Provinciales Nº 2423/11 y Nº 358/11, a fin de poner en su consideración, la excepción al Encaje Bancario sobre Inversiones Extranjeras, a la denominada empresa.

El proyecto constituye una cuestión de interés público, y según lo manifestado por "Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A.", el financiamiento para llevar adelante la inversión de la mencionada obra pública provendrá de una fuente externa para con la empresa adjudicada, la que celebrará contratos de endeudamiento financiero con acreedores del exterior.

En virtud de ello, por imperio de las normas vigentes (Decreto Nacional Nº 616/2005, Comunicaciones BCRA "A" 4359 y 4360 y normas concordantes) el treinta por ciento (30%) de los fondos ingresantes como resultado de las operaciones de endeudamiento citadas ut-supra, deben ser en principio aplicados a la constitución de un depósito no remunerado a 365 días, sin intereses, en moneda extranjera.

La circunstancia indicada configura para el contratado, un contratiempo para el desarrollo del proyecto, alterando los cronogramas de desembolsos y detrayendo sustanciales cifras al destino de inversión en obra al que han accedido sus acreedores externos. Ello trae aparejado un retraso en la ejecución de la obra y dada la envergadura de la misma, en el mejoramiento de la matriz económica de la zona norte de la Provincia, ya que la puesta en marcha del Puerto brindaría una mayor eficiencia logística para la industria fueguina, optimizando los períodos de importación y exportación y disminuyendo sustancialmente el tránsito de vehículos pesados sobre la Ruta Nacional Nº 3. La concreción de esta obra, proyectada desde hace 15 años amplía el horizonte de posibilidades de producción, minimizando los tiempos que retienen las mercaderías en plazoletas portuarias y depósitos fiscales.

Fernando Gurich

142

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 164
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Sobre la solicitud enunciada, requerimos de la intervención del Banco Central de la República Argentina, a fin de contemplar la excepción a la normativa vigente, encontrando debida justificación en el interés público ínsito en el desarrollo del proyecto; considerando así mismo, que existen antecedentes de excepción, alcanzando a otras inversiones realizadas en la Provincia.

Con mi más distinguida consideración.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA
13:55 HS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FERNANDO GIURSICH

Puerto "La Misión" – Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida en Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Construcción: 2011-2015

Puerto en operación: 2013

Fernando Glusich

LEGISLATIVO
Legislativa
165
143

1- Presentación general y objetivos (p3)
2- El sitio marítimo y el emplazamiento del puerto (p4)
3- Dimensiones del Puerto y acceso (p6)
4- Servicios y actividades del Puerto «La Misión» (p8)
5- Instalaciones del Puerto (p9)
6- Detalle de los servicios portuarios (p10)
7- Infraestructura del Puerto (p12)

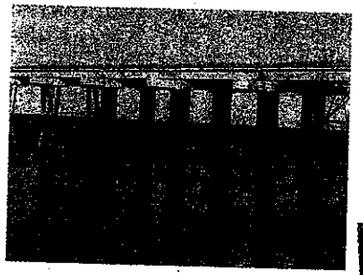

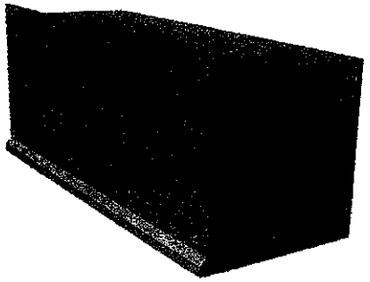

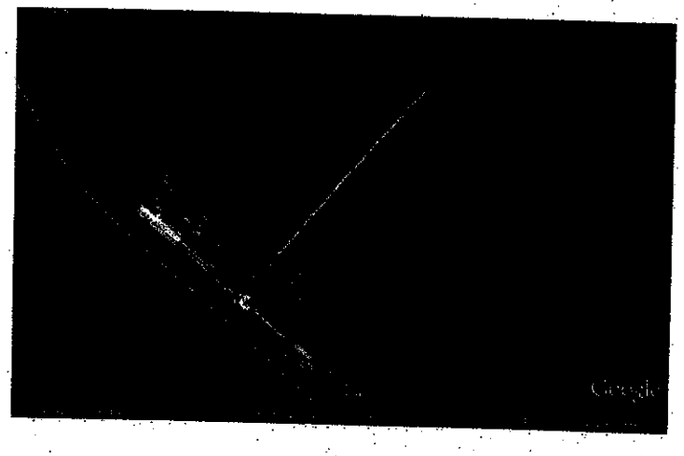

8- Seguridad y cuidado ambiental (p14)
9- Organización y recursos humanos (p16)
10- Estrategia empresarial (p18)
11- Estudio financiero – Business Plan (p20)
12- Desarrollos comerciales (p38)
13- Incidencia en el futuro de la Provincia (p39)
14- Cronograma de actividades 2011 (p40)
15- Agradecimientos (p42)

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 266 Secretaría Legislativa
Folio 144

1- PRESENTACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

- Se decidió construir el puerto en un antiguo acceso a la costa a través de un profundo corredor de 4 a 8 m, que ofrecía las condiciones naturales necesarias a tal fin.
- Las obras emprendidas comprenden un tramo de 675 m de viaducto, que debe terminarse, y una prolongación de 855 m adicionales.
- El acondicionamiento de la superficie elegida, que cubre 15 hectáreas y que se encuentra a orillas de profundidades que van de los 10 a los 12 m, permitirá concentrar todas las actividades portuarias y disponer de 1250 m de muelles con una reserva de 250 m de muelle en la escollera Norte.
- En el sector terrestre, se construirá una playa de acopio de mercaderías y contenedores. Se instalarán dos depósitos de 6000 m^3 para almacenamiento de combustible.
- El viaducto tiene un ancho de 7m. Se instalará una vía férrea lateral de un ancho de 1440mm, sobre la que circulará una locomotora con cinco vagones que podrán transportar cinco contenedores de 40ft.
- El objetivo prioritario es permitir el procesamiento de 240 unidades (20ft) por día en operaciones de carga y descarga durante 360 días del año.
- El puerto tendrá un uso industrial y comercial. En una primera etapa, la recepción de transbordadores permitirá el desarrollo de servicios directos entre Tierra del Fuego y la zona continental de la Argentina.

Fernando Olivera

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 167 Secretaría Legislativa

Folio 145

2- EL SITIO MARÍTIMO Y EL EMPLAZAMIENTO DEL PUERTO

- El puerto se ubicará en el extremo del viaducto, que se prolongará 855 m, en el bajo fondo del canal de acceso a «La Misión». La elección se basa esencialmente en la existencia de profundidades de 10 m en el flanco este del bajo fondo y en un aporte moderado de materiales que permitirán consolidar la superficie de las instalaciones y de los depósitos a una altura de 8 m por encima del límite de la marea alta.
- El emplazamiento de los muelles Norte y Sur, de un ancho de 70 m, se hará con una doble cortina de tablestacas (sheet piles) y tubos hincados, los cuales se rellenarán previamente con arena dragada y bombeada. La placa reforzada de hormigón armado que cubre la superficie de los muelles resistirá 10 t por m².
- La escollera Norte termina en dos módulos prefabricados de una longitud de 150 m, que se remolcarán hasta el lugar y se instalarán alineados al muelle existente.
- Los otros dos módulos instalados en línea en el Sudeste protegen la entrada de la dársena.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 168 Secretaría Legislativa
146

2- EL SITIO MARÍTIMO Y EL EMPLAZAMIENTO DEL PUERTO (cont.)

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO
Secretaría Legislativa
FOLIO
Nº 169

3- DIMENSIONES DEL PUERTO Y ACCESO

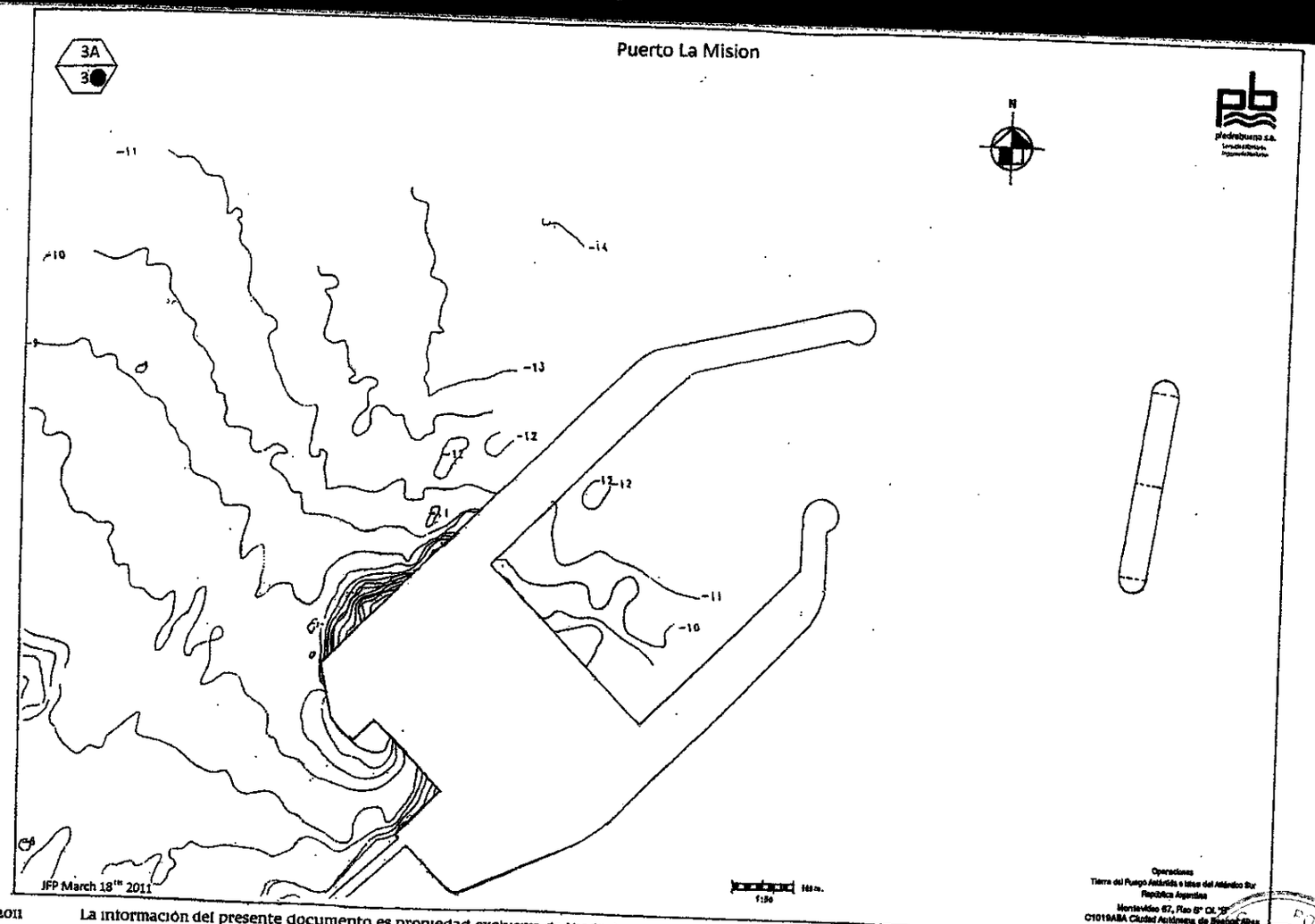

10/06/2011 La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 170

FOLIO
148

3- DIMENSIONES DEL PUERTO Y ACCESO (continuación)

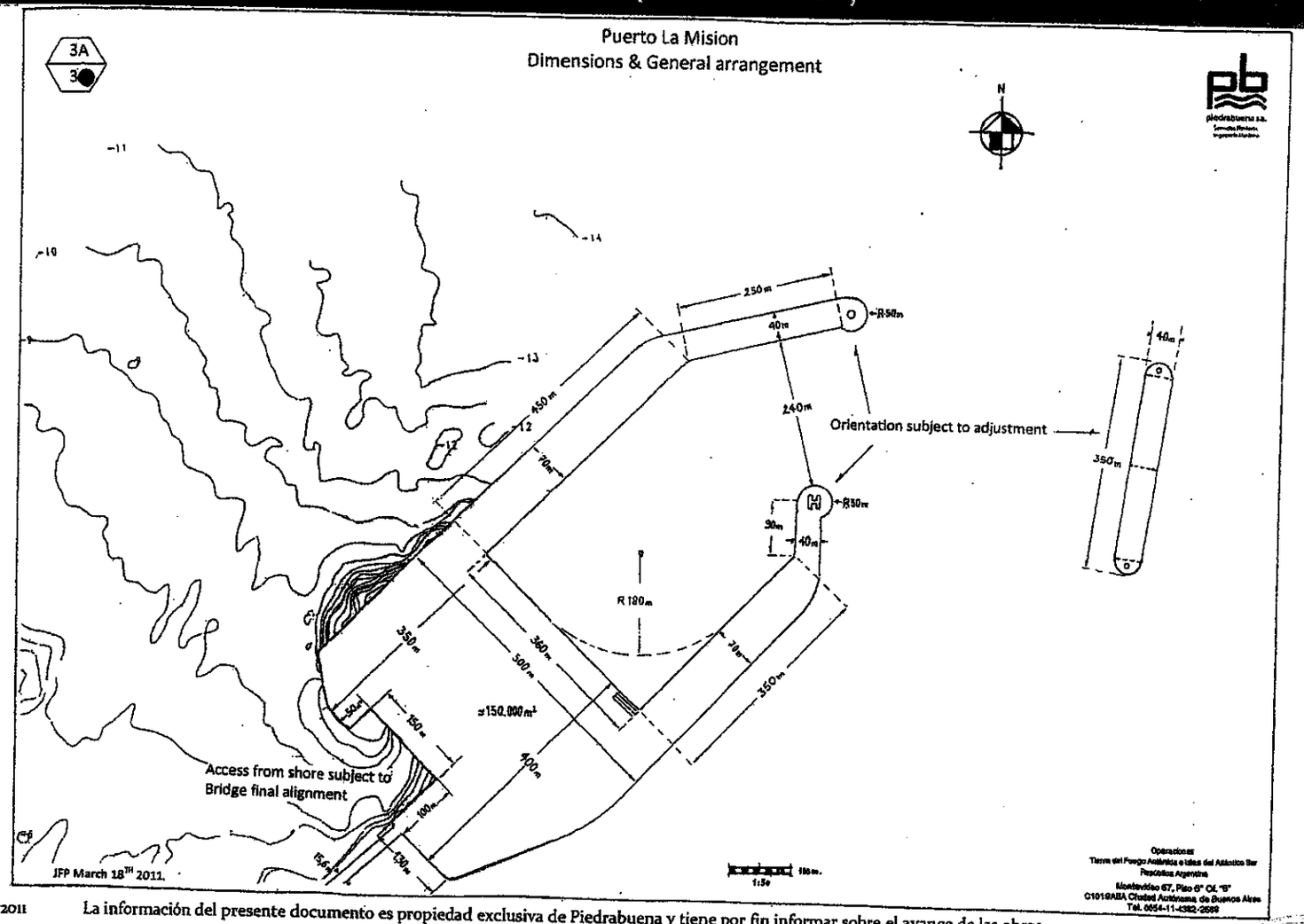

10/06/2011 La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Fernando Giustich

Secretaría Legislativa
7 FOLIO LEGISLATIVO
Nº 174
Folio 149

4- SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL PUERTO « LA MISIÓN »

- Recepción, carga y descarga de buques cargueros de hasta 250 m de eslora.
- Recepción, carga y descarga de contenedores que respondan a normas internacionales.
- Exportación de productos agropecuarios: carne, lana, etc.
- Importación y exportación de estructuras, módulos y maquinaria industrial de hasta 150 t por unidad.
- Recepción de transbordadores.
- Muelles y depósitos para las unidades marítimas de las Compañías Petroleras.
- Muelles para unidades de la Marina y del Servicio de Guardacostas.
- Muelles para buques pesqueros.
- Logística y servicios de abastecimiento, mantenimiento y reparación de buques.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 172 8 Secretaría Legislativa

5- INSTALACIONES DEL PUERTO

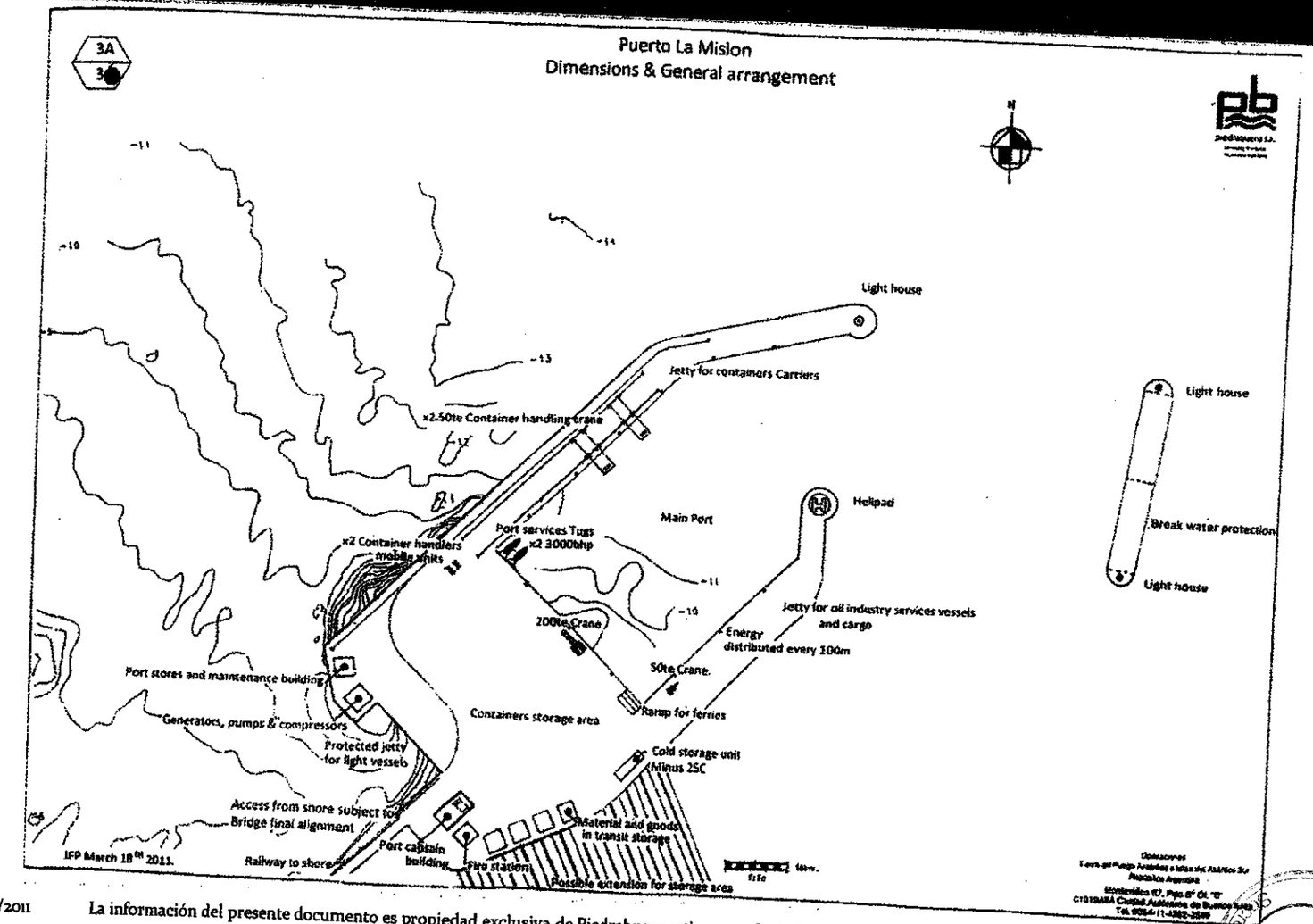

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 173 Secretaría Legislativa

CAJA DEL PUERTO Folio 151

6- DETALLE DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

➢ En el Puerto

- Carga y descarga de todo tipo de contenedores y playa de acopio de 12 hectáreas.
- Carga y descarga de maquinarias, productos industriales y minerales, etc., que puedan transportarse por vía marítima.
- Cámaras frigoríficas de -25°C para almacenamiento de productos congelados (3 x 1000m^3)
- Depósitos para almacenamiento 4 x 900 m^2.
- Distribución de energía y servicios cada 100 m de los 1250 m de muelle, en 12 estaciones que proveen:
    - 1000KW x 380v tres fases de 50htz y 300KW x 440v-60htz.
    - Aire comprimido 7 bar de Ø3"
    - Agua dulce – salida de Ø4"
    - Agua para uso industrial – salida de Ø4"
    - Gasoil – salida de Ø4"
- Línea de evacuación de aguas residuales de Ø6"

Fernando Glaser

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 179 Secretaría Legislativa

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

152

6- DETALLE DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS (continuación)

➢ Servicios Marítimos

- 2 remolcadores de asistencia portuaria de 3000 bhp con capacidad y clasificación para servicios en alta mar.

➢ Servicios en tierra

- 2 depósitos para almacenamiento de combustibles de 6000 m^3 cada uno.
- Cafetería y salón de descanso para las tripulaciones en tránsito.
- Estacionamiento vehicular de 4500 m^2.
- Almacenamiento de contenedores en una superficie de 3 hectáreas.
- 2 oficinas puestas al servicio de la Aduana
- 2 oficinas puestas al servicio de Gendarmería Nacional

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 153 Secretaría Legislativa

Folio 153

7- INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO

- Una grúa Manitowoc 14000 – capacidad de 200 t – pluma de 55 m
- Una grúa móvil - capacidad de 50 t
- Dos puentes grúa para carga y descarga de contenedores – capacidad de 50 t
- Dos elevadores para traslado de contenedores – capacidad de 50 t
- Dos locomotoras de 420 bhp, cada una de las cuales contará con 5 vagones para transportar contenedores de 40 ft
- Una vía férrea con una longitud de 3000 m y un ancho de 1440 mm que unirá la escollera Norte con la costa y que contará con una vía de desvío de 150 m con sistema de agujas para el estacionamiento de una formación en espera de carga.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 126 12 FOLIO 154

7- INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO (continuación)

- Taller de energía con dos generadores de 1x1000 KW y 1x300 KW, un compresor de 200 hp y bombas de combustible, de agua y de evacuación de aguas residuales.
- Edificio de tres pisos donde funcionará la Capitanía y donde se instalará la torre de control, equipada con sistemas de comunicación VHF, BLU, un radar de 30 NM con alarma y dos proyectores de señal óptica.
- Edificio para los servicios de seguridad y de lucha contra incendios (equipado con un camión de bomberos), donde funcionará además una sala de primeros auxilios, reanimación y evacuación.
- Helipuerto para evacuaciones sanitarias.
- Sistema de luces de señalización en la entrada al puerto y en los extremos de las escolleras instalado conforme al reglamento en vigor establecido por el Servicio de Faros y Balizas de la Marina Mercante Argentina.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 177 Secretaría Legislativa

155

- Protecciones: el contorno exterior de muelles y obras expuestos a los vientos y a las olas está protegido por una muralla de hormigón armado de una altura de 3 m. Ambos lados del viaducto cuentan con protecciones y el carril de circulación para peatones posee una baranda suplementaria.
- Seguridad técnica: la alimentación de energía, el suministro de aire comprimido de 8 bar y la presencia de bombas están garantizados tanto en el puerto como en el sector terrestre.
- El circuito de bombas para incendio es doble (uno en el puerto y otro en el sector terrestre). Los bomberos cuentan con un camión de incendios en el puerto y un vehículo de vinculación con la base en el sector terrestre. Ambos remolcadores de asistencia cuentan con dos mangueras contra incendios.
- El complejo contará con un enfermero en forma permanente, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. Estará disponible en todo momento tanto para empleados del puerto como para las tripulaciones de las unidades que permanecen en el muelle. En caso de accidente cuya gravedad justifique una evacuación por vía aérea, el extremo sur del muelle está preparado para recibir helicópteros de envergadura.
- En caso de que sufriera averías graves un buque que transita por aguas cercanas, los muelles pueden recibir en forma excepcional buques de hasta 300 m de eslora y 12 m calado con la asistencia de los dos remolcadores de 3000 bhp. El helipuerto puede también recibir helicópteros que requieran una parada de emergencia.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO 14 Nº 78
Folio 156

Medio ambiente:

- Las estaciones técnicas instaladas cada 100 m (doce en total) cuentan con un sistema de evacuación de aguas residuales a tierra.
- La cañería para el traslado de aguas entre el sector terrestre y la estación de depuración debe instalarse y empalmarse conjuntamente con los especialistas en urbanismo de la ciudad de Río Grande.
- El almacenamiento, el reciclado y el retiro de residuos de los buques que se encuentran en el muelle cumple con las normativas ambientales en vigor, que establecen la puesta a disposición de bolsas y cestos identificados por color según correspondan a residuos comunes, orgánicos o reciclables como vidrio, papel, baterías, metales, etc.
- El retiro del aceite de vaciado de los motores y de las cocinas se realiza a través de toneles, que luego se transportan a la estación de reciclado de Comodoro.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 157

9- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Asesores en Jefe del Proyecto
- Bruno Seguin
- Héctor Tebaldi
- Marcel Leroux

Directorio
- Pedro Agustín Trucco
- Jan de Kok
- Jean-François Patinet
- Jean-François Maitre

Pedro Trucco
Presidente del Directorio

Gerencia del Puerto

- **Gustavo Zilberberg** — Gerente Comercial
- **Jimena Pessoa** — Finanzas
- **Carolina Misischi** — Contratos
- **Valeria Grosso** — Dirección Administrativa
- **Florencia Zamudio** — Departamento Legal

Ejecución del Proyecto TDF/Río Grande

- **Fernando Gliubich** — Gerente PB TDF
- **Gustavo Vasquez** — Supervisor de la Obra
- **Jorge Cureda** — Administración y Subcontratos

Fernando Gliubich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 18 LEGISLATIVO

158

9- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (continuación)

- Las obras de construcción darán empleo a empresas, contratistas y operarios de diferentes especialidades de la ingeniería civil e industrial entre 2011 y 2015.

- Desde la instalación de la primera parte del muelle, las personas que sean seleccionadas, capacitadas e incorporadas a la organización de los servicios del puerto gozarán de un reconocimiento como empleados permanentes de acuerdo a su motivación, su especialidad y sus competencias.

- El siguiente cuadro da cuenta de las cantidades estimadas de puestos laborales:

Año	Piedrabuena PLM Const & puerto	UTE y Contratistas de la construcción	Personal temporario Const y puerto	Empleos indirectos y estimados relacionados con el desarrollo de la obra
2011	34	92	26	50
2012	59	118	34	105
2013	82	128	34	130
2014	82	88	22	200
2015	100	26	18	300
2016	100	12	18	300
2017	100	12	18	300

Estas cifras están basadas en la experiencia adquirida en la construcción de un puerto en el Golfo de México y de otro en el Golfo Arábigo, que registran un volumen de actividad similar y cuenta con igual maquinaria. Los empleos indirectos se refieren a actividades desarrolladas en la ciudad que, si no son permanentes, garantizarán un movimiento industrial que dependerá del volumen de buques que hagan escala en el puerto.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 181 Secretaría Legislativa
FOLIO 159

Piedrabuena, Puerto La Misión - Objetivos:

- Uno de los objetivos centrales es establecer relaciones operativas y constructivas con las autoridades del Gobierno que promuevan el desarrollo general e industrial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Piedrabuena ha ordenado la importación de maquinarias, grúas y vehículos para transporte de carga que no se encuentran disponibles en Tierra del Fuego. Esta maquinaria, de crucial importancia para la construcción del puerto, quedará afectada en el futuro a su funcionamiento y estará disponible para toda aquella empresa que solicite su uso.
- Las instalaciones portuarias y el reacondicionamiento del sector terrestre ofrecerán terrenos y depósitos para el almacenamiento y mantenimiento de material necesario para las operaciones de producción petrolera en mar y en tierra a partir del momento en que se efectivice la recepción y el mantenimiento de los módulos completos y los servicios relacionados estén disponibles.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 282
Folio 160

10- ESTRATEGIA EMPRESARIAL (continuación)

Piedrabuena, Puerto La Misión - Objetivos:

- Construcción del puerto respetando los plazos y el presupuesto acordados, con la participación prioritaria y la contratación de empresas de Tierra del Fuego que den cuenta de una adecuada relación competencia-precio.

- Apoyo y capacitación, en virtud de contratos de aprendizaje, de jóvenes interesados en la técnica y el mantenimiento de maquinaria portuaria.

- Servicios de mantenimiento y reparación naval para buques de pesca en alta mar, que incluyen una barca Jack-up para alzamiento y mantenimiento de los cascos.

- Obtención de la clasificación Iso 9001 'Quality management system' y certificación de Bureau Veritas, Abs y Lloyds, en materia de asuntos marítimos.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 183 19 Secretaría Legislativa

161

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS

➢Volumen de negocios

Ingresos estimados (in 000$)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Serv. Portuarios a empresas petroleras offshore	2 700	6 375	5 325	5 000	4 700	4 095	4 300	4 515	4 740	4 977	5 226
Pesqueros, cargueros, buques y transbordadores	400	525	700	750	750	788	827	868	912	957	1 005
Servicios en la Isla	-	-	500	750	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Contenedores in / out	4 320	7 560	9 180	16 200	27 000	27 000	27 000	27 000	32 400	34 020	35 721
Contenedores/mes	*200*	*350*	*425*	*750*	*1 250*	*1 250*	*1 250*	*1 250*	*1 500*	*1 575*	*1 654*
Ingresos / contenedor	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*
Total ingresos	**7 420**	**14 460**	**15 705**	**22 700**	**33 450**	**32 883**	**33 127**	**33 383**	**39 052**	**40 955**	**42 952**

Primera generación de ingresos : 2013

Traslado personal : Junio 2011

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 184 Secretaría Legislativa
TIERRA DEL FUEGO Folio 162

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Volumen de negocios (continuación)

Ingresos estimados (in 000$)	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Serv. Portuarios a empresas petroleras offshore	5 488	5 762	6 050	6 353	6 670	7 004	7 354	7 722	7 953	8 192	8 438
Pesqueros, cargueros, buques y transbordadores	1 055	1 108	1 163	1 222	1 283	1 347	1 414	1 485	1 529	1 575	1 623
Servicios en la Isla	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Contenedores in / out	37 507	39 382	41 352	43 419	45 590	47 870	50 263	52 776	54 359	55 990	57 670
Contedores/mes	*1 736*	*1 823*	*1 914*	*2 010*	*2 111*	*2 216*	*2 327*	*2 443*	*2 517*	*2 592*	*2 670*
Ingresos/ contenedor	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*
Total ingresos	**45 050**	**47 253**	**49 565**	**51 993**	**54 543**	**57 220**	**60 031**	**62 983**	**64 842**	**66 758**	**70 762**

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 985 Secretaría Legislativa
163

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Volumen de negocios (continuación)

Ingresos estimados (in 000$)	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045
Serv. Portuarios a empresas petroleras offshore	8 691	8 952	9 220	9 497	9 782	10 075	10 377	10 689	11 009	11 340	11 680
Pesqueros, cargueros, buques y transbordadores	1 671	1 721	1 773	1 826	1 881	1 938	1 996	2 056	2 117	2 181	2 246
Servicios en la Isla	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Contenedores in / out	59 400	61 182	63 017	64 908	66 855	68 861	70 927	73 055	75 246	77 504	79 829
Contedores/mes	*2 750*	*2 833*	*2 917*	*3 005*	*3 095*	*3 188*	*3 284*	*3 382*	*3 484*	*3 588*	*3 696*
Ingresos/ contenedor	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*
Total ingresos	**70 762**	**72 855**	**75 010**	**77 231**	**79 518**	**81 874**	**84 300**	**86 799**	**89 373**	**92 024**	**94 755**

Fernando Glusich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 186 Secretaría Legislativa

164

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 187
Secretaria Legislativa

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Volumen de negocios (continuación)

Ingresos estimados (in 000$)	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2 057	2 058
Serv.portuarios a empresas petroleras offshore	12 030	12 391	12 763	13 146	13 540	13 946	14 365	14 796	15 240	15 697	16 166	16 653	17 152
Pesqueros, cargueros, buques y transbordadores	2 314	2 383	2 454	2 528	2 604	2 682	2 762	2 845	2 931	3 019	3 109	3 202	3 299
Servicios en la Isla	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Contenedores in / out	82 224	84 690	87 231	89 848	92 543	95 320	98 179	101 125	104 158	107 283	110 502	113 817	117 231
Contenedores/ mes	*3 807*	*3 921*	*4 038*	*4 160*	*4 284*	*4 413*	*4 545*	*4 682*	*8 422*	*4 967*	*5 116*	*5 269*	*5 427*
Ingresos/contenedor	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*	*1.8*
Total ingresos	**97 567**	**100 464**	**103 448**	**106 522**	**109 687**	**112 948**	**116 306**	**119 766**	**123 329**	**126 998**	**130 778**	**134 672**	**138 682**

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 188 Secretaría Legislativa

165

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Rentabilidad

en 000$	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ganancias			7 420	14 460	15 705	22 700	33 450	32 883	33 127	33 383	39 052
Gastos operativos	1 010	2 362	5 931	9 969	11 878	16 253	22 841	23 099	23 463	23 844	27 389
EBITDA	**- 1 010**	**- 2 362**	**1 489**	**4 491**	**3 827**	**6 447**	**10 609**	**9 783**	**9 664**	**9 539**	**11 663**

in 000$	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ganancias	40 955	42 952	45 050	47 253	49 565	51 993	54 543	57 220	60 031	62 983	64 842
Gastos operativos	28 753	31 044	32 590	31 213	35 917	37 706	39 585	41 558	43 629	45 804	47 428
EBITDA	**12 201**	**11 908**	**12 460**	**13 040**	**13 648**	**14 287**	**14 958**	**15 663**	**16 402**	**17 179**	**17 414**

in 000$	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Ganancias	66 758	70 762	70 762	72 855	75 010	77 231	79 518	81 874	84 300	86 799	89 373
Gastos Operativos	49 114	50 863	52 679	54 564	56 521	58 553	60 663	62 854	65 130	67 493	69 948
EBITDA	**17 644**	**17 867**	**18 083**	**18 291**	**18 490**	**18 678**	**18 555**	**19 019**	**19 170**	**19 306**	**19 424**

Fernando Gutierrez

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 24 189
Folio 166

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Rentabilidad (Continuación)

in 000$	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054
Ganancias	92 024	94 755	97 567	100 464	103 448	106 522	109 687	112 948	116 306	119 766	123 329
Gastos operativos	72 499	75 149	77 902	80 763	83 736	86 826	90 038	93 377	96 848	100 457	104 209
EBITDA	**19 525**	**19 606**	**19 665**	**19 701**	**19 712**	**19 696**	**19 649**	**19 571**	**19 459**	**19 309**	**19 119**

in 000$	2055	2056	2057	2058
Ganancias	126 998	130 778	134 672	138 682
Gastos operativos	108 111	112 170	116 390	120 781
EBITDA	**18 887**	**18 609**	**18 281**	**17 901**

Fernando Gluitsch

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 190 Secretaría Legislativa

Folio 167

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Flujo de Caja

Total Project: **183 000 000$**

Investor 91 500 000$ (50%)

Debt 91 500 000 $ (50%)

in 000$	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EBITDA	- 1 010	- 2 362	1 489	4 491	3 827	6 447	10 609	9 783	9 664	9 539	11 663
Gastos capital Unidad	46 000	62 000	47 000	28 000							
Gastos capital Mantenimiento		300	1 000	1 700	2 800	2 300	5 300	6 300	5 300	2 300	5 300
Variación capital de trabajo (WCR)	84	3	97	337	159	365	549	22	30	32	295
Flujo caja antes de finanzas	-47 095	-64 774	-46 808	-25 546	868	3 782	4 760	3 462	4 334	7 207	6 068
Aumento de capital	23 000	31 000	23 500	14 000							
Deuda	23 000	31 000	23 500	14 000							
Reembolso deuda	276	665	989	1 219	1 296	1 378	1 464	1 557	1 654	1 759	1 870
Costos financieros	1 449	3 385	4 823	5 643	5 566	5 484	5 398	5 305	5 207	5 103	4 992
Flujo neto de caja generado	**- 2 820**	**- 6 824**	**- 5 620**	**- 4 408**	**- 5 994**	**- 3 080**	**- 2 102**	**- 3 400**	**- 2 528**	**644**	**- 794**
Flujo neto de caja generado acumulado	- 2 820	- 9 644	-15 264	-19 672	-25 666	-28 746	- 30 848	- 34 248	-36 777	- 36 432	**- 37 226**

10/06/2011 La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 26

Folio 168

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Flujo de Caja (Continuación)

in 000$	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
EBITDA	12 201	11 908	12 460	13 040	13 648	14 287	14 958	15 663	16 402	17 179	17 414
Gastos de capital Unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Capital Mantenimiento	5 300	3 300	7 300	6 300	15 300	6 300	8 300	11 300	7 300	3 300	6 300
Variación capital de trabajo (WCR)	114	190	129	135	142	149	157	164	173	181	135
Flujo de caja antes de finanzas	6 788	8 418	5 032	6 605	- 1 794	7 838	6 502	4 198	8 930	13 698	10 979
Aumento de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso deuda	1 988	2 113	2 246	2 388	2 538	2 698	2 868	3 049	3 241	3 445	3 662
Costos financieros	4 874	4 749	4 616	4 475	4 324	4 164	3 994	3 814	3 622	3 417	3 200
Flujo neto de caja generado	**-74**	**1 555**	**- 1 830**	**- 258**	**- 8 656**	**976**	**- 361**	**- 2 664**	**2 067**	**6 835**	**4 117**
Flujo neto de caja generado acumulado	-37 300	-35 745	-37 575	-37 833	-46 489	-45 512	-45 873	-48 537	-46 470	-39 634	-35 517

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 192
Folio 169

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Flujo de Caja (Continuación)

in 000$	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043
EBITDA	**17 644**	**17 867**	**18 083**	**18 291**	**18 490**	**18 678**	**18 555**	**19 019**	**19 170**	**19 306**	**19 424**
Gastos de capital. Unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de capital Mantenimiento	9 300	6 300	6 300	7 300	10 300	3 300	3 000	15 300	6 300	10 300	11 300
Variación de capital de trabajo (WCR)	140	146	151	157	163	169	176	183	190	197	205
Flujo de caja antes de finanzas	8 203	11 421	11 632	10 834	8 027	15 209	15 379	3 537	12 680	8 809	7 920
Aumento de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso de deuda	3 892	4 138	4 398	4 675	4 970	5 283	5 616	5 970	4 621	2 587	988
Costos financieros	2 970	2 725	2 464	2 187	1 892	1 579	1 246	892	516	225	62
Flujo de caja neto generado	**1 341**	**4 559**	**4 770**	**3 972**	**1 164**	**8 347**	**8 517**	**- 3 325**	**7 543**	**5 996**	**6 870**
Flujo de caja neto generado acumulado	**-34 176**	**-29 671**	**-24 847**	**-20 875**	**-19 711**	**-11 364**	**-2 847**	**-6 172**	**1 371**	**7 367**	**14 237**

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 193
Folio 170

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Flujo de Caja (Continuación)

in 000$	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054
EBITDA	19 525	19 606	19 665	19 701	19 712	19 696	19 649	19 571	19 459	19 309	19 119
Gastos de capital Unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de capital Mantenimiento	8 300	6 300	3 300	3 300	7 300	6 300	3 300	6 300	6 300	9 300	19 300
Variación capital de trabajo (WCR)	213	221	229	238	248	258	268	278	289	301	313
Flujo de caja antes de finanzas	11 013	13 085	16 136	16 163	12 164	13 138	16 082	12 993	12 869	9 708	- 493
Aumento de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo neto de caja generado	**11 013**	**13 085**	**16 136**	**16 163**	**12 164**	**13 138**	**16 082**	**12 993**	**12 869**	**9 708**	**- 493**
Flujo neto de caja generado acumulado	**25 250**	**38 335**	**54 471**	**70 634**	**82 798**	**95 937**	**112 018**	**125 011**	**137 881**	**147 589**	**147 096**

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 134 Secretaría Legislativa
Folio 171

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

➢Flujo de Caja (Continuación)

in 000$	2055	2056	2057	2058
EBITDA	18 887	18 609	18 281	17 901
Gastos de capital Unidad	-	-	-	-
Gastos de Capital Mantenimiento	3 300	6 300	6 300	3 300
Variación capital de trabajo (WCR)	325	338	352	366
Flujo de caja antes de finanzas	15 262	11 971	11 630	14 235
Aumento de Capital	-	-	-	-
Deuda	-	-	-	-
Reembolso de deuda	-	-	-	-
Costos financieros	-	-	-	-
Flujo neto de caja generado	**15 262**	**11 971**	**11 630**	**14 235**
Flujo neto de caja generado acumulado	**162 357**	**174 328**	**185 958**	**200 193**

Fernando Glasich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 195 30
Folio 172

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Programa progresivo de inversión y costos relacionados (en millones de dólares)

2011	Pago a la UTE en concepto de renuncia a cualquier reclamo y de entrega de la lista de activos inventariados en forma oficial	12 000 000
	Estudio hidrográfico e Ingeniería	1 500 000
	Construcción del viaducto de 855 m	20 000 000
	Inversión en materiales	6 400 000
	Certificación	300 000
	Personal Jerárquico, Ingenieros, Técnicos y Empleados	2 200 000
	Repuestos y máquinas de poca envergadura	600 000
	Seguros y transporte	500 000
	Fondos para imprevistos, climatología y técnicas	2 500 000
		46 000 000

Fernando Chubich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 186 Secretaría Legislativa

173

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Programa progresivo de inversión y costos relacionados (en millones de dólares)

	Obras de ingeniería civil en el sector terrestre	7 000 000
	Construcción de empalmes entre viaducto y muelle	600 000
	Construcción de los muelles y de 2 módulos	26 000 000
	Operaciones marítimas de construcción	4 000 000
2012	Inversión en materiales	15 200 000
	Certificación	400 000
	Personal Jerárquico, Ingenieros, Técnicos y Empleados	3 600 000
	Repuestos y máquinas de poca envergadura	800 000
	Seguros y transporte	1 000 000
	Fondos para imprevistos, climatología y técnicas	3 400 000
		62 000 000

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 174 Secretaría Legislativa
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Folio 174

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Programa progresivo de inversión y costos relacionados (en millones de dólares)

2013	Obras de ingeniería civil en el sector terrestre	2 000 000
	Construcción de los muelles y módulos	24 000 000
	Operaciones marítimas de construcción	3 000 000
	Inversión en materiales	8 000 000
	Certificación	500 000
	Personal Jerárquico, Ingenieros, Técnicos y Empleados	4 800 000
	Repuestos y máquinas de poca envergadura	1 100 000
	Seguros y transporte	1 000 000
	Fondos para imprevistos, climatología y técnicas	2 600 000
		47 000 000

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 198 33 Secretaría Legislativa
FOLIO 175

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Programa progresivo de inversión y costos relacionados (en millones de dólares)

	Obras de instalaciones portuarias	3 000 000
	Operaciones marítimas de final de obra	13 000 000
	Inversión en materiales	3 400 000
2014	Certificación	300 000
	Personal Jerárquico, Ingenieros, Técnicos y Empleados	4 800 000
	Repuestos y máquinas de poca envergadura	500 000
	Seguros	500 000
	Fondos para imprevistos, climatología y técnicas	2 500 000
		28 000 000

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 129 Secretaría Legislativa
Folio 176

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Inversión en materiales y maquinaria

2011	1 grúa Manitowoc, 200 T, pluma de 55 m	6,4 MUS$
	1 grúa móvil todo terreno Terex RT655	
	2 compresores200 bhp, 8 bars	
	2 grupos electrógenos 1000KW 380V 50htz	
	2 grupos electrógenos 300KW 380V 50htz	
	2 tractores John Deere, 95 CV	
	2 remolques 100 Te	
	3 pickups 4x4	
	1 minibús	
	2 Gators XUV John Deere (transporte en obra)	
	Movilización de una barca Jack up	
	Material para hinca de tablestacas	

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 200 Secretaría Legislativa

147

11- ESTUDIO FINANCIERO -- PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Inversión en materiales y maquinaria

2012	Traslado de jack up para construcción de muelles 1 remolcador 3000 bhp (N°1) 2 locomotoras 420 hp + vía férrea	15,2 MUS$
2013	1 remolcador 3000 bhp (N°2) 2 puentes grúa de mantenimiento 50 T 2 Hysters de mantenimiento combinadas 50T	8 MUS$
2014	Vehículos contra Incendios Equipamiento Capitanía y sector terrestre Cámaras frigoríficas y depósitos	3,4 MUS$

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO 36 Nº 201
Folio 178

11- ESTUDIO FINANCIERO – PLAN DE NEGOCIOS (continuación)

Annual Investment

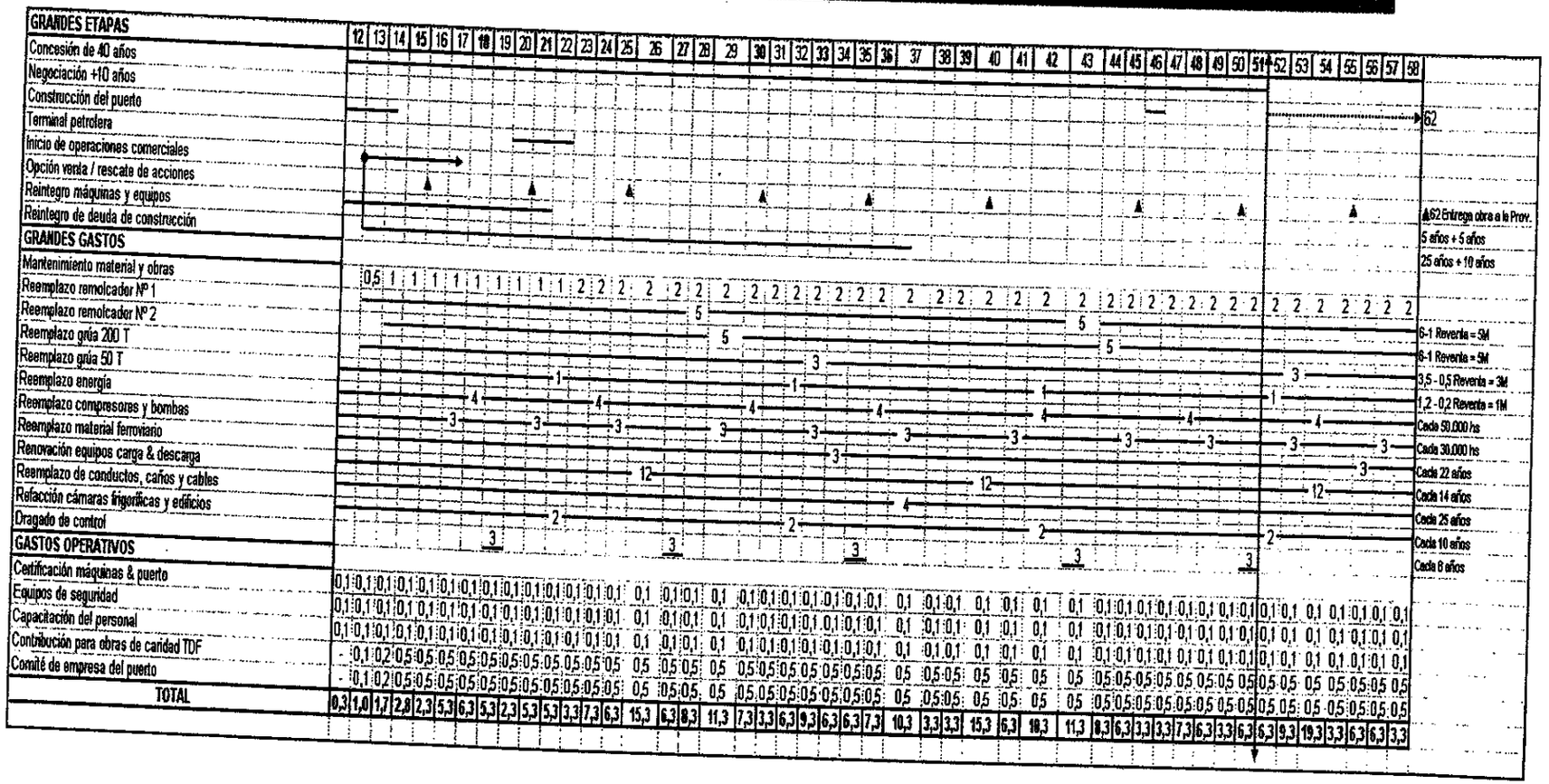

10/06/2011

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa
POD. LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 201
Folio 179

12- DESARROLLOS COMERCIALES

- Piedrabuena S.A. agradece el apoyo brindado por la Cámara de Comercio de Río Grande, apoyo que honra este proyecto y motiva y refuerza aún más la absoluta convicción de sus participantes.

- Se favorecerá el desarrollo de las relaciones marítimas con las islas, dada su proximidad, como así también alentará a los armadores a crear un servicio de trasbordador, al menos quincenal, el cual, de materializarse, facilitaría el cruce por el Estrecho de Magallanes para retomar la Ruta Nacional Nº 3.

- Si bien las previsiones económicas son alentadoras, deben garantizarse costos y tarifas competitivas y servicios de calidad, tal como se aprecia en los puertos del hemisferio norte en los que el puerto de Ushuaia supo inspirarse y obtener así importantes beneficios.

Fernando Glusich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 38 180

13- INCIDENCIA EN EL FUTURO DE LA PROVINCIA

- Debe evitarse considerar sólo la construcción y la constitución de una sociedad que administre el puerto. La visión de una obra de esta envergadura debe conducir a concebir numerosos desarrollos económicos a partir de la instalación de esta herramienta excepcional ubicada en un lugar excepcional, que será el Puerto La Misión.
- El Puerto La Misión será una fuente de trabajo no sólo en forma directa, sino indirecta también, ya que empresas de servicios y de rubros relacionados comenzarán a operar en la ciudad y de esta manera, se reforzará la presencia y la relevancia del puerto en el Atlántico Sur.
- Las empresas petroleras 'Onshore' y 'Offshore' dispondrán de los medios portuarios necesarios para importar maquinaria ensamblada, como así también de una base logística mejor adaptada a las necesidades de las grandes obras de investigación y de producción.
- El Puerto de Ushuaia contará con mayor espacio para recibir cruceros. El Puerto La Misión será así el complemento perfecto para garantizar los servicios que el sector industrial requiere.
- Sin embargo, habrá que aguardar la llegada de los años 2014, 2015 y 2016 para apreciar la evolución positiva que este puerto producirá y presenciar así los primeros efectos que, es nuestro deseo, alienten a los más jóvenes a quedarse en su país.

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 39 Secretaría Legislativa
Folio 161

14- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2011

- Firma del acuerdo con la UTE, sobre los activos en obra, a más tardar, a mediados de junio.
- Publicación del decreto oficial para comenzar la obra.
- Concreción del plan de financiamiento dentro de las dos semanas de la publicación del decreto.
- Pago de la suma de USD 12 millones, correspondiente a las cesiones del contrato de obra pública y de los derechos litigiosos correspondientes a la demanda judicial entablada por la UTE.
- Realización del estudio hidrográfico de control del fondo marino.
- Traslado de máquinas, grúas y demás materiales de construcción a fin de reiniciar la obra del viaducto a principios de junio de 2011.
- Realización de estudios detallados para la construcción del puerto y de los módulos de muelles a partir de abril de 2011.
- Constitución de la sociedad « Puerto la Misión S.A. », que administrará las operaciones comerciales del puerto a partir de 2012.
- Distribución de las acciones vinculadas con la sociedad de financiación.
- Plazo de la obra de construcción del viaducto: primer trimestre de 2012.

Fernando Glusich

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 905 Secretaría Legislativa

182

14- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2011 (continuación)

piedrabuena s.a.
Servicios Navieros
Ingeniería Marítima

PUERTO LA MISION

TRABAJO DE CONSTRUCCION

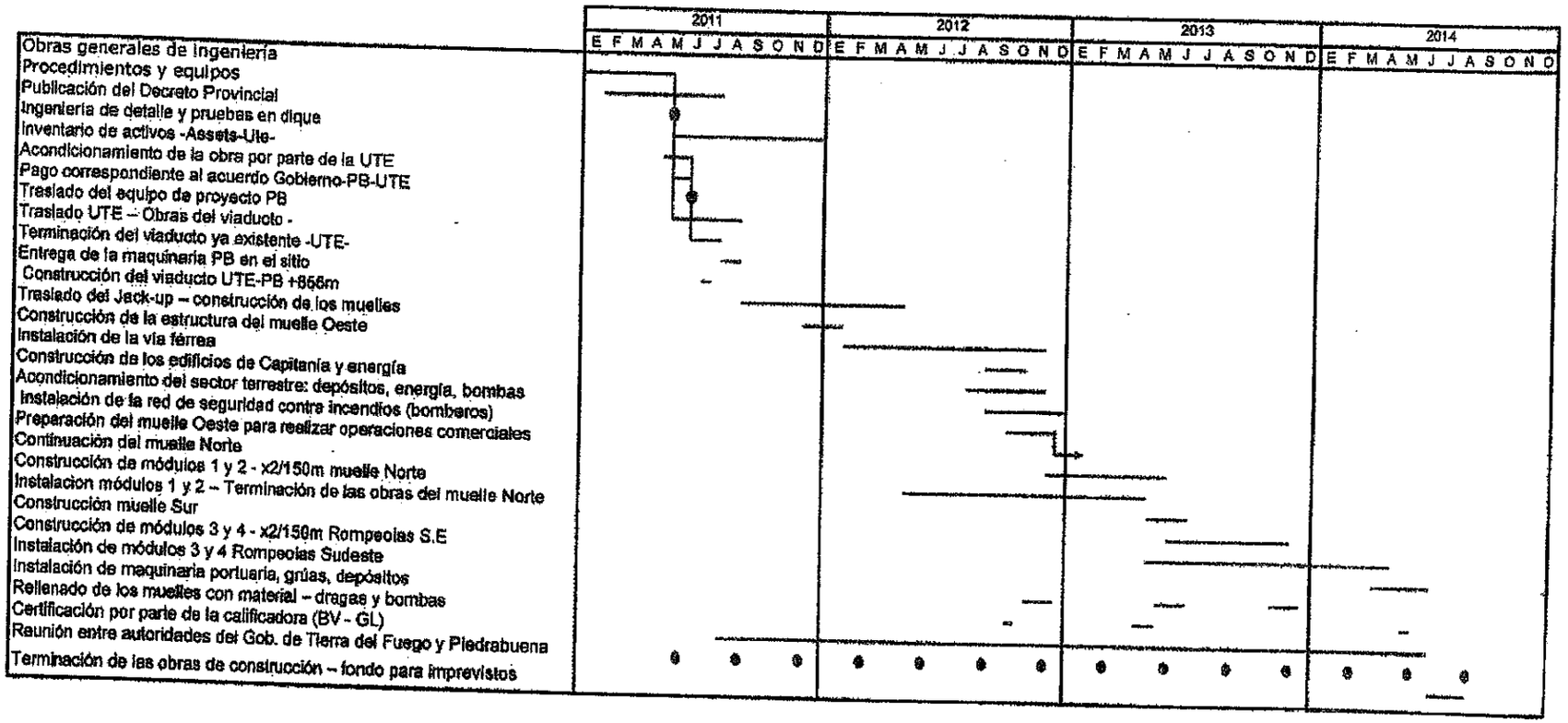

10/06/2011

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

28.03.2011 - JEP 41

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 206 Secretaría Legislativa
Folio 183

15- AGRADECIMIENTOS

Agradecemos vuestra atención y todo el apoyo recibido.

No debemos repetir los errores cometidos a fines del siglo pasado. Gracias a vuestra invaluable colaboración, hoy podemos iniciar la construcción final de una obra que tendrá una influencia crucial para el futuro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y para nuestros descendientes.

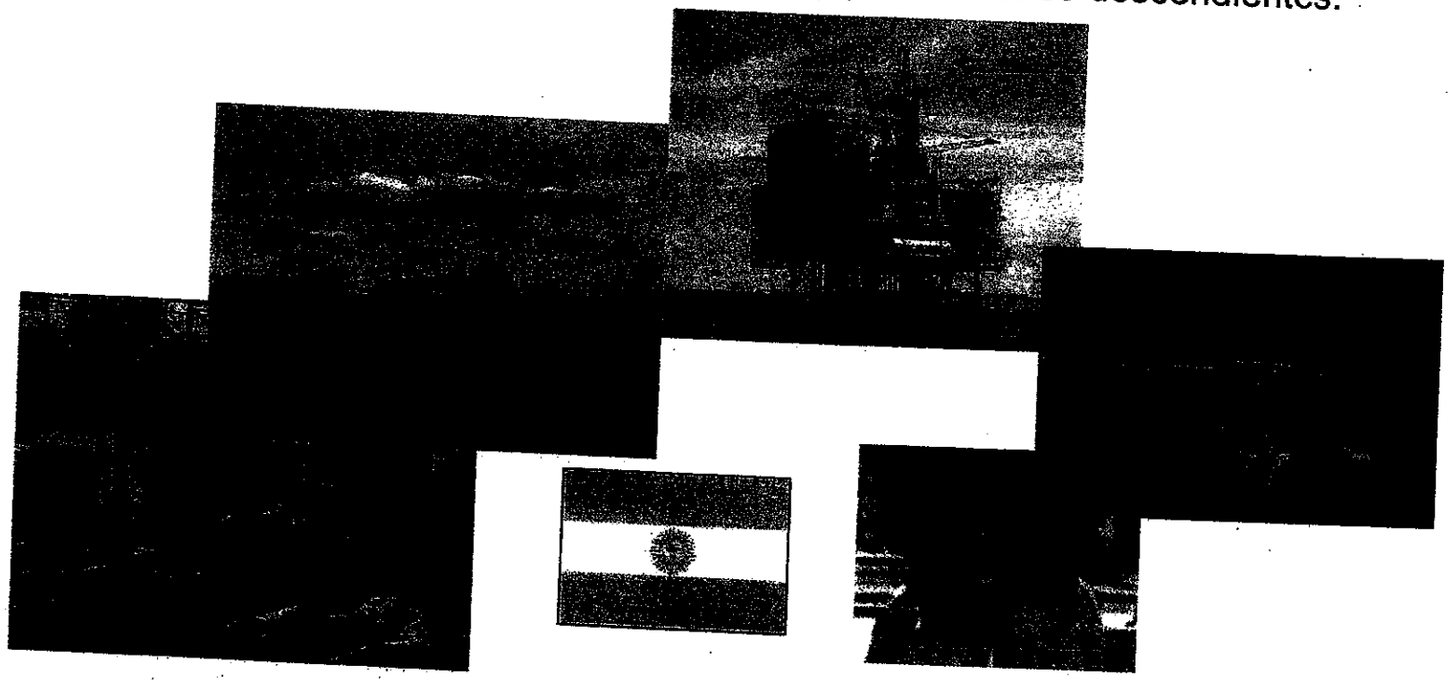

La información del presente documento es propiedad exclusiva de Piedrabuena y tiene por fin informar sobre el avance de las obras.

Folio 184

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 262 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 185

PODER LEGISLATIVO FOLIO N° 208 Secretaría Legislativa

Cde. Expte. N° 17336-MO-2010

USHUAIA, 14 de Septiembre de 2011.-

INFORME DE FACTIBILIDAD FINANCIERA

I.- Objeto.-

Viene para conocimiento e intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, las actuaciones que corren en el Expte. N° 17.336-MO-2010, cuyo contenido representa el resultado de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2424/10 y N° 358/11.

Que en el seno de dichas actuaciones, la firma Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A., ha presentado un nuevo proyecto para la conclusión y puesta en marcha del Puerto Caleta La Misión, conteniendo los Términos de Referencia para la Transformación Contractual propuestos, respecto del actual Contrato de Obra Pública N° 1/95, para su conversión en un Contrato de Concesión de Obra Pública a los efectos de permitir la aprobación de tales términos por parte de la Legislatura Provincial, de modo previo a su concreción en un nuevo contrato que aprobará y firmará el Poder Ejecutivo.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 186

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 209 Secretaría Legislativa

Que el nuevo proyecto para la construcción y explotación del Puerto Caleta La Misión presentado en las actuaciones administrativas referenciadas requiere del análisis relativo a su conveniencia y factibilidad técnica y financiera; circunscribiéndose el presente informe a esta última cuestión, dado que está directamente vinculada a la competencia de este Ministerio.

II.- Antecedentes.-

Que la obra del Puerto Caleta La Misión encomendada originalmente en el marco de la Licitación Pública N° 1/95 lleva ya más de diez (10) años de paralizada, lo que derivara a su vez, en la promoción de una acción judicial por parte del contratista.

Que es política de la Provincia desarrollar el sistema portuario, especialmente a través de la concreción del emprendimiento Puerto Caleta La Misión de la Ciudad de Río Grande, con el objeto de contribuir al crecimiento de la Provincia y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia.

Que la Provincia ha asumido el compromiso de finalizar el Nuevo Puerto Caleta La Misión de Río Grande, indispensable para el desarrollo provincial y largamente demorado por las innumerables dificultades que se suscitaron en el desarrollo de su ejecución.

Que Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. conjuntamente con Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. –

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 187

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 210 Secretaría Legislativa

Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas han presentado a la Provincia un Acuerdo de Cesión de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Pública N° 1/95 así como un acuerdo de Cesión de Derechos Litigiosos, el primero de los cuales tiene su eficacia supeditada – entre otros ítems - a la debida autorización por parte del Poder Ejecutivo.

Que mediante dicha cesión contractual y en tanto la misma adquiera eficacia, Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. resultará cesionaria del Contrato de Obra Pública "Nuevo Puerto en Caleta La Misión Río Grande" que vinculara a La Provincia y a la contratista "Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. – Constructora Andrade Gutierrez S.A. – Unión Transitoria de Empresas" celebrado con fecha 24/06/1996 en el marco de la Licitación Pública N°01/95, conforme Leyes y Decretos Provinciales que lo rigen – entre ellos: Leyes N° 397, N° 517 y N° 564 y Decretos N° 1779/96, N° 1239/97, N° 1893/99, N° 1894/99 y N° 427/01; todo ello, en los términos del Art. 23 y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064; producto de lo cual Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. pasará a ocupar el lugar que otrora correspondiera a la UTE Ormas – Andrade en dicha contratación.

Concomitantemente, la firma Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. ha presentado un proyecto conteniendo los Términos de Referencia para la Transformación Contractual propuestos respecto del actual Contrato de Obra Pública N° 1/95, para su conversión en un Contrato de Concesión de Obra Pública a los efectos de permitir la aprobación de tales términos por la Legislatura,

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 188

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 211 Secretaría Legislativa

de modo previo a su concreción en un nuevo contrato que aprobará y firmará el Poder Ejecutivo.

En relación a la viabilidad del proyecto concesional contenido en los Términos de Referencia para la Transformación Contractual, a ser aprobados por la Legislatura, deben precisarse varias cuestiones.

En primer lugar, dicho proyecto no ha sido estructurado como un contrato de concesión, en tanto, para que ello resulte posible (tanto desde el punto de vista jurídico como técnico y económico financiero) es un requisito indispensable que quien resultará titular del contrato de concesión se encuentre en posición legal de negociar el mismo con la Provincia en su carácter de concedente.

Para esto es necesario, pues, que surtan efecto las Cesiones del contrato de Obra Pública y del Litigio que anteriormente fueran mencionadas.

Una vez que ello ocurra, y tal como se ha planteado en el procedimiento de transformación contractual a ser aprobado por la Legislatura, el contratista tendrá un plazo suplementario para concluir el proyecto y presentarlo a los efectos de posibilitar, ahora sí, la firma del contrato de concesión que sustituirá al contrato de obra pública suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 01/95.

Sin perjuicio de ello, y en atención a los actos aprobatorios cuya competencia está en cabeza del Poder Ejecutivo, este Ministerio, de acuerdo a lo solicitado en pase de fs. 105, ha efectuado el análisis de la documentación presentada y la expedición del presente informe, el

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 189
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 242 Secretaría Legislativa

cual habrá de ser valorado a la luz de las consideraciones que preceden y que se efectuarán a continuación.

Que Servicios Navieros y Marítimos Piedrabuena S.A. se ha comprometido a la construcción del Nuevo Puerto Caleta La Misión Río Grande sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones jurídicas, económicas y técnicas. Privilegiando, a su vez, la posibilidad de contratación de la propia UTE para la continuación de la obra de construcción bajo las directivas y el pago por parte de dicha empresa, dada la experiencia y conocimiento que dicha UTE tiene respecto de la obra que hasta el presente mantiene en custodia y en condiciones aptas para su aprovechamiento.

Que ante la falta de recursos financieros suficientes de La Provincia; Servicios Navieros Piedrabuena S.A. ha propuesto la modificación de la contratación de la obra del puerto en un Contrato de Concesión de Obra Pública, por un plazo de 40 años, a efectos de permitir la financiación privada del proyecto y la correspondiente amortización de la inversión a ser realizada.

Que de los antecedentes normativos contenidos en los Decretos N° 2424/10 y N° 358/11, resulta que la firma Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. debía adecuar y modificar las condiciones técnicas de la obra Nuevo Puerto Caleta La Misión a las necesidades actuales de la navegación, importación, exportación, carga y descarga.

Que a la luz de los antecedentes mencionados, y de acuerdo a la intervención requerida, este Ministerio procede al estudio

Folio 190
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 213 Secretaría Legislativa

financiero del proyecto presentado, bajo el supuesto de su factibilidad y pertinencia técnica, concluyendo respecto a si el Proyecto de Puerto presentado en los Términos de Referencia para la Transformación Contractual sujetos a aprobación legislativa responde al interés Provincial.

III. Estudio Financiero

Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. ha presentado un estudio financiero conteniendo las proyecciones pertinentes.

En materia de volumen de negocios ha proyectado los ingresos esperables a partir del año 2013 en el que se estima el inicio de operaciones del Puerto y hasta el año 2058. Es decir, aún más allá de los 40 años de concesión que le serían otorgados de obtenerse la ratificación legislativa y suscribirse el Contrato consecuente.

Merece destacarse en este punto y siempre de acuerdo a las proyecciones acercadas, que la principal fuente de ingresos estará dada por el procesamiento de containers seguido en importancia por la prestación de servicios portuarios a empresas petroleras *offshore*.

En el plan de negocios presentado se formulan a continuación proyecciones respecto a la rentabilidad del emprendimiento por idéntico período (2013 a 2058).

Se avanza en el plan de negocios con el desarrollo de un flujo de caja en el que se da cuenta del total de la inversión necesaria para la construcción y puesta en marcha del Puerto Caleta La Misión la

Folio 191

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 214 Secretaría Legislativa

cual asciende a U$S 183.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Tres Millones) a ser desembolsados por Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. en el período 2011-2014.

Se estipula en el proyecto que el 50% de las cifras indicadas se obtendrá mediante endeudamiento de la concesionaria y el 50% restante provendrá del propio grupo inversor a través de sucesivos aumentos de capital.

El estudio financiero y plan de negocios objeto de análisis justificaría, según la información precisada por Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A., el destino que tendrían los USD 183.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Tres Millones) de los fondos a invertir necesarios para el desarrollo del proyecto. De acuerdo al detalle presentado entre los rubros sobre los que se concentrará la inversión se destacan el pago al anterior contratista por la cesión de sus derechos contractuales y litigiosos, la terminación del viaducto a través de su prolongación desde los 675 m actuales hasta los 855 m adicionales, la construcción de muelles y módulos, las obras de ingeniería civil en el sector terrestre, la inversión en materiales y las operaciones marítimas de final de obra.

Una vez concluidas las obras de ingeniería portuaria y puestas en marcha las actividades portuarias, la rentabilidad obtenida por la operación del puerto neta de gastos operativos será aplicada al reembolso de los créditos obtenidos para el financiamiento de la obra así como a la atención de los servicios financieros consecuentes. La cancelación total de capital e intereses por los créditos obtenidos por

Folio 192
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 215 Secretaría Legislativa

Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. se prevé para el año 2043.

Por su parte, la recuperación de la inversión a ser efectuada con fondos propios de Piedrabuena S.A. y del orden de los USD 91.500.000 (Dólares Estadounidenses Noventa y un Millones Quinientos Mil) se prevé para el año 2049 a partir de lo cual comenzará a obtener utilidades para sí hasta la finalización del período previsto de concesión, es decir, hasta el año 2053.

IV. Conclusiones.

No existen dudas para este Ministerio, que las obras comprometidas por Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A., de concretarse, constituyen un proyecto superador que dotará a la Provincia de un Puerto capaz de satisfacer sus necesidades de crecimiento y desarrollo actuales y futuras, potenciando su economía, e incrementando sus fuentes de trabajo directas e indirectas como soporte fundamental para las operaciones de importación y exportación de *commodities*, bienes de consumo y capital. Será una plataforma excepcional para el desarrollo de la actividad pesquera y fundamentalmente, para la actividad petrolera *offshore* cuyo desarrollo se verá impulsado por la puesta en operaciones de este puerto. Representará a su vez, un impulso decisivo para la actividad industrial de la Provincia. La mayor comunicación de las Islas con el continente Argentino a través de este Puerto más cercano podrá concretarse con un futuro sistema de transbordadores. Asimismo, no

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 193
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 296 Secretaría Legislativa

puede dejar de ponderarse la complementariedad de las infraestructuras portuarias a desarrollarse con aquéllas ya existentes en el Puerto de Ushuaia lo que permite aventurar un reordenamiento logístico de las operaciones portuarias de la Provincia lo que redundará en mayor eficiencia y eficacia de las mismas.

La dimensión estratégica de esta demorada obra merece destacarse tanto por su efecto dinamizador para la comunidad de Río Grande como su proyección geopolítica sobre el Sector Antártico Argentino y la jurisdicción Provincial sobre dichos territorios.

El futuro contrato de Concesión a celebrarse deberá reflejar los compromisos asumidos por Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A. para la concreción del nuevo proyecto, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su confección, la presentación, como así también su factibilidad técnica hasta la total conclusión y puesta en marcha efectiva del Puerto Caleta La Misión como condición inexcusable para que opere la transformación del contrato de Obra Pública N° 1/95 por el de Concesión de Obra Pública, ello respetando y readecuando las instalaciones existentes a las condiciones actuales y futuras de navegación, importación, exportación, carga y descarga, etc. en los términos en que ha quedado plasmado en los Términos de Referencia para la Transformación Contractual acompañados y que han servido como base para esta conclusión.

Asimismo, la firma Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A ha acreditado y comprometido a través del Plan de Negocios

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 194
PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 217 Secretaría Legislativa

presentado y sus Anexos, que contará con los recursos técnicos, humanos, profesionales y financieros para alcanzar dicho fin, y que la Provincia no deberá desembolsar suma alguna para tal concreción dado que todos los fondos serán provistos por la misma. Superándose incluso de esta manera el mínimo de financiación requerido en su momento por la Ley N° 564, y estableciéndose que la concesión tendrá carácter oneroso (una de las modalidades autorizadas por la Ley N° 17.520) en tanto el concesionario se compromete a abonar al concedente un Canon a lo largo del período de concesión.

Asimismo, se ha evaluado favorablemente el hecho de desvincular a la Provincia de cualquier reclamo judicial en trámite en relación a la obra del Puerto Caleta La Misión adjudicada oportunamente a la U.T.E. Ormas – Andrade. Es requisito la materialización de lo prescripto a través de los instrumentes pertinentes a suscribir.

Por otra parte, se deja constancia que la revisión y análisis de factibilidad técnica del proyecto exceden las competencias de este Ministerio, correspondiendo efectuar tales tareas por intermedio de la Dirección Provincial de Puertos y/o el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ya sea por medios propios o a través de alguna organización con reconocida trayectoria e idoneidad profesional.

Por consiguiente, este Ministerio entiende razonable el análisis financiero expuesto, limitándose al tópico al cual se ha circunscripto la opinión, respecto a los Términos de Referencia para la Transformación Contractual que se consignan en el documento

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

Folio 195

LEGISLATIVO FOLIO 218 Secretaría Legislativa

presentado por Servicios Navieros y Portuarios Piedrabuena S.A., el que previa ratificación legislativa, servirá como base para la eventual concreción de un nuevo Contrato de Concesión de Obra Pública que negociará y suscribirá el Poder Ejecutivo, comunicando de su resultado final a la Legislatura.

C. P. Hugo Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Folio Nº 196

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 28 Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE. Nº 17336-MO/11
NOTA INF. Nº 186 /2011
LETRA: M. E.

Ushuaia, 15 SEP 2011

A LA SRA. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DRA. LEILA ELEONORA GIADAS
S/D.-

Por medio de la presente me dirijo a Usted con el objeto de remitirle nuevamente estos actuados, caratulados "S/MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S/CONTINUACION CONSTRUCCION PUERTO CALETA LA MISION", en virtud a la requisitoria realizada mediante Informe S. L. y T. Nº 1444/11 obrante a fojas 105, siendo propio indicar al respecto que desde fojas 107 a fojas 184 inclusive, se incorporó el Plan de Negocios Puerto La Misión, y como resultante de un exhaustivo estudio del mismo las áreas competentes de esta cartera ministerial elaboraron el correspondiente Informe de Factibilidad Financiera obrante desde fojas 185 a fojas 195 inclusive.

Sin otro particular la saludo atentamente.

C. P. Hiram Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Ushuaia 27 de septiembre de 2011

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 197

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 220 Secretaría Legislativa

Sra. Secretaria Legal y Tecnica
Dra. Leila Giadás
S / D

Ref: Expte. N° 17336-MO/2010

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien incorporar al expediente de la referencia la siguiente documentación:

1) Copia simple de la nota UIF (Unión Industrial Fueguina) dirigida al señor Fiscal de Estado de la Provincia con fecha 26/09/2011, en un total de cuatro fojas útiles.
2) Copia simple de Nota AFARTE (Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica), dirigida al Señor Ministro de Gobierno con fecha 26/09/2011.
3) Copia simple de Nota de Daniel Torrecillas Servicios S.R.L. dirigida al Señor Pedro Trucco, con fecha 22/09/2011.

Sin otro particular la saluda muy atentamente,

Alberto VILLA
Representante UTE

Otro 543

SECRETARIA TECNICA L F

28 SET. 2011

SALIDA:

DANIEL TORRECILLAS SERVICIOS SRL
AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 196

Río Grande, 22 de Septiembre de 2011.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 221 Secretaría Legislativa

Señor Presidente
Piedrabuena S.A.
Dn. Pedro A. TRUCCO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con la finalidad de realizar, en carácter de operador de servicios de Comercio Exterior en la ciudad de Río Grande apreciaciones acerca del Puerto para Río Grande.

Somos la primera empresa que tiene por actividad principal la de Agente de Transporte Aduanero en esta ciudad con capitales totalmente fueguinos, que incluye las operaciones marítimas, aéreas y terrestres, representando aproximadamente al 70% de los transportes que operan en esta ciudad ante la Aduana de Río Grande hace algo más de dieciocho años.

El Puerto Caleta la Misión ha sido un anhelo de la ciudad de Río Grande, que lleva muchos años de postergación, y que entendemos es indispensable para continuar con el crecimiento productivo que ha tenido especialmente la industria electrónica por la aplicación de radicaciones industriales promovidas por el Gobierno Nacional y que se estiman se duplicarán el próximo año, cuyas razones logísticas trataré de explicar mas abajo.

La Tierra del Fuego cuenta con el Puerto de Ushuaia para el ingreso de buques de turismo, pesqueros, abastecimiento de combustible y porta-contenedores, teniendo prioridad de amarre los buques de pasajeros.

En el caso de los contenedores que son utilizados para el transporte de mercaderías para la industria, el puerto de Ushuaia se vio colapsado a partir de octubre del año anterior dado que el ingreso de los mismos superó la capacidad de almacenamiento del puerto y los depósitos fiscales habilitados que ronda los 2500 contenedores, ingresando mas de 3000.

Más del 70% de esos contenedores tienen destino Río Grande, teniendo demoras para el traslado debido a la falta de logística adecuada (almacenamiento, ,despacho, transporte, etc.) para tanto movimiento, teniendo que transportarse por camión más de 200 Km., cruzando la cordillera y con condiciones climáticas adversas en invierno.

Podría continuar explicando las razones por las que entiendo que el Puerto de Caleta la Misión, como manifesté mas arriba es INDISPENSABLE para continuar el normal abastecimiento de la industria electrónica, y que además traería mayor trabajo a los talleres metalúrgicos que abundan en esta ciudad para atender reparaciones y recaladas de buques que navegan el Atlántico Sur.

Sin otro particular lo saludo Atte., y quedo a su disposición para ampliar lo manifestado.

DANIEL TORRECILLAS SERVICIOS S.R.L.
DANIEL TORRECILLAS
Socio Gerente

M T. DE ALVEAR 411 – TEL/FAX: 02964 – 420140 / 431038
(9420)RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
torrecillas@speedy.com.ar

PODER LEGISLATIVO FOLIO 199

AFARTE
Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 222 Secretaría Legislativa

Buenos Aires, 26 de setiembre de 2011

Señor
Ministro de Gobierno, Coordinación
General y Justicia
Dr. Guillermo ARAMBURU

Ref.: Puerto en Río Grande

La Asociación de Fábricas Terminales de Electrónica tiene el agrado de dirigirse al Sr. Ministro con relación al tema de la referencia.

Ratificando la posición ya sostenida en oportunidades anteriores en diversos ámbitos, en cuanto a la imperiosa necesidad de mejorar los aspectos logísticos de operatoria industrial.

Las dificultades crecientes que se han venido verificando en el funcionamiento del puerto de Ushuaia, más las limitaciones que impone el trasporte terrestre de y hacia Buenos Aires, constituyen un problema que motiva una seria preocupación en los asociados a nuestra entidad.

En tal sentido, la posibilidad de contar con un puerto en la ciudad de Río Grande o en sus cercanías, no solo vendría a cubrir una necesidad de las industrias radicadas en dicha ciudad, sino que nos parece contribuiría al desarrollo en general de dicho municipio y de la Provincia toda.

Por lo expresado, AFARTE considera altamente beneficioso que en un futuro cercano, se pueda verificar el funcionamiento de un puerto apto para la actividad industrial, tanto para la recepción de insumos como la salida de productos en la ciudad de Río Grande.

Sin otro particular saludamos al Sr. Ministro con nuestra mayor consideración.

Lic. Alejandro Mayoral
Presidente AFARTE

Nota 057/2011

Paraguay 1855, P.B. · (C1121ABA) Buenos Aires - Tel.: (54-11) 4812-0232 - www.afarte.org.ar

Secretaría Legal y Técnica
FOLIO
100

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 223
Secretaría Legislativa

UIF

UNION INDUSTRIAL FUEGUINA

BUENOS AIRES, Septiembre 26 de 2011

Señor
Fiscal de Estado
Dr. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

La Unión Industrial Fueguina tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de hacerle llegar la inquietud de nuestros asociados industriales frente a la incertidumbre que genera la demora del comprometido oportunamente Puerto Caleta La Misión.

Hoy Tierra del Fuego tiene afincadas 58 fábricas. De ellas, 44 se hallan en la ciudad de Río Grande. Huelga comentar que la naturaleza de los beneficios fiscales han convertido al Área Aduanera Especial en un centro de insumos importados de gran envergadura. Todas las fábricas que están funcionando se abastecen de insumos importados del exterior en grandes proporciones. Esta circunstancia ha hecho colapsar el Puerto de la ciudad de Ushuaia.

El proceso de crecimiento que está viviendo Tierra del Fuego profundiza esta preocupación. Se adjunta folleto a la presente que revela las producciones del año 2009 y 2010 en donde se puede visualizar incrementos de producción significativos. Las estadísticas del año 2011 no publicadas oficialmente adelantan que este año también registraría incrementos productivos relevantes.

Hoy Tierra del Fuego está generando no menos de 30.000 puestos de trabajo siendo casi 13.000 mano de obra directa.

La posibilidad de contar con un puerto en la ciudad de Río Grande será un beneficio claro para toda la provincia de Tierra del Fuego. No solo habrá de ayudar a solucionar el colapso del puerto de Ushuaia sino también es probable que replantee los fletes terrestres que también se están convirtiendo en un cuello de botella.

El crecimiento a veces no permite ser acompañado por obras de infraestructura en la medida de las necesidades. Un caso de naturaleza parecida a nivel nacional es el problema energético que no ha crecido en su generación como lo necesita el país.

Esta obra clave de infraestructura para Río Grande no se agota en sí misma (monumental obra específica) pues habrá de generar también economías externas como mejoramiento de costos y logística para la industria y creación de talleres y/o astilleros

Esmeralda 351 – 6º Piso – C1035ABF) Buenos Aires – Tel.: (54-11) 4326-3711 / 3779

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 224
Secretaría Legislativa

UIF
UNION INDUSTRIAL FUEGUINA

navales en las cercanías del Puerto Caleta La Misión, haciendo a su vez del mismo un puerto preantártico muy necesario.

En función de lo expuesto, esta Entidad entiende no solo oportuno, sino absolutamente necesario y urgente el futuro puerto Caleta La Misión.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Dr. César Guido Lavalle
Director

FEDERICO FERRER
Secretario Privado
Representación Oficial del Gobierno
de Tierra del Fuego en la Ciudad de Bs. As.

RECIBIDO
26/09/11

Esmeralda 351 – 6º Piso – C1035ABF) Buenos Aires – Tel.: (54-11) 4326-3711 / 3779

FABRICAS
EN FUNCIONAMIENTO

1 COZZO CL FUEGUINA S.A. PLASTICO
2 OSUN S.A. PLASTICO
3 PARES DEL SUR S.A. ELECTRONICA
4 FRIGAS SOLOR FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
5 MAVIR S.A. CONFECCIONISTA
6 ATHUEL ELECTRONICA S.A. ELECTRONICA
7 DAMOS S.A. ELECTRONICA
8 LUTRA TEX S.A. TEXTIL
9 ALTOSUR S.R.L. CONFECCIONISTA
10 PLASTAR S.R.L. PLASTICO
11 TAPEA S.A. TEXTIL
12 CANTS S.A. ELECTRONICA
13 BLANCO NUEVO S.A. CONFECCIONISTA
14 FRIGORIFICO FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
15 CARNES FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
16 COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER ELECTRONICA
17 CORDONSUR S.A. TEXTIL
18 DARO S.A. PLASTICO
19 DIGITAL FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
20 PAGOS S.A. PLASTICO
21 ELECTROFUEGUINA S.A. ELECTRONICA
22 ELECTRONIC SYSTEM S.A. ELECTRONICA
23 PANAFUR S.A. TEXTIL
24 PANAR FUEGUINO S.A. ELECTRONICA
25 [illegible] ELECTRONICA
26 ROMAN S.A. ELECTRONICA
27 [illegible] S.A. PESQUERA
28 [illegible] S.A. PESQUERA
29 LINA INDUSTRIA RIO GRANDE S.A. TEXTIL
30 INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A. ELECTRONICA
31 INFORMATICA FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
32 [illegible] S.R.L. PLASTICO
33 INTERCLIMAS S.A. ELECTRONICA
34 [illegible] PLASTICO
35 [illegible] S.A. ELECTRONICA
36 [illegible] LIMPIEZA
37 [illegible] S.A. PLASTICO
38 [illegible] ELECTRONICA
39 [illegible] METALMECANICA
40 [illegible] S.A. ELECTRONICA
41 [illegible] S.A. ELECTRONICA
42 [illegible] S.A. PESQUERA
43 [illegible] S.A. PESQUERA
44 [illegible] RIO GRANDE S.A. PLASTICO
45 [illegible] FUEGUINA S.A. ELECTRONICA
46 [illegible] PLASTICO
47 [illegible] S.A. PESQUERA
48 [illegible] S.A. ELECTRONICA
49 [illegible] FUEGUINO S.A. CONFECCIONISTA
50 TECNOMYL S.A. PLAGUICIDAS
51 TECNOSUR S.A. ELECTRONICA
52 TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A. ELECTRONICA
53 [illegible] S.A. PLASTICO
54 [illegible] S.A. TEXTIL
55 [illegible] RIO GRANDE S.A. TEXTIL
56 [illegible] PLASTICO
57 [illegible] ELECTRONICA
58 [illegible] S.A. CONFECCIONISTA

UTF

UTF Administración Pública
Espacio 301 - 3° Piso
C1043ABP - Buenos Aires
Tel/Fax: (11) 4326 9171/9779
utfoficina@sdeutv.com.ar

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 225 Secretaría Legislativa
Secretaría Legislativa Folio 202

1977 UIF 201
UNION INDUSTRIAL FUEGUINA

PRODUCCION

1977 UIF 201
UNION INDUSTRIAL FUEGUINA

PRODUCCION

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 922
Secretaría Legislativa
Secretaría Legislativa
FOLIO
Nº 923